

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

Addis Ababa, Ethiopia P. O. Box 3243 Telephone: 5517 700 Fax: 5517844
Website: www.au.int

ASAMBLEA DE LA UNIÓN

Trigésimo quinta Sesión Ordinaria

5 - 6 de febrero de 2021

Addis Abeba, Etiopía

Assembly/AU/Dec.813-838(XXXV)

Assembly/AU/Decl.1-2(XXXV)

Assembly/AU/Res.1-2(XXXV)

Assembly/AU/Moción(XXXV)

Original: Inglés/Francés

**DECISIONES, DECLARACIONES, RESOLUCIÓN
Y MOCIÓN**

**DECISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA SOBRE EL TEMA DEL AÑO 2022
“FORTALECER LA RESILIENCIA EN MATERIA DE NUTRICIÓN Y SEGURIDAD
ALIMENTARIA EN EL CONTINENTE AFRICANO: FORTALECER DE LOS
SISTEMAS AGROALIMENTARIOS Y LOS SISTEMAS DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL PARA ACELERAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y DEL
CAPITAL HUMANO”;**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** las decisiones y compromisos de la Unión Africana (UA) en materia de nutrición; la creación del Grupo de Trabajo Africano para el Desarrollo Alimentario y Nutricional (ATFFND) en 1987, la adopción de la Declaración de Maputo sobre el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (PGDAA) en el marco de la iniciativa de la NEPAD en 2003 (**Assembly/AU/Decl.7 (II)**); la aprobación del Día Africano para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (DASAN) en 2010 (**Assembly/AU/Dec.327 (XV)**); la adopción de la Declaración de Malabo en 2014 (**Assembly/AU/Decl.4 (XXIII)**); la aprobación del Paladín de la Nutrición de la Unión Africana en 2014 (**Assembly/AU/ /Decl.4 (XXIII)**); la adopción de la Estrategia Regional Revisada para la Nutrición en África (2016-2025) en 2016 (**Ex.CL/Dec.638**); la aprobación de la Iniciativa de Líderes Africanos para la Nutrición (LAN) en 2018 (**Assembly/AU/Dec.681(XXX)**); y el lanzamiento de la Tarjeta de Puntuación de Responsabilidad Nutricional Continua en 2019 (**Assembly/AU/Dec.681(XXX)**) entre otros;
2. **ELOGIA** a la República de Côte d'Ivoire y a Su Excelencia Alassane Ouattara, Presidente de la República de Côte d'Ivoire, por su propuesta de incluir la nutrición como el tema principal de la Unión Africana para 2022. **ELOGIA ADEMÁS** los esfuerzos en curso a nivel continental, regional y nacional en la aplicación de las decisiones y compromisos anteriormente mencionados para abordar todas las formas de malnutrición.
3. **TOMA NOTA CON APRECIO** de los esfuerzos del Paladín de Nutrición de la Unión Africana, Su Majestad el Rey Letsie III, Jefe de Estado y de Gobierno del Reino de Lesoto, por mantener la defensa de la mejora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional dentro del Estado miembro, en todos los Estados miembros y a nivel mundial.
4. **OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN** que la pandemia de la Covid-19 ha provocado importantes conmociones sanitarias y económicas a escala mundial, con repercusiones sin precedentes en la salud, la nutrición y los medios de subsistencia de la población, **INSTA** a todas las partes interesadas a que adopten medidas urgentes para preservar los logros alcanzados, en especial entre las poblaciones carentes de recursos y vulnerables en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, mediante el diseño de las intervenciones necesarias.

5. **RECONOCE** la nota conceptual y el plan de acción sobre la propuesta del tema del año 2022 de la Unión Africana como nutrición bajo el tema *“Fortalecer la resiliencia en la nutrición y la seguridad alimentaria en el continente africano: Fortalecer de los Sistemas Agroalimentarios y los Sistemas de Salud y Protección Social para Acelerar el Desarrollo Socioeconómico y del Capital Humano”*;
6. **REAFIRMA** la importancia que sigue teniendo la nutrición, especialmente la nutrición infantil, como pilar principal del desarrollo del capital humano y de la transformación social y económica de África, y hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que sigan dando prioridad a la nutrición mediante la aplicación de las prioridades establecidas en el plan de acción del año 2022.
7. **RESPALDA** el tema del año para 2022 *“Fortalecer la resiliencia en la nutrición y la seguridad alimentaria en el continente africano: Fortalecer de los Sistemas Agroalimentarios y los Sistemas de Salud y Protección Social para Acelerar el Desarrollo Socioeconómico y del Capital Humano”*;



1. DECISIÓN SOBRE EL SUBCOMITÉ DE REFORMAS ESTRUCTURALES – Doc: EX.CL/1280(XXXIX)

La Asamblea,

1. **RECUERDA** las siguientes decisiones por las que se crearon órganos, representaciones y oficinas técnicas y especializadas:

- a) Decisión EX.CL/Dec.1057(XXXV) del Consejo Ejecutivo, tomada en Níger en julio de 2019, por la que se pide a la Comisión que presente al COREP las implicaciones financieras, jurídicas y estructurales de la apertura de la Oficina de Pekín, para su posterior presentación al Consejo Ejecutivo para su examen en febrero de 2020, con el fin de regularizar el estatus jurídico de la Oficina de la UA en Pekín;
- b) Decisión Assembly/AU/Dec.750(XXXIII) de la Asamblea, tomada en Etiopía en febrero de 2020, por la que se aprueba la nueva estructura departamental de la CUA;
- c) Decisión EX.CL/Dec.986(XXXII) del Consejo Ejecutivo, tomada en Etiopía en febrero de 2018, por la que se aprueba la estructura propuesta para la Secretaría del Consejo económico, social y cultural (ECOSOC), y Decisión EX.CL/Dec.1115(XXXVIII) del Consejo Ejecutivo, tomada en febrero de 2021, por la que se solicita a la Secretaría del ECOSOC que presente sus implicaciones estructurales, financieras y jurídicas de acuerdo con el debido proceso establecido y que informe al Consejo Ejecutivo en su 39ª sesión ordinaria, en julio de 2021;
- d) Decisión EX.CL/Dec.1057(XXXV) del Consejo Ejecutivo, tomada en Níger en julio de 2019 por la que se adopta la estructura provisional del MAEP, entre otras; Decisión EX.CL/Dec. 1074 (XXXVI) del Consejo Ejecutivo de febrero de 2020, por la que se adoptan: (i) las Reglas de procedimiento del Panel de personalidades eminentes del Mecanismo africano de evaluación entre pares (MAEP); (ii) las Reglas de procedimiento del Comité de puntos focales del Mecanismo africano de evaluación entre pares; (iii) las Reglas de procedimiento de la Secretaría del Mecanismo africano de evaluación entre pares; Decisión Assembly/AU/Dec.758 (XXXIII) de febrero de 2020 sobre la adopción del Estatuto del MAEP (2020) y las Reglas de procedimiento del Foro APR; así como la Decisión, Assembly/AU/Dec.765 (XXXIII) de la Asamblea sobre la aprobación del Plan estratégico quinquenal 2020-2024 del MAEP;
- e) Decisión EX.CL/Dec 987 (XXXII) del Consejo Ejecutivo, por la que se aprueba la creación de la rama de aprendizaje a distancia y electrónico de la Universidad Panafricana (PAVEU) en enero de 2018;

- f) Decisión EX.CL/Dec. 1074(XXXVI) párrafo 64 del Consejo Ejecutivo, de febrero de 2020 en la que se recomienda a la Asamblea que la estructura y la dotación de personal de la Secretaría de la ZLCCAf se realice en dos fases, a saber:
- Primera fase, la contratación inicial del Secretario General, cuatro (4) Directores y del personal esencial, y
 - Segunda fase, los puestos a cubrir tras la aprobación de una estructura y un presupuesto permanentes, revisando las funciones adecuadas de los Directores designados y su número exacto;
- g) Decisión Assembly/AU/Dec.676(XXX) de la Asamblea, por la que se adopta el Estatuto de la Agencia espacial africana, tras la recomendación de los Comités técnicos especializados de Educación, Ciencia y Tecnología (CTE-ECT) en El Cairo en octubre de 2017, y de Justicia y Asuntos Jurídicos (CTE-JAJ) en noviembre de 2017. El Estatuto establece la Agencia espacial africana como un órgano de la Unión Africana.

2. ADOPTA las siguientes estructuras propuestas:

- a) Oficina de representación permanente de la UA en Pekín, China

Título del puesto	Grado	Número de puestos
Representante permanente	P6	1
Oficial superior de políticas a cargo de cooperación económica y comercial	P3	1
Oficial superior de políticas a cargo de cooperación técnica, tecnología, ciencia y educación	P3	1
Oficial superior de políticas a cargo de promoción de la cultura, turismo y participación de la diáspora	P3	1
Oficial jurídico	P2	1
Oficial de finanzas y administración	P2	1
Secretario	GSA4	1
Secretario/Recepcionista	GSA4	1
Limpiador/Corredor de correo	GSB6	1
Conductores	GSB7	1
Conductores	GSB7	1
Número total de puestos en la estructura		11

El coste anual estimado del personal es de 1.277.164 dólares. La contratación de estos puestos se hará por fases y sujeto al presupuesto disponible.

- b) Servicios de seguridad de las oficinas en la Comisión de la UA, Addis Abeba, Etiopía

Título	Grado	Número de puestos
Jefe de seguridad y protección (P6)	P6	1
Jefe adjunto	P4	1
Auxiliar administrativo (GSA5)	GSA5	1
Secretario (GSA4)	GSA4	1
Jefe de la Unidad de Operaciones	P3	1
Encargado regional de operaciones	P2	1
Asistente de seguridad local para cada oficina de la UA (GSA5)	GSA5	1
Encargado de operaciones de seguridad de la sede (P2)	P2	1
Protección VIP (GSA5)	GSA5	5
Oficial de operaciones de seguridad de la sede (P1)	P1	1
Acreditación y recepción (GSA4)	GSA4	4
Operaciones en la sala de control (GSA5)	GSA5	1
Operaciones en la sala de control (GSB9)	GSB9	5
Patrulla e intervención (GSA5)	GSA5	1
Patrulla e intervención (GSB9)	GSB9	4
Seguridad del perímetro y de la conferencia - jefes de turno (GSA5)	GSA5	6
Seguridad del perímetro y de la conferencia (GSB9)	GSB9	64
Conductor de seguridad de guardia (GSB7)	GSB7	3
Oficial de mantenimiento del sistema de seguridad (P1)	P1	1
Análisis de información sobre amenazas (P2)	P2	2
Oficial del sistema de planificación y respuesta a emergencias (P1)	P1	1
Jefe de la Unidad de Seguridad laboral y del entorno de trabajo	P3	1
Encargado de concienciación sobre la seguridad en el trabajo y de operaciones (P2)	P2	1
Supervisor de operaciones del sistema de seguridad (GSA5)	GSA5	1
Operaciones del sistema de seguridad (GSB9)	GSB9	2
Total		111

El coste anual estimado del personal es de 5.613.143 dólares. La contratación de estos puestos se realizará por fases según el Plan de Transición.

c) Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOC) en Lusaka, Zambia

Título del puesto	Grado	Número de puestos
Jefe de la Oficina de la Secretaría		
Secretario Ejecutivo	D1	1
Oficial jurídico superior	P3	1
Oficial de protocolo	P1	1
Secretario	GSA4	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Programas		
Jefe de programas	P5	1
Jefe de Unidad-Proyectos y asociaciones	P3	1
Jefe de Unidad-Participación de las OSC	P3	1
Oficiales de programas	P2	2
Oficiales de programas	P2	5
Auxiliar administrativo	GSA5	1
Unidad de Administración de RH y finanzas		
Jefe de administración , RH y finanzas	P4	1
Oficial de TIC	P2	1
Oficial de RH	P2	1
Oficial de adquisiciones	P2	1
Oficial de finanzas	P2	1
Supervisor de seguridad	GSA5	1
Asistente de adquisiciones	GSA5	2
Asistente de RH	GSA5	1
Asistente de contabilidad	GSA5	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
Conductores	GSB7	3
Unidad de Comunicaciones		
Oficial superior de comunicaciones	P3	1
Webmaster	P2	1
Oficial multimedia	P2	1
Documentalista	GSA5	1
Total		34

El coste anual estimado de personal es de 1.564.585 dólares. La contratación de estos puestos se hará por fases y sujeto al presupuesto disponible.

d) Mecanismo africano de evaluación entre pares (MAEP) en Midrand, Sudáfrica

Núm.	Título	Grado
Oficina del Director General		
1	Director General	SP3
2	Jefe de Gabinete	P6
3	Asesor técnico - Gobernanza, revisiones y evaluaciones	P5
4	Asistente especial del Director General	P3
5	Secretario privado	GSA5
6	Auditor superior	P3
7	Oficial superior de enlace con la UA	P3
8	Oficial superior de alerta temprana y prevención de conflictos	P3
9	Oficial superior de paneles y puntos focales	P3
10	Oficial de protocolo	P2
11	Chofer; conductor	GSB7
12	Personal doméstico	GSB5
13	Auxiliar administrativo	GSA5
14	Auxiliar administrativo	GSA5
Unidad de Planificación estratégica		
15	Oficial principal de planificación estratégica	P4
16	Oficial de planificación estratégica	P2
17	Oficial superior de riesgos	P3
Unidad de Cooperación técnica y movilización de recursos		
18	Oficial técnico superior de Cooperación técnica y movilización de recursos	P3
19	Oficial técnico de Cooperación técnica y movilización de recursos	P2
Unidad de Medios y comunicaciones		
20	Oficial superior de Información y comunicaciones	P3
21	Oficial de comunicaciones	P2
22	Oficial de publicaciones	P2
Unidad de la División de Gestión de conferencias		
23	Interprete/Traductor	P4
24	Traductor	P3
25	Traductor	P3
26	Documentalista/Bibliotecario	P1
Unidad jurídica		
27	Asesor jurídico principal	P4

28	Oficial jurídico	P2
Dirección de Operaciones		
29	Director	D1
30	Auxiliar administrativo	GSA5
División de Servicios institucionales		
31	Jefe de División de Servicios institucionales	P5
32	Auxiliar administrativo	GSA5
Unidad de Recursos humanos		
33	Oficial superior de RH	P3
34	Oficial de RH	P2
35	Oficial de nómina de sueldos	P2
36	Asistente de RH	GSA5
Unidad de TI		
37	Oficial superior de TI	P3
38	Oficial de infraestructuras y redes	P2
39	Oficial de sistemas y seguridad	P2
40	Auxiliar de TI	GSA5
Unidad de Adquisiciones e instalaciones		
41	Oficial superior de adquisiciones y viajes	P3
42	Oficial de adquisiciones	P2
43	Oficial de adquisiciones - Subvención	P2
44	Asistente de adquisiciones	GSA5
45	Oficial de viajes	P1
46	Asistente de viajes	GSA5
47	Oficial de administración e instalaciones	P1
48	Oficial de seguridad y protección	P1
49	Auxiliar de control de registros	GSA5
50	Secretario/Recepcionista	GSA4
51	Conductor/Mensajero	GSB7
52	Conductor/Mensajero	GSB7
División de Finanzas		
53	Jefe de División	P5
54	Oficial superior de finanzas - Contabilidad	P3
55	Oficial de finanzas - Contabilidad	P2
56	Oficial superior de presupuestos	P3
57	Oficial de finanzas - Presupuesto/Subvención	P2
58	Oficial de tesoro	P2
59	Oficial certificador	P2
60	Asistente de contabilidad	GSA5
61	Asistente de contabilidad	GSA5

Dirección de Examen y evaluación de países		
62	Director	D1
63	Auxiliar administrativo	GSA5
64	Auxiliar administrativo	GSA5
65	Coordinador regional de África del Norte, Occidental y Central	P5
66	Coordinador regional de África Oriental y Meridional	P5
67	Oficial superior de evaluación de países - Gobernanza económica	P3
68	Oficial de evaluación de países - Gobernanza económica	P2
69	Oficial superior de evaluación de países - Democracia y gobernanza política	P3
70	Oficial de evaluación de países - Democracia y gobernanza política	P2
71	Oficial superior de evaluación de países - Gobernanza institucional	P3
72	Oficial de evaluación de países - Gobernanza institucional	P2
73	Oficial superior de evaluación de países - Resiliencia del Estado	P3
74	Oficial de evaluación de países - Resiliencia del Estado	P2
75	Oficial superior de evaluación de países - Desarrollo socioeconómico, género	P3
76	Oficial de evaluación de países - Desarrollo socioeconómico, género	P2
Dirección de Gobernanza e informes especializados		
77	Director	D1
78	Auxiliar administrativo	GSA5
División de Informes de gobernanza		
79	Jefe de División de Informes de gobernanza	P5
80	Auxiliar administrativo	GSA5
81	Oficial superior de investigación sobre gobernanza institucional	P3
82	Oficial superior de investigación sobre gobernanza política	P3
83	Oficial superior de investigación sobre gobernanza económica	P3
84	Oficial superior de investigación sobre desarrollo socioeconómico	P3
85	Oficial superior de investigación sobre resiliencia del Estado	P3
86	Oficial superior de investigación, metodología y desarrollo	P3
87	Oficial superior de informes de gobernanza en África	P3
88	Oficial de informes de gobernanza en África	P2
89	Oficial superior de informes de gobernanza nacional	P3
90	Oficial de informes de gobernanza nacional	P1
División de Calificación crediticia		
91	Jefe de División de Investigación, calificación crediticia, asesoramiento	P5
92	Auxiliar administrativo	GSA5
93	Oficial superior de crédito	P3

94	Oficial de agencias de calificación crediticia	P2
Dirección de Seguimiento y evaluación		
95	Director	D1
96	Auxiliar administrativo	GSA5
Seguimiento y evaluación de programas nacionales de gobernanza		
97	Jefe de seguimiento y evaluación de programas nacionales de gobernanza	P5
98	Auxiliar administrativo	GSA5
99	Oficial superior de seguimiento y evaluación de programas nacionales de gobernanza	P3
100	Oficial superior de seguimiento y evaluación de programas nacionales de gobernanza	P3
101	Oficial de seguimiento y evaluación de programas nacionales de gobernanza	P2
102	Oficial de seguimiento y evaluación de programas nacionales de gobernanza	P1
103	Estadístico superior	P3
104	Estadístico	P2
105	Oficial de programas	P1
106	Oficial de programas	P1
107	Administrador de la base de datos	P2
108	Economista superior	P3
Seguimiento y evaluación de programas de gobernanza continentales y mundiales		
109	Jefe de seguimiento y evaluación de programas de gobernanza continentales y mundiales	P5
110	Oficial superior de programas de gobernanza continentales y mundiales	P3
111	Oficial superior de programas de gobernanza continentales y mundiales	P3
112	Oficial de programas de gobernanza continentales y mundiales	P2
113	Oficial de programas de gobernanza continentales y mundiales	P2
114	Auxiliar de programas	GSA5

El coste anual estimado de personal es de 11.417.711 dólares. La contratación de estos puestos se hará por fases durante un periodo de tres (3) años y sujeto al presupuesto disponible.

e) Universidad Panafricana Virtual (PAVEU) en Yaúnde, Camerún

	Título	Grado	Número de puestos
--	--------	-------	-------------------

1	Director	P5	1
2	Coordinador de asuntos académicos	P4	1
3	Oficial superior de desarrollo de contenidos	P3	1
4	Oficial superior de apoyo al aprendizaje	P3	1
5	Diseñador pedagógico	P3	1
6	Tecnólogo de la educación	P2	1
7	Oficial de seguimiento y evaluación	P2	1
8	Oficial de TI	P1	1
9	Oficial de apoyo al aprendizaje	P1	1
10	Administrador de Gestión local de escuelas	P1	1
11	Administrador adjunto de Gestión local de escuelas	GSA 5	1
12	Auxiliar administrativo	GSA 4	1
13	Secretario bilingüe	GSA 4	1
14	Chofer; conductor	GSB7	1
	TOTAL		14

El coste anual estimado de personal es de 1.213.359 dólares. La contratación de estos puestos se hará por fases y sujeto al presupuesto disponible.

- f) Secretaría de la Zona de libre comercio continental africana (ZLCCAf) en Accra, Ghana

Núm.	Departamento	Título del puesto	Grado	Situación
		Oficina del Secretario General		
1	CSG	Secretario General (SP2)	SP2	Aprobado-Fase I
2	CSG	Jefe de Gabinete (D1)	D1	Aprobado-Fase I
3	CSG	Asesor (P5)	P5	Aprobado-Fase I

4	CSG	Asesor (P5)	P5	Aprobado-Fase I
5	CSG	Asesor (P5)	P5	Aprobado-Fase I
6	CSG	Asesor (P5)	P5	Aprobado-Fase I
7	CSG	Asistente especial del SG (P4)	P4	Aprobado-Fase I
8	CSG	Oficial de políticas	P2	Fase II
9	CSG	Asistente superior de registros (GSA3)	GSA3	Fase II
10	CSG	Asistente ejecutivo (P1) - SG	P1	Aprobado-Fase I
11	CSG	Secretario bilingüe (GSA5) - SG	GSA5	Aprobado-Fase I
12	CSG	Secretario bilingüe (GSA5) - CoS	GSA5	Aprobado-Fase I
13	CSG	Auxiliar administrativo (GSA5)	GSA5	Fase II
14	CSG	Secretario (GSA4)	GSA4	Aprobado-Fase I
División de Comunicaciones				
15	CSG	Jefe de comunicaciones (P5)	P5	Fase II
16	CSG	Portavoz y redactor de discursos (P4)	P4	Fase II
17	CSG	Oficial superior de comunicaciones (P3)	P3	Fase II
18	CSG	Oficial superior de prensa y editor (P3)	P3	Fase II
19	CSG	Oficial de comunicaciones y branding digital (P2)	P2	Fase II
20	CSG	Diseñador web y Oficial de contenidos (P2)	P2	Fase II
21	CSG	Oficial de gestión de conocimientos (P2)	P2	Fase II
22	CSG	Bibliotecario (P1)	P1	Fase II
23	CSG	Oficial de archivos (P1)	P1	Fase II
24	CSG	Asistente de archivos y administración (GSA5)	GSA5	Fase II
Oficina del Secretario General Adjunto				
25	ODSG	Secretario General Adjunto	D2	Fase II
26	ODSG	Asistente especial (P3)	P3	Fase II
27	ODSG	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
28	ODSG	Secretario bilingüe (GSA5)	GSA5	Fase II
29	ODSG	Asistente superior de registros (GSA3)	GSA3	Fase II
30	ODSG	Auxiliar administrativo (GSA5)	GSA5	Fase II
31	ODSG	Auxiliar administrativo - 4 Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Protocolo				
32	ODSG	Jefe de protocolo (P5)	P5	Fase II
33	ODSG	Oficial principal de protocolo (P4)	P4	Fase II
34	ODSG	Oficial superior de protocolo (P3)	P3	Fase II
35	ODSG	Oficial de protocolo (P2)	P2	Fase II

36	ODSG	Oficial de protocolo (P1)	P1	Fase II
37	ODSG	Oficial auxiliar de protocolo (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Conferencias e idiomas				
38	ODSG	Jefe de conferencias e idiomas (P5)	P5	Fase II
39	ODSG	Unidad central de planificación y coordinación (P3)	P3	Fase II
40	ODSG	Oficial de documentación (P2)	P2	Fase II
41	ODSG	Controlador de documentos y calendarios (P1)	P1	Fase II
42	ODSG	Técnico de sistemas de conferencias (GSA5)	GSA5	Fase II
43	ODSG	Secretario común (GSA4)	GSA4	Fase II
44	ODSG	Interprete/Traductor (P4) (Árabe)	P4	Fase II
45	ODSG	Interprete/Traductor (P4) (Inglés)	P4	Fase II
46	ODSG	Interprete/Traductor (P4) (Francés)	P4	Fase II
47	ODSG	Interprete/Traductor (P4) (Portugués)	P4	Fase II
Dirección de Comercio de bienes y competencia				
48	DTIGC	Director - Comercio de bienes y competencia (D1)	D1	Aprobado-Fase I
49	DTIGC	Secretario bilingüe (GSA5)	GSA5	Aprobado-Fase I
50	DTIGC	Oficial superior de registros/Corredor de correo (GSA3)	GSA3	Fase II
51	DTIGC	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
52	DTIGC	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Acceso al mercado				
53	DTIGC	Jefe de División de Acceso al mercado (P5)	P5	Aprobado-Fase I
54	DTIGC	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
55	DTIGC	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
56	DTIGC	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
57	DTIGC	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
58	DTIGC	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de Reglas de origen				
59	DTIGC	Jefe de División de Reglas de origen (P5)	P5	Aprobado-Fase I
60	DTIGC	Oficial principal (P4)	P4	Fase II

61	DTIGC	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
62	DTIGC	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
63	DTIGC	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de Medidas no arancelarias				
64	DTIGC	Jefe de División de Medidas no arancelarias (P5)	P5	Aprobado-Fase I
65	DTIGC	Oficial principal (P4) - MSF	P4	Aprobado-Fase I
66	DTIGC	Oficial principal (P4) - OTC (Infraestructura de calidad)	P4	Fase II
67	DTIGC	Oficial superior de programas (P3) - BNA	P3	Fase II
68	DTIGC	Oficial superior de programas (P3) - OTC/MSF	P3	Fase II
69	DTIGC	Oficial de programas (P2) - BNA	P2	Fase II
70	DTIGC	Oficial de programas (P2) - OTC/MSF	P2	Fase II
71	DTIGC	Oficial de programas junior (P1) - BNA	P1	Fase II
72	DTIGC	Oficial de programas junior (P1) - OTC	P1	Fase II
73	DTIGC	Oficial de programas junior (P1) - MSF	P1	Fase II
División de Recursos comerciales				
74	DTIGC	Jefe de División de Recursos comerciales (P5)	P5	Aprobado-Fase I
75	DTIGC	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
76	DTIGC	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
77	DTIGC	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
78	DTIGC	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
79	DTIGC	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
80	DTIGC	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
81	DTIGC	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
82	DTIGC	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de Política de competencia				
83	DTIGC	Jefe de División de Política de competencia (P5)	P5	Fase II
84	DTIGC	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
85	DTIGC	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
86	DTIGC	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
87	DTIGC	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II

Director de Administración de aduanas				
88	DCA	Director (D1)	D1	Fase II
89	DCA	Secretario bilingüe (GSA5)	GSA5	Fase II
90	DCA	Oficial superior de registros/Corredor de correo (GSA3)	GSA3	Fase II
91	DCA	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
92	DCA	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Ejecución aduanera				
93	DCA	Jefe de División de Ejecución aduanera (P5)	P5	Fase II
94	DCA	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
95	DCA	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
96	DCA	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
97	DCA	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de Tránsito y facilitación del comercio				
98	DCA	Jefe de tránsito y facilitación del comercio (P5)	P5	Fase II
99	DCA	Oficial principal de programas (P4)	P4	Aprobado-Fase I
100	DCA	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
101	DCA	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de Capacitación y formación aduanera				
102	DCA	División de Capacitación y formación aduanera (P5)	P5	Fase II
103	DCA	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
104	DCA	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
105	DCA	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
Dirección de Comercio de servicios, inversión, DPI y comercio digital				
106	DSII	Director de Comercio de servicios, inversión, DPI y comercio digital (D1)	D1	Aprobado-Fase I
107	DSII	Secretario bilingüe (GSA5)	GSA5	Aprobado-Fase I
108	DSII	Oficial superior de registros/Corredor de correo (GSA3)	GSA3	Fase II
109	DSII	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
110	DSII	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Servicios comerciales				

111	DSII	Jefe de División de Servicios comerciales (P5)	P5	Aprobado-Fase I
112	DSII	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
113	DSII	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
114	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
115	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
116	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
117	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
118	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
119	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
120	DSII	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
121	DSII	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
122	DSII	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de Inversiones				
123	DSII	División de Inversiones (P5)	P5	Fase II
124	DSII	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
125	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
126	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
127	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
128	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
129	DSII	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de derechos de propiedad intelectual				
130	DSII	División de derechos de propiedad intelectual (P5)	P5	Fase II
131	DSII	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
132	DSII	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
133	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
134	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
135	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
136	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
137	DSII	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
138	DSII	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
División de comercio digital				
139	DSII	División de comercio digital (P5)	P5	Fase II
140	DSII	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
141	DSII	Oficial superior de programas (P3)	P3	Fase II
142	DSII	Oficial superior de programas	P3	Fase II

		(P3)		
143	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
144	DSII	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
145	DSII	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
Dirección de Solución de controversias y asuntos jurídicos				
146	Jurídico	Director de Solución de controversias y asuntos jurídicos (D1)	D1	Fase II
147	Jurídico	Secretario (GSA4)	GSA4	Fase II
148	Jurídico	Asistente superior de registros (GSA3)	GSA3	Fase II
149	Jurídico	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
150	Jurídico	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
Dirección de Solución de controversias				
151	Jurídico	Asesor jurídico superior - Solución de controversias (P5)	P5	Fase II
152	Jurídico	Oficial jurídico principal (P4)	P4	Fase II
153	Jurídico	Oficial jurídico superior (P3)	P3	Fase II
154	Jurídico	Oficial jurídico (P2)	P2	Fase II
155	Jurídico	Oficial jurídico (P2)	P2	Fase II
156	Jurídico	Oficial jurídico asociado (P1)	P1	Fase II
División de Asuntos jurídicos generales				
157	Jurídico	Asesor jurídico superior - Asuntos jurídicos generales (P5)	P5	Fase II
158	Jurídico	Oficial jurídico principal (P4)	P4	Fase II
159	Jurídico	Oficial jurídico principal (P4)	P4	Fase II
160	Jurídico	Oficial jurídico principal (P4)	P4	Fase II
161	Jurídico	Oficial jurídico superior (P3)	P3	Fase II
162	Jurídico	Oficial jurídico superior (P3)	P3	Fase II
163	Jurídico	Oficial jurídico (P2)	P2	Fase II
164	Jurídico	Oficial jurídico (P2)	P2	Fase II
165	Jurídico	Oficial jurídico asociado (P1)	P1	Fase II
166	Jurídico	Oficial jurídico asociado (P1)	P1	Fase II
Dirección de Administración de recursos humanos				
167	Director de Administración de recursos humanos		D1	Aprobado-Fase I
168	AHRM	Secretario bilingüe (GSA5)	GSA5	Fase II
169	AHRM	Asistente superior de registros (GSA3)	GSA3	Fase II
170	AHRM	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Administración de recursos humanos				
171	AHRM	Jefe de Administración de recursos humanos (P5)	P5	Aprobado-Fase I

172	AHRM	Generalista superior de RH (P4)	P4	Fase II
173	AHRM	Oficial de contratación (P2)	P2	Fase II
174	AHRM	Oficial de contratación (P1)	P1	Fase II
175	AHRM	Generalista de RH y Oficial de nómina de sueldos (P2)	P2	Fase II
176	AHRM	Asistente de RH (GSA5)	GSA5	Fase II
177	AHRM	Asistente superior de registros de RH (GSA3)	GSA3	Fase II
178	AHRM	Especialista en operaciones de contratación (GSA5)	GSA5	Fase II
179	AHRM	Especialista en operaciones y prestaciones (GSA5)	GSA5	Fase II
180	AHRM	Auxiliar administrativo (GSA5)	GSA5	Fase II
181	AHRM	Secretario (GSA4)	GSA4	Fase II
182	AHRM	Medicina interna/Médico (P4)	P4	Fase II
183	AHRM	Oficial de enfermería (P1)	P1	Fase II
184	AHRM	Secretario médico (GSA4)	GSA4	Fase II
185	AHRM	Oficial superior de administración (P3)	P3	Fase II
186	AHRM	Inspector y controlador de flota (GSA5)	GSA5	Fase II
187	AHRM	Conductores (GSB7)	GSB7	Aprobado-Fase I
188	AHRM	Conductores (GSB7)	GSB7	Aprobado-Fase I
189	AHRM	Conductores (GSB7)	GSB7	Aprobado-Fase I
190	AHRM	Conductores (GSB7)	GSB7	Aprobado-Fase I
191	AHRM	Conductores (GSB7)	GSB7	Fase II
192	AHRM	Conductores (GSB7)	GSB7	Fase II
193	AHRM	Conductores (GSB7)	GSB7	Fase II
194	AHRM	Auxiliares de registros/Corredores de correo (GSB6)	GSB6	Fase II
195	AHRM	Auxiliares de registros/Corredores de correo (GSB6)	GSB6	Fase II
196	AHRM	Auxiliares de registros/Corredores de correo (GSB6)	GSB6	Fase II
197	AHRM	Personal doméstico (GSB5)	GSB5	Fase II
198	AHRM	Personal doméstico (GSB5)	GSB5	Fase II
199	AHRM	Personal doméstico (GSB5)	GSB5	Fase II
200	AHRM	Oficial jefe de adquisiciones (P3)	P3	Fase II
201	AHRM	Oficial de adquisiciones (P2)	P2	Fase II
202	AHRM	Oficial de adquisiciones (P1)	P1	Fase II
203	AHRM	Asistente de adquisiciones (GSA5)	GSA5	Fase II
204	AHRM	Oficial principal de viajes (P4)	P4	Fase II
205	AHRM	Oficial superior de viajes (P3)	P3	Fase II
206	AHRM	Oficial de viajes (P1)	P1	Fase II

207	AHRM	Asistente de viajes (GSA5)	GSA5	Fase II
208	AHRM	Oficial de gestión de activos (P1)	P2	Fase II
209	AHRM	Empleado de gestión de existencias y activos (GSA4)	GSA4	Fase II
210	AHRM	Oficial superior de tecnología de la información (P3)	P3	Fase II
211	AHRM	Oficial de desarrollo de aplicaciones digitales (P2)	P2	Fase II
212	AHRM	Oficial de tecnología de la información (P1)	P1	Fase II
213	AHRM	Oficial de sistemas de información (P1)	P1	Fase II
214	AHRM	Asistente de tecnología de la información (GSA5)	GSA5	Fase II
215	AHRM	Asistente de sistemas de información (GSA5)	GSA5	Fase II
216	AHRM	Seguridad y gestión de instalaciones (P3)	P3	Fase II
217	AHRM	Oficial de mantenimiento y gestión de instalaciones (P1)	P1	Fase II
218	AHRM	Asistente de gestión de instalaciones (GSA3)	GSA3	Fase II
219	AHRM	Asistente de limpieza y funciones (GSA3)	GSA3	Fase II
220	AHRM	Ayudante de limpieza y funciones (GSB6)	GSB6	Fase II
221	AHRM	Secretario (GSA4)	GSA4	Fase II
222	AHRM	Oficial de seguridad (P2)	P2	Fase II
223	AHRM	Oficial auxiliar de seguridad (P1)	P1	Fase II
224	AHRM	Protección VIP (GSA5)	GSA5	Fase II
225	AHRM	Protección VIP (GSA5)	GSA5	Fase II
226	AHRM	Protección VIP (GSA5)	GSA5	Fase II
227	AHRM	Oficial de operaciones de seguridad (P1)	P1	Fase II
228	AHRM	Recepcionista/Secretario/Cajero (GSA4)	GSA4	Fase II
229	AHRM	Recepcionista/Secretario/Cajero (GSA4)	GSA4	Fase II
230	AHRM	Operaciones en la sala de control (GSA5)	GSA5	Fase II
231	AHRM	Operaciones en la sala de control (GSA5)	GSA5	Fase II
232	AHRM	Patrulla e intervención (GSA5)	GSA5	Fase II
233	AHRM	Oficial de mantenimiento del sistema de seguridad (P1)	P1	Fase II

234	AHRM	Oficial de amenazas, emergencias, planificación y respuesta (P2)	P2	Fase II
235	AHRM	Oficial de seguridad laboral y del entorno de trabajo (P2)	P2	Fase II
236	AHRM	Secretario (GSA4)	GSA4	Fase II
Dirección de Finanzas				
237	Finanzas	Director de Finanzas	D1	Aprobado-Fase I
238	Finanzas	Secretario bilingüe (GSA5)	GSA5	Fase II
239	Finanzas	Asistente superior de registros (GSA3)	GSA3	Fase II
240	AHRM	Auxiliar administrativo - Divisiones (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Contabilidad, presupuesto y gestión financiera				
241	Finanzas	Jefe de División de Contabilidad, presupuesto y gestión financiera (P5)	P5	Fase II
242	Finanzas	Oficial principal de contabilidad e informes (P4)	P4	Fase II
243	Finanzas	Oficial de cuentas por pagar y por cobrar del libro mayor (P2)	P2	Fase II
244	Finanzas	Asistente de contabilidad (GSA5)	GSA5	Fase II
245	Finanzas	Asistente de contabilidad (GSA5)	GSA5	Fase II
246	Finanzas	Conciliación bancaria (P2)	P2	Fase II
247	Finanzas	Asistente de contabilidad (GSA5)	GSA5	Fase II
248	Finanzas	Activos fijos (P2)	P2	Fase II
249	Finanzas	Oficial superior de desembolsos (P3)	P3	Fase II
250	Finanzas	Oficial de finanzas de desembolsos (P2)	P2	Fase II
251	Finanzas	Oficial de finanzas de la Sección de Prestaciones del personal (P2)	P2	Fase II
252	Finanzas	Asistente de gestión financiera (GSA5)	GSA5	Fase II
253	Finanzas	Secretario (GSA4)	GSA4	Fase II
254	Finanzas	Asistente de contabilidad (GSA5)	GSA5	Fase II
255	Finanzas	Oficial superior de finanzas de tesorería (P3)	P3	Fase II
256	Finanzas	Oficial de finanzas de tesorería (P2)	P2	Fase II
257	Finanzas	Oficial de certificación (P2)	P2	Fase II
258	Finanzas	Oficial auxiliar de tesorería (GSA5)	GSA5	Fase II
259	Finanzas	Oficial principal de planificación presupuestaria e informes de	P4	Fase II

		programas (P4)		
260	Finanzas	Revisión y seguimiento financiero (P2)	P2	Fase II
261	Finanzas	Oficial de finanzas (P2)	P2	Fase II
262	Finanzas	Oficial de finanzas (P2)	P2	Fase II
263	Finanzas	Asistente de presupuesto (GSA5)	GSA5	Fase II
264	Finanzas	Asistente de presupuesto (GSA5)	GSA5	Fase II
265	Finanzas	Secretario (GSA4)	GSA4	Fase II
Dirección - Asuntos institucionales y coordinación de programas				
266	DIMPC	Director de Asuntos institucionales y coordinación de programas	D1	Fase II
267	DIMPC	Oficial de gestión de programas (P2)	P2	Fase II
268	DIMPC	Auxiliar administrativo (GSA5)	GSA5	Fase II
269	DIMPC	Secretario bilingüe (GSA5)	GSA5	Fase II
División de Planificación estratégica, movilización de recursos y asociaciones				
270	DIMPC	Jefe de División de Planificación estratégica, movilización de recursos y asociaciones (P5)	P5	Aprobado-Fase I
271	DIMPC	Oficial superior de movilización de recursos y asociaciones (P3)	P3	Fase II
272	DIMPC	Oficial superior de seguimiento y evaluación (P3)	P3	Fase II
273	DIMPC	Oficial superior de planificación estratégica (P3)	P3	Fase II
274	DIMPC	Oficial de seguimiento y evaluación (P2)	P2	Fase II
275	DIMPC	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
276	DIMPC	Jefe de mujeres y jóvenes en el comercio (P5)	P5	Fase II
277	DIMPC	Oficial principal (P4)	P4	Fase II
278	DIMPC	Oficial de programas (P2)	P2	Fase II
279	DIMPC	Oficial de programas junior (P1)	P1	Fase II
280	DIMPC	Auxiliar administrativo (GSA5)	GSA5	Fase II
281	DIMPC	Oficial principal de pequeñas y medianas empresas (P4)	P4	Fase II
282	DIMPC	Oficial de PYME (P2)	P2	Fase II
283	DIMPC	Oficial junior de PYME (P1)	P1	Fase II
284	DIMPC	Jefe de evaluación de políticas e investigación sobre la ZLCCAf (P5)	P5	Fase II
285	DIMPC	Oficial de desarrollo e implementación de la cadena de valor (P4)	P4	Fase II

286	DIMPC	Coordinador superior de la Academia ZLCCAf (P4)	P4	Fase II
287	DIMPC	Oficial de eventos y proyectos especiales (P4)	P4	Fase II
288	DIMPC	Auditor interno superior (P3)	P3	Fase II
289	DIMPC	Estadístico superior (P3)	P3	Fase II
290	DIMPC	Oficial superior de evaluación de la política comercial (P3)	P3	Fase II
291	DIMPC	Oficial superior de investigación (P3)	P3	Fase II
292	DIMPC	Oficial de evaluación de la política comercial (P2)	P2	Fase II
293	DIMPC	Estadístico (P2)	P2	Fase II
294	DIMPC	Oficial junior de evaluación de la política comercial (P1)	P1	Fase II
295	DIMPC	Jefe de la Oficina de enlace con la UA (P5)	P5	Fase II
296	DIMPC	Coordinación con las CER [P4]	P4	Aprobado-Fase I

El coste anual estimado de personal es de 29.388.489,25 dólares. La contratación de estos puestos se hará por fases y por un periodo de cuatro (4) años y sujeta a la disponibilidad de fondos.

g) Agencia Espacial Africana (AEA) en El Cairo, Egipto

Puesto	Grado	Número de puestos
OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL		
Director General	D2-1	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
Asistente personal	P3	1
División de Seguimiento y evaluación		
Jefe	P5	1
Oficial superior de seguimiento y evaluación	P3	1
Oficiales de seguimiento y evaluación	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
Unidad de Auditoría		
Auditor superior	P3	1
Auditor	P2	2
OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO		
Director General Adjunto	D1-5	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Asuntos jurídicos		

Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales jurídicos	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Seguridad		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
Guardias de seguridad	GSB9	5
División de Gestión de instalaciones		
Jefe	P5	1
Oficial superior	P3	1
Oficiales de instalaciones	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
Grupo de conductores	GSB7	2
División de Informática de sistemas espaciales		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Apoyo informático general		
Jefe	P5	1
Oficial superior de TI	P3	1
Oficiales de TI	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		
Director	D1	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Recursos humanos		
Jefe de Sección	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales de RH	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Finanzas		
Jefe de Sección	P5	1
Oficial superior de finanzas	P3	1
Oficiales de finanzas	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Adquisiciones		
Jefe de Sección	P5	1

Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y RELACIONES EXTERIORES		
Director	D1	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Planificación estratégica, cooperación, asociación y enlace		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de políticas y estrategias		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Comunicación y divulgación		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
DIRECCIÓN DE APLICACIONES ESPACIALES		
Director	D1	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Desarrollo de la observación de la tierra		
Director de Programas	P5	1
Oficiales superiores	P3	2
Oficiales	P2	4
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División del Programa de comunicaciones por satélite		
Director de Programas	P5	1
Oficiales superiores	P3	2
Oficiales	P2	4
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Navegación y posicionamiento		
Director de Programas	P5	1
Oficiales superiores	P3	2
Oficiales	P2	4
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Astronomía, exploración espacial y ciencias del espacio exterior		
Director de Programas	P5	1

Oficiales superiores	P3	2
Oficiales	P2	4
Auxiliar administrativo	GSA5	1
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		
Director	D1	1
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Seguridad, planificación y control de misiones		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	2
Oficiales	P2	4
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Sistemas, robótica y gestión de la infraestructura espacial		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	2
Oficiales	P2	4
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de montaje, integración y pruebas		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	2
Oficiales	P2	4
Auxiliar administrativo	GSA5	1
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		
Director	D1	1
Asistente personal	GSA5	1
División de Industria espacial y desarrollo de empresas espaciales		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Desarrollo de capacidades, aprendizaje y habilidades		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
División de Gestión de conocimientos		
Jefe	P5	1
Oficiales superiores	P3	1
Oficiales	P2	2
Auxiliar administrativo	GSA5	1
Total		156

El coste anual estimado de personal es de 13.101.302,48 dólares. La contratación de estos puestos se hará por fases y por un periodo de tres (3) años y sujeta a la disponibilidad de fondos.

3. **DECIDE** que la implementación de las estructuras arriba mencionadas debe realizarse de forma escalonada y en función de la disponibilidad de fondos;
4. **DECIDE TAMBIÉN** que el proceso de contratación debe llevarse a cabo de acuerdo con el Sistema de Contratación basado en el Mérito (SCBM) y el sistema de cuota de la UA;
5. **DECIDE ADEMÁS** hacer un balance de los avances en la implementación de las estructuras arriba mencionadas después de cada fase de aplicación.



DECISIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE PAZ Y SEGURIDAD DE LA UNIÓN AFRICANA (CPS) Y EL ESTADO DE PAZ Y SEGURIDAD EN ÁFRICA

La Asamblea,

1. **FELICITA** al CPS por los importantes logros alcanzados hasta el momento, con énfasis en la alerta temprana para la prevención y mitigación efectivas de conflictos; la respuesta rápida a las amenazas a la gobernanza, la paz y la seguridad, incluidos los cambios inconstitucionales de gobierno; el apoyo intensificado a los Estados miembros en transiciones políticas, conflictos y situaciones post-conflicto; respaldo de la primera semana de concientización sobre RDPC, así como la conmemoración anual del Mes de la Amnistía; el compromiso sostenido con los Estados miembros; el mayor compromiso con los Órganos de la UA, las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales (CER/MR), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y otros socios estratégicos; y **ALIENTA** al CPS a continuar garantizando una respuesta oportuna y estratégica a las situaciones de conflicto en el continente;
2. **SUBRAYA** la importancia de que África hable con una sola voz en todos los asuntos relacionados con la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente, respetando plenamente todas las decisiones de la Asamblea de la UA y del CPS, incluso mediante una mayor cooperación y colaboración con los miembros africanos del Consejo de Seguridad de la ONU (A3) y la comunidad internacional;
3. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** que las cinco regiones del continente experimentaron varios desafíos en diversos grados, que se vieron agravados por la persistencia de la pandemia de la Covid-19, incluidas tensiones y violencia relacionadas con la seguridad y la política a nivel intra e interestatal, el terrorismo y el extremismo violento, crímenes transnacionales organizados, disputas fronterizas, gobernanza política y transición democrática, conflictos sectarios y por recursos, agitaciones secesionistas, inseguridad marítima y relaciones diplomáticas tensas; y en este contexto, **DESTACA** el papel de liderazgo de la Asamblea para abordar estos desafíos;
4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los progresos realizados para abordar los desafíos políticos y de seguridad en Chad; y **ALIENTA** a todas las partes interesadas de Chad a continuar con la implementación de la Hoja de ruta para la transición, de conformidad con las decisiones del CPS, y a mantener la naturaleza inclusiva, pacífica y orientada al consenso de la transición; **ENCARGA** a la Comisión de la UA que busque la implementación de sus compromisos, en particular, la implementación total del Mecanismo de Apoyo de la UA (AUSM);
5. **ELOGIA** al Presidente de la República Centroafricana (RCA) S.E. Faustin Archange Touadera por su inquebrantable apertura al diálogo y lo **ALIENTA** a

tomar medidas concretas para restaurar la confianza con los líderes de la oposición y otros actores políticos nacionales para la realización efectiva del diálogo republicano; **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por la situación de seguridad que prevalece en el país; y **EXHORTA** a los grupos armados a que depongan las armas en cumplimiento del cese al fuego declarado por el Presidente de la República; **ALIENTA TAMBIÉN** al gobierno de la República Centroafricana a acelerar los procedimientos de la comisión de investigación para identificar a los autores de abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario; **RECONOCE** los esfuerzos de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por sus esfuerzos en la República Centroafricana y **RINDE HOMENAJE** al personal de mantenimiento de la paz por su incansable compromiso y sacrificios;

6. **REITERA EL LLAMADO** al cese inmediato e incondicional de las hostilidades en Camerún; **INSTA** a los separatistas a que acepten el diálogo con el Gobierno, trabajen para promover la reconciliación nacional y la cohesión social y **SOLICITA** al Presidente de la Comisión, en colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y otros socios, que continúen involucrando al Gobierno de Camerún con miras a movilizar el apoyo necesario para abordar eficazmente la actual situación de seguridad en las regiones anglófonas y el extremo norte del país;
7. **APLAUDE** a la Fuerza Especial Multinacional Mixta (MNJTF) por los importantes avances logrados en la lucha contra el grupo terrorista Boko Haram en la región de la cuenca del Lago Chad, y **FELICITA** a la Comisión de la UA, a la Comisión de la cuenca del Lago Chad y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el continuo apoyo a la implementación de programas regionales de estabilización, incluida la mejora de la ley y el orden; la implementación de modelos de medios de vida a través del Fondo de Estabilización Regional y el reasentamiento de personas desplazadas internamente (PDI), así como la recuperación económica regional;
8. **ACOGE** las mejoras significativas en la situación en la Región de los Grandes Lagos, en particular, la exitosa organización de elecciones que está contribuyendo significativamente a la profundización y consolidación de la democracia, la buena vecindad, así como al fortalecimiento de la cooperación bilateral y multilateral entre los países signatarios del Acuerdo Marco de Paz, Seguridad y Cooperación (AMPSC) para la República Democrática del Congo (RDC) y la Región y, en este sentido, **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los esfuerzos que están desplegando la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (ICGLR), la Comunidad de África Oriental (CAO), CEEAC y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC);
9. **CELEBRA** los acontecimientos positivos en Burundi; y **REITERA** su llamamiento a la comunidad internacional para que levante las sanciones impuestas a

Burundi, a fin de mejorar las oportunidades de recuperación socioeconómica del país; y proporcionar el apoyo financiero necesario para consolidar la paz, la estabilidad y el desarrollo de Burundi; **SOLICITA** al Presidente de la Comisión de la UA que acelere el nombramiento de un nuevo Representante Especial de la UA para los Grandes Lagos/Burundi, a fin de facilitar compromisos directos y continuos de alto nivel con los Gobiernos de la Región de los Grandes Lagos;

10. **RECONOCE** los progresos positivos en la situación en la República Democrática del Congo (RDC), a pesar de las actividades de los grupos armados locales y extranjeros y las tensiones entre comunidades y **ELOGIA** los esfuerzos de S.E. El presidente Felix Tshisekedi y otros líderes de la región para fomentar la paz y la estabilidad, incluso en la lucha contra la pandemia de la Covid-19. **TAMBIÉN FELICITA** a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y a otros socios por su continuo apoyo multifacético para la estabilización de la República Democrática del Congo y de toda la región de los Grandes Lagos;
11. **REAFIRMA** su respeto por la soberanía, la unidad nacional y la integridad territorial de Etiopía; **FELICITA** al Gobierno de Etiopía por sus esfuerzos para poner fin al conflicto interno, promover el diálogo nacional y la reconciliación; y, en este contexto, **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el establecimiento de la Comisión del Diálogo Nacional; **ALIENTA** a las partes del conflicto en el norte de Etiopía a aceptar el diálogo nacional como el único enfoque viable para promover una paz duradera, la unidad y la reconciliación nacional en el país; **HACE UN LLAMAMIENTO** a las partes interesadas clave para comprometerse plenamente con una solución política a los retos actuales que enfrenta el país, sobre la base de un cese de hostilidades inmediato, el cumplimiento de un alto al fuego total e incondicional; un acceso humanitario sin obstáculos de acuerdo a la ley de derecho internacional humanitario/derechos humanos;
12. **EXPRESA PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por los enfrentamientos esporádicos a lo largo de la frontera común en disputa entre Etiopía y Sudán e **INSTA** a los dos países a usar el Programa de Frontera de la UA (AUBP) para abordar de forma amigable y pacífica su disputa fronteriza;
13. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la designación de S.E. Olusegun Obasanjo, en Presidente de la República Federal de Nigeria, como Alto Representante de la UA para el Cuerno de África y **LO ANIMA** a impulsar sus esfuerzos de mediación para encontrar soluciones africanas a los conflictos en la región;
14. **TOMA NOTA** del progreso alcanzado en el proceso político y la lucha contra el grupo terrorista Al-Shabaab en Somalia; **ELOGIA ALTAMENTE** a la Misión de la UA en Somalia (AMISOM) y las fuerzas de seguridad y defensa somalíes por logros alcanzados hasta la fecha; y **RINDE TRIBUTO** a todos los Países que aportan Tropas y Policía (T/PCCs) y a todo el personal de AMISOM que ha

pagado el más alto sacrificio y **DESEA** una rápida recuperación a todos aquellos que se recuperan de sus heridas provocadas por los ataques de Al-Shabaab; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** las consultas entre la Comisión de la UA y el Gobierno Federal de Somalia sobre el futuro de la Misión de la UA en Somalia después de 2021, de acuerdo a la Resolución 2586 del CSNU, y **TOMA NOTA TAMBIÉN** del concepto de la misión provisional multidimensional, basada en el Plan de Transición Somalí (PTS), para garantizar un enfoque integral que aprovechar las competencias y capacidades de los militares, policía y civiles de la Misión prevista de la UA; además, **INSTA FIRMEMENTE** al liderazgo de Somalia a sostener compromisos con los Estados Miembros Federales y demás partes interesadas para acelerar la finalización del proceso electoral, poner fin a la incertidumbre política actual y priorizar la generación y capacitación del Ejército Nacional de Somalia (ENS) y las demás Fuerzas de Seguridad Somalíes (FSS) hacia una transferencia fluida de responsabilidad de AMISOM y las estructuras nacionales de seguridad; **INSTA** a la comunidad internacional a apoyar la misión de seguimiento y garantizar que la misión cuente con una financiación previsible y sostenible, a niveles adecuados, para toda la duración de la nueva misión;

15. **ELOGIA** S.E. Salva Kiir Mayardit, Presidente de la República de Sudán del Sur, y al Primer Vicepresidente, S.E. el Dr. Riek Machar, por poner los intereses supremos de Sudán del Sur y de su pueblo por encima de todo; **ALIENTA** a que sigan aplicando rápidamente todas las disposiciones pendientes del Acuerdo Revitalizado para la Resolución del Conflicto en Sudán del Sur (R-ARCSS), en particular el capítulo II sobre las Fuerzas Nacionales Unificadas (FNU) y la movilización de fondos para llevar a cabo el proceso; **INSTA ADEMÁS** a la comunidad internacional a prestar apoyo a la aplicación del capítulo II a fin de consolidar los progresos alcanzados por el Gobierno de Sudán del Sur; **APELA** a la comunidad internacional a levantar el embargo de armas y otras sanciones impuestas a Sudán del Sur; **PIDE** a la Comisión de la UA seguir prestando apoyo para la implementa exitosa del R-ACRCS, incluido el despliegue de apoyo técnico en los programas de Desmilitarización, Desmovilización y Reintegración (DDR) y de Reforma del Sector de la Seguridad (SSR) y el envío de una Misión de Evaluación de las Necesidades Posteriores al Conflicto en Sudán del Sur para la determinación de las prioridades y recursos necesarios para la reconstrucción; en especial, **ELOGIA** a S. E. Presidente Yoweri Kaguta Museveni, de la República de Uganda, por ofrecerse a acoger en Kampala, en el transcurso de 2022, el Retiro de Líderes de Sudán del Sur, con vistas a facilitar la implementación satisfactoria de todas las disposiciones pendientes del R-ARCSS y **ESPERA** con interés los exitosos resultados del Retiro;
16. **REAFIRMA** la solidaridad de la UA con el pueblo de la República de Sudán en sus legítimas aspiraciones de profundizar y consolidar la democracia; y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el nombramiento del Gabinete Civil de Ministros compuesto por tecnócratas el 12 de enero de 2022; **EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por los acontecimientos políticos en Sudán, incluida la

escalada de violencia intercomunitaria en las provincias de Darfur Occidental y Meridional; **CONDENA** la matanza de manifestantes pacíficos; e **INSTA** a las autoridades a abstenerse de utilizar la fuerza excesiva contra los manifestantes pacíficos; **EXIGE** la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos; y **REITERA** la tolerancia cero de la Unión con respecto a los cambios inconstitucionales de gobierno, basándose en el Acta Constitutiva de la UA (2000) y de la Declaración de Lomé sobre el Marco de Respuesta de la OUA/UA a los Cambios Inconstitucionales de Gobierno (2000); **SUBRAYA** la centralidad de la Declaración Constitucional de agosto de 2019 y el Acuerdo de Paz de Juba de octubre de 2020, como marcos más viables para facilitar la transición democrática en Sudán; **DESTACA LA URGENTE NECESIDAD** de volver pronto al orden constitucional normal; y **PIDE ENCARECIDAMENTE** a todas las partes interesadas sudanesas a que demuestren un firme compromiso con el diálogo, la creación de consenso y la resolución pacífica de las diferencias de manera que se garantice la consolidación de la democracia y la recuperación económica y la estabilización, así como la reconstrucción y el desarrollo sostenibles después del conflicto;

17. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** del inicio de un diálogo nacional inclusivo y genuino en las Comoras, que permitirá a todos los dirigentes políticos resolver pacíficamente sus diferencias; **SUBRAYA** la importancia de garantizar que el diálogo nacional sea transparente, inclusivo y exhaustivo; y **PIDE** a la Comisión de la UA que siga comprometiendo al Gobierno de las Comoras y que proporcione el apoyo técnico y financiero necesarios para garantizar el éxito de la celebración del diálogo nacional;
18. **APLAUDE** a las autoridades libias por los progresos alcanzados en el proceso de paz, **LAS INSTA** a acelerar la celebración de las elecciones, a fin de estabilizar y reconciliar el país, y **APRUEBA** el traslado de la Oficina de Enlace de la UA con sede en Túnez a Trípoli, Libia, con los recursos humanos y financieros necesarios para apoyar adecuadamente los esfuerzos de la UA en Libia;
19. **AFIRMA** la solidaridad de la UA con el pueblo de Mozambique en su campaña contra el terrorismo y el extremismo violento en la provincia septentrional de Cabo Delgado; **FELICITA** a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) por el rápido despliegue de la misión en Mozambique (SAMIM) del SADC, en el marco de la Fuerza Africana de Reserva (FAR); **ELOGIA ADEMÁS** la República de Rwanda por el despliegue de tropas para apoyar el gobierno de Mozambique en el marco de los acuerdos bilaterales y en línea con las soluciones africanas a los problemas africanos; y, por ello, **PIDE** a la UA y Socios que continúe apoyando los esfuerzos de Rwanda en Mozambique; **REAFIRMA** el firme compromiso de la UA de movilizar el apoyo necesario técnico y financiero para reforzar la capacidad de la SAMIM y la de Mozambique; y **HACE UN LLAMAMIENTO** a la comunidad internacional para

que también proporcione apoyo al Gobierno de Mozambique para luchar contra el terrorismo de forma eficaz;

20. **EXPRESA SU PROFUNDA REOCUPACIÓN** por el resurgimiento de los golpes de estado militares en el continente; y **CONDENA ENÉRGICAMENTE** los cambios inconstitucionales de gobierno en Malí, Guinea y Burkina Faso; **EXIGE** la restauración urgente e incondicional del orden constitucional normal en estos Estados miembros; **EXHORTA** a los Estados miembros a defender el constitucionalismo y respetar plenamente todos los valores compartidos, los instrumentos normativos e instrumentos jurídicos de la UA, especialmente el Acta Constitutiva de la UA y la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza (CADEG); **APOYA PLENAMENTE** los esfuerzos llevados a cabo por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para abordar las situaciones en los tres Estados miembros;
21. **CONDENA ENÉRGICAMENTE** los intentos de golpes de estado contra el Gobierno de Guinea Bissau que ha sido elegido democráticamente el 23 y 24 de enero de 2022; y **REITERA** la tolerancia cero de la UA respecto a los cambios inconstitucionales de gobierno; **REAFIRMA** la solidaridad y apoyo de la UA al pueblo y Gobierno de Guinea Bissau y su disposición para continuar apoyando los esfuerzos de la CEDEAO en Guinea Bissau; en este sentido, **ALIENTA** a todas los actores en Guinea Bissau a respetar las instituciones democráticas nacionales y a que resuelvan sus diferencias de forma pacífica, incluso mediante os canales jurídicos nacionales.
22. **RESPALDA** la llamada del CPS a un análisis objetivo y general de las causas subyacentes estructurales y el impacto de los cambios inconstitucionales de gobierno en el continente; la revisión de la Arquitectura de la Gobernanza Africana (AGA) y la Declaración de Lomé sobre los cambios inconstitucionales de gobierno, con fin de tener en cuenta los desafíos actuales para la paz y la seguridad en África y las modalidades para abordar los crecientes cambios inconstitucionales de gobierno en África;
23. **OBSERVA CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN** la creciente y en aumento amenaza de terrorismo y extremismo violento en África, así como el flujo de combatientes terroristas, compañías militares privadas y mercenarios extranjeros; **CONDENA ENÉRGICAMENTE** todos los actos de terrorismo que no deben justificarse bajo ningún concepto, y los patrocinadores de estos crímenes atroces; y **DISUADE ENFÁTICAMENTE** a todos los autores y defensores de los actos de terrorismo y los extremismos violentos que se tomarán medidas firmes contra ellos; asimismo, **EXHORTA** a los Estados miembros, a las CER y a los MR a que, trabajando en estrecha colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, revisen y perfeccionen sus herramientas y enfoques de lucha contra el terrorismo, con el fin de adaptarse eficazmente a la naturaleza contemporánea de la amenaza existente; mejorar la coordinación y la complementariedad de los esfuerzos, compartir inteligencia e

información, llevar a cabo formación y operaciones conjuntas de desarrollo de capacidades.

24. **ALIENTA** a otras regiones a que emulen los Procesos de Nuakchot y Djibouti y a que establezcan también sus plataformas para el intercambio y la fusión de inteligencia; por tanto, **ELOGIA** los esfuerzos que están desplegando el Centro Africano para el Estudio y la Investigación del Terrorismo, el Mecanismo de la UA para la Cooperación Policial (AFRIPOL) y el Comité de Servicios de Inteligencia y Seguridad de África (CSISA), así como la Iniciativa de Accra para apoyar a los Estados miembros; **SOLICITA** a la Comisión que acelere el establecimiento de una unidad antiterrorista dentro de la Fuerza Africana de Reserva; la recopilación de bases de datos africanas de grupos, entidades e individuos terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros; el desarrollo y la puesta en marcha de la Orden de Detención Africana para los acusados de actos terroristas; y acelerar la finalización de la estrategia global de la UA para la lucha contra el terrorismo en África;
25. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la iniciativa adoptada por la Comisión de revisar la Convención de la OUA de 1977 para la eliminación del mercenarismo en África y **ESPERA** recibir el informe y las recomendaciones a este respecto junto con el proyecto de estrategia global e integrada de estabilización continental para hacer frente a la amenaza a la seguridad que suponen los grupos armados no estatales (GANE);
26. **RECONOCE** el trabajo de la Comisión por seguir incorporando de forma constante cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad de la UA en colaboración con la Oficina del Enviado Especial sobre la mujer, la paz y la seguridad y, a este respecto, **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** de una mayor coordinación y complementariedad de esfuerzos entre las distintas entidades de la Comisión cuyos respectivos mandatos relativos a la Agenda de la mujer, la paz y la seguridad de la UA y la Resolución 1325 del CSUN;
27. **EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por las continuas violaciones que se cometen contra los niños en situaciones de conflicto, incluidos el asesinato o la mutilación, el reclutamiento como soldados, la violencia sexual y la privación general de libertad y, en este contexto, **ELOGIA** a la Comisión por las encomiables medidas adoptadas, en especial la creación de la Plataforma Africana sobre los Niños afectados por los Conflictos Armados (PA-NACA) como mecanismo de múltiples partes interesadas para fomentar la promoción y el desarrollo de políticas y programas para abordar la difícil situación de los niños en situaciones de conflictos armados, y **REITERA LA NECESIDAD URGENTE** de que el Presidente de la Comisión nombre a un Enviado/Representante Especial para los niños afectados por los conflictos armados;
28. **RESPALDA** el segundo grupo de Embajadores Jóvenes Africanos para la Paz (EJAP) y los **ALIENTA** a seguir promoviendo la paz, la seguridad y la estabilidad

de los Estados Miembros y las regiones de acuerdo con los instrumentos pertinentes de la UA;

29. **RECONOCE** la relación inextricable que existe entre el clima, la paz y la seguridad; y **REAFIRMA** la importancia de la Comisión en su contribución a reforzar la capacidad de adaptación y resiliencia al clima de los Estados miembros, incluso mediante actividades de creación de capacidad, formación e investigación; **PIDE** a la Comisión que acelere la finalización de un estudio de evaluación de los riesgos para la seguridad relacionados con el clima, en consulta con los Estados Miembros, así como que desarrolle rápidamente una posición común africana sobre la relación entre el clima, la paz y la seguridad en preparación para la COP27 acogida por Egipto; **PIDE TAMBIÉN** al Presidente de la Comisión que acelere el nombramiento de un enviado especial sobre el clima, la paz y la seguridad;
30. **TOMA NOTA** de la prioridad de la Comisión de crear y mejorar las capacidades institucionales y operativas de los Estados miembros en materia de alerta temprana y respuesta temprana; y **ALIENTA** a los Estados miembros a aprovechar las oportunidades que ofrecen la Comisión, las CER y los MR para abordar las causas estructurales de los conflictos violentos mediante la aplicación de los procesos de la Evaluación de Vulnerabilidad Estructural y Resiliencia del País/Estrategia de Mitigación de Vulnerabilidad Estructural del País (CSVRA/CSVMS); y, en este sentido, **PIDE** a la Comisión que establezca un comité de seguimiento y supervisión integrado por la CUA, las CER, los MR, el MAEP y los Estados miembros para facilitar la coordinación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación eficaces; **TAMBIÉN ACOGE CON SATISFACCIÓN** el I-REC como plataforma estratégica de intercambio de conocimientos en materia de alerta temprana y prevención de conflictos para promover la cooperación entre las CER/MR y los Órganos de la UA;
31. **FELICITA** a todos los Estados miembros que han organizado con éxito elecciones pacíficas y creíbles en el transcurso de 2021, de conformidad con los principios y directrices de la UA, así como con la Carta de la UA sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza, como contribución significativa a la profundización y consolidación de la democracia en África; **FELICITA EN ESPECIAL** a los Estados miembros que movilizaron recursos nacionales para financiar sus elecciones y **ALIENTA** a otros Estados miembros a que también consideren hacer lo mismo con el objetivo de promover la propiedad nacional de sus procesos electorales; **ALIENTA TAMBIÉN** a los Estados miembros a que sigan creando condiciones propicias que fomenten y faciliten una mayor participación de las mujeres, los jóvenes y las personas con necesidades especiales como candidatos a las elecciones; **ADEMÁS, ALIENTA** a los Estados miembros a que apliquen las directrices de la UA sobre las elecciones en el contexto de la pandemia de la Covid-19 y otras emergencias de salud pública, con el objetivo de crear las condiciones propicias necesarias para garantizar la seguridad de los votantes contra la Covid-19;

32. **RECONOCE** el continuo apoyo técnico al Programa de Fronteras de la UA a los Estados miembros para resolver de forma pacífica las disputas fronterizas; **ALIENTA** a los Estados miembros a que sigan aprovechándose plenamente el Programa de Fronteras de la UA como una herramienta eficaz de prevención de conflictos y a que contribuyan a la movilización de los recursos necesarios para que el Programa pueda llevar a cabo su mandato con eficacia;
33. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los modestos avances logrados en la puesta en marcha de la Fuerza Africana de Reserva (FAR) y la adopción de la Doctrina de la UA sobre Operaciones de Apoyo a la Paz, e **INSTA** a los Estados miembros a que aceleren la plena puesta en marcha de las bases logísticas a nivel continental y regional; y **ELOGIA** a los Estados miembros que han prometido capacidades de transporte estratégicas para la FAR y **ALIENTA** a otros a que también prometan capacidades adicionales; **RECONOCE TAMBIÉN** las contribuciones de los centros de excelencia de apoyo a la paz/mantenimiento de la paz en África y **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** de establecer un Centro de Capacitación de Apoyo a la Paz de la UA que se dedicará a apoyar las actividades de las OAP;
34. **RECONOCE** el apoyo prestado por la Comisión de la UA a los esfuerzos de mediación de la UA en el continente; **RESPALDA** los nombramientos de los nuevos miembros del 5º Grupo de Sabios para un mandato de tres años; **RESPALDA TAMBIÉN** el establecimiento de WiseYouth, así como los resultados del retiro de alto nivel de noviembre de 2021 en Nairobi de los altos representantes y enviados especiales de la UA; **PIDE** a la Comisión que garantice la plena operatividad del PanWise, y FemWise-Africa; y en colaboración con las CER/MR; y **PIDE TAMBIÉN** a la Comisión que desarrolle modalidades para la puesta en marcha de WiseYouth para su consideración y adopción por parte de las autoridades pertinentes como mecanismo fundamental para la prevención de conflictos y los medios de comunicación para los jóvenes africanos;
35. **TOMAS NOTA** de la conclusión del Plan de Acción de la UA para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y de los Pueblos para África (2021-2030) por parte de la Comisión, con el fin de fomentar significativamente la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos y de los pueblos, incluso en contextos de epidemia y pandemia, tal como se establece en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
36. **REAFIRMA** el compromiso de la Comisión para el continuo apoyo a los Estados miembros que salen de conflictos y a los que están en transición, así como por el lanzamiento de una **semana de sensibilización** sobre la Reconstrucción y el Desarrollo Posconflictos (RDPC) en noviembre de 2021, que se llevará a cabo anualmente en todo el continente, y **APOYA** su institucionalización y

regularización; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el lanzamiento oficial del Centro de la UA para la RDPC el 23 de diciembre de 2021 en El Cairo, Egipto; y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que hagan pleno uso del Centro; **PIDE** al Presidente de la Comisión que movilice todos los recursos necesarios para que el Centro pueda cumplir de forma eficaz su mandato, y **PIDE TAMBIÉN** a la Comisión que revise rápidamente el marco de políticas de la RDPC de la UA de 2006 y presente el informe para su consideración en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea;

37. **SUBRAYA** la importancia de revitalizar la Iniciativa Africana de Solidaridad (IAS) como plataforma para utilizar los recursos necesarios para apoyar los esfuerzos de recuperación y estabilización en los Estados miembros que salen de conflictos violentos y **ALIENTA** a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención Interafricana para establecer un Programa de Cooperación Técnica Africana.
38. **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** del éxito del desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR), así como de las reformas del sector de la seguridad (RSS) como componentes esenciales e integrales para la prevención de conflictos, la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos, así como para los esfuerzos de consolidación de la paz en los Estados miembros que salen de conflictos violentos; y **ALIENTA** a los Estados miembros a que asignen recursos adecuados para los programas de DDR y RSS;
39. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** de los progresos realizados con respecto a la plena puesta en marcha del Fondo de Paz de la UA revitalizado, y de las contribuciones realizadas por los Estados miembros al Fondo, así como del estado de la dotación; **ELOGIA** los esfuerzos del Presidente de la Comisión de la UA, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión Ejecutiva y el Presidente de la Junta de Consejeros del Fondo de Paz hacia la utilización piloto del Fondo de Paz en 2022 a través de actividades programáticas presupuestadas y priorizadas para hacer frente a los desafíos urgentes en materia de paz y seguridad en el continente;
40. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los avances realizados en la aplicación de la hoja de ruta general de la UA sobre las medidas prácticas para silenciar las armas en África para el año 2030, incluida la adopción del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (M&E), que incluye las modalidades, las acciones, las partes interesadas y los plazos de presentación de informes para seguir la aplicación de todos los aspectos de la hoja de ruta general; **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** de una mayor voluntad política, un liderazgo visionario y una mayor solidaridad entre los Estados miembros de la UA y sus pueblos para aplicar con éxito la hoja de ruta general y **ENCARGA** a la Comisión que:
 - a) Utilice plenamente y capacite a todos los mecanismos y herramientas disponibles dentro de la AGA y la APSA con los recursos humanos,

técnicos y financieros necesarios para hacer frente a los déficits de gobernanza en el continente, de conformidad con las disposiciones de la CADEG, la Carta Africana sobre los Valores y Principios de la Descentralización, la Gobernanza Local, así como el CSCPF;

- b) Cree, de conformidad con el párrafo 19 (II) de la Decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XIV), adoptada en la 14ª Cumbre Extraordinaria de diciembre de 2020, un Comité Híbrido de Alto Nivel compuesto por Jefes de Estado y de Gobierno en ejercicio y ex Jefes de Estado y de Gobierno, con el mandato de hacer partícipe a los líderes que pretendan enmendar sus constituciones sin consenso nacional para evitar el estallido de la violencia; y
- c) Acelere los esfuerzos para firmar, ratificar, armonizar y aplicar plenamente los instrumentos regionales, continentales e internacionales sobre armas ilícitas, incluidas las decisiones y declaraciones pertinentes de la OUA/UA y de las CER/MR, mediante la promoción y la movilización de los Estados miembros, incluso mediante la domesticación del Mes de la Amnistía en África;

41. **RESPALDA** las conclusiones del 13º Retiro del CPS sobre sus métodos de trabajo en el contexto de las reformas de la UA, celebrado del 27 al 29 de mayo de 2021, en Mombasa, Kenia, y el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación de la Hoja de Ruta General de Pasos Prácticos para Silenciar las Armas en África para 2030, e **INSTA** a los Estados Miembros y a las CER/MR, así como a todas las demás partes interesadas clave pertinentes, a que utilicen de forma eficaz el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación como herramienta de orientación para supervisar la aplicación de la hoja de ruta general e informar sobre los avances realizados;
42. **RESPALDA ADEMÁS** las conclusiones del 8º Seminario de Alto Nivel sobre la Paz y la Seguridad en África, celebrado del 2 al 4 de diciembre de 2021, en Orán, Argelia; y **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** de garantizar la aplicación de estas conclusiones en letra y espíritu; **ELOGIA** los esfuerzos realizados por los miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (A3) para enunciar, promover y defender de forma eficaz las posiciones e intereses comunes de África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; **RINDE TRIBUTO** a Níger y a Túnez, por su representación ejemplar de África en el Consejo de Seguridad durante su mandato; **FELICITA** a Gabón y a Ghana por su elección en el Consejo de Seguridad para un mandato de dos años y **ESPERA** con interés su contribución, junto con la de Kenia, para enunciar, promover y defender de forma eficaz las posiciones e intereses comunes de África en el Consejo de Seguridad de las Naciones.

DECISIÓN DEL INFORME SOBRE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN AFRICANA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN ÁFRICA, POR S.E. CYRIL MATAMELA RAMAPHOSA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de la Comisión de Salud de la UA sobre la Covid-19, dirigida por el Paladín de la Covid-19 de la UA, S.E. Cyril Matamela Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica, sobre los avances realizados en la respuesta a la pandemia de la Covid-19.
2. **FELICITA** a S.E. Presidente Cyril Matamela Ramaphosa por su liderazgo en la respuesta de África a la pandemia de la Covid-19; y **RECONOCE** el papel fundamental de la Comisión de la UA y de los Centros Africanos para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC Africano) en su respuesta eficaz a la pandemia.
3. **RECONOCE** que las amenazas de enfermedades requieren una respuesta multiinstitucional a través de instituciones continentales fuertes, incluido el CDC Africano y la Agencia Africana de Medicamentos (AMA).
4. **RECONOCE** que la recuperación socioeconómica de África tras la pandemia depende de la capacidad del continente para convertir los desafíos actuales en oportunidades viables, entre otras cosas, aumentando las capacidades y las habilidades del personal sanitario; iniciando y ampliando las empresas locales de fabricación de todos los productos básicos necesarios para la respuesta a la pandemia y, en especial, de las vacunas; y movilizandolos recursos técnicos y financieros adecuados para la preparación y la respuesta.
5. **RESPALDA** el informe de situación de la Comisión de Salud de la UA sobre la Covid-19, incluidas todas sus recomendaciones.
6. **DECIDE** ampliar el papel de S.E. Presidente Cyril Matamela Ramaphosa como Paladín de la Covid-19 de la UA.
7. **PIDE** al Paladín de la Covid-19 de la UA que presente un informe sobre los avances realizados en la próxima sesión de la reunión de coordinación de mitad de año, así como en la próxima Asamblea.
8. **ENCARGA** a la Comisión de la UA y al CDC Africano que continúen prestando el apoyo necesario al Paladín de la Covid-19 de la UA en su deber.
9. **DECIDE TAMBIÉN** seguir ocupándose de este asunto.



**DECISIÓN LA MOVILIZACIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN
ECONÓMICA ACELERADA, DESARROLLO E INTEGRACIÓN POR EL
BANCO AFRICANO DE DESARROLLO**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del Informe del Dr. Akinwumi Adesina, Presidente del Grupo del Banco Africano de Desarrollo sobre la movilización de fondos para el desarrollo de una recuperación económica acelerada y la integración;
2. **ELOGIA** los esfuerzos del Banco Africano de Desarrollo en liderar las iniciativas continentales para abordar las vulnerabilidades de la deuda en África, así como los esfuerzos para mejorar la seguridad alimentaria a través del Centro Africano para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición;
3. **ELOGIA TAMBIÉN** el trabajo del Banco Africano de Desarrollo en fortalecer el Sistema Africano de Defensa de la Salud y llama a todas las Instituciones Financieras de Desarrollo a trabajar con el Banco Africano de Desarrollo para financiar una estructura de atención sanitaria de calidad en el continente;
4. **ELOGIA ADEMÁS** a la alianza entre el Banco Africano de Desarrollo y el Centro Mundial para la Adaptación, en relación al Programa Africano de Aceleración de la Adaptación (AAA-P, por sus siglas en inglés), el cual persigue movilizar 25.000 millones de dólares para acelerar la implementación de la Iniciativa para la Adaptación en África (AAI) de la Unión Africana y **LLAMA IGUALMENTE** a los países desarrollados a cumplir con su compromiso de cien mil millones, así como financiar plenamente a el AAA-P antes de la COP-27 en Sharm El-Sheikh, Egipto;
5. **RECONOCE Y ELOGIA** los esfuerzos del Banco Africano de Desarrollo de establecer un Centro de Transición hacia la Energía Justa, que apoyará a la transición energética de África, de conformidad con el Acuerdo de París, tomando nota del papel del gas como elemento importante en el proceso de transición energética;
6. **PIDE** se reasignen los DEG de las economías avanzadas que lo deseen a África, y recomienda que una parte de ellos se canalice a través del Banco Africano de Desarrollo, a fin de aprovechar los recursos, proporcionar mayores fondos a las economías africanas;
7. **PIDE TAMBIÉN** hacer una reposición sustancial del 16º Fondo Africano de Desarrollo para que pueda satisfacer las crecientes necesidades del continente y **PIDE ADEMÁS** que se modifique el Convenio Constitutivo del Fondo para que pueda buscar recursos en el mercado financiero, en beneficio de los países africanos frágiles y de los Estados en transición;

8. **RECONOCE** el vínculo crucial entre seguridad, inversión, crecimiento económico y desarrollo y **HACE UN LLAMADO** a la exploración y evaluación de fondos potenciales, incluidos los Bonos de Inversión Indexados a la Seguridad (SIIBs, por sus siglas en inglés) como uno de los instrumentos clave para la movilización de recursos para abordar las causas fundamentales de la inseguridad, mejorar la capacidad de proteger las inversiones y los medios de subsistencia y rehabilitar las comunidades e infraestructuras impactados negativamente por la inseguridad; Y
9. **PIDE** el establecimiento de un Mecanismo Africano para la Estabilidad Financiera y **ENCARGA** a la Comisión de la Unión Africana y al Banco Africano de Desarrollo que trabajen con todas las partes interesadas a acelerar su establecimiento y crecimiento.



DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DEL 30 Y 31 FORO DEL MECANISMO AFRICANO DE EVALUACIÓN ENTRE PARES (MAEP)

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del Informe de la 30ª y 31ª Sesiones Ordinarias del Foro Africano de Evaluación entre Pares de Jefes de Estado y de Gobierno celebrado el 25 de marzo de 2021 y el 4 de febrero de 2022 respectivamente;
2. **FELICITA** a S.E. Sr. Julius Maada Bio, Presidente de la República de Sierra Leona por su elección como nuevo Presidente del Foro Africano de Evaluación entre Pares (MAEP) de Jefes de Estado y de Gobierno, y a S.E. Abdelmajid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, por su elección como el presidente entrante del MAEP.
3. **ELOGIA** a S.E. Cyril Matamela Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica y Presidente saliente del Foro del MAEP por su excelente liderazgo del MAEP, incluida la garantía de que el MAEP continúe cumpliendo su mandato con éxito en medio de la pandemia de Covid-19;
4. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.765(XXXIII) en la que la Asamblea destacó la necesidad de que el MAEP cuente con recursos humanos y asignaciones presupuestarias adecuadas y suficientes para ejecutar su mandato sin obstáculos y mejorar su autonomía funcional;
5. **APOYA** la decisión del Foro del MAEP de establecer el Fondo de Apoyo a la Gobernanza del MAEP que financiará aceleradores en los Estados Participantes del MAEP en tres (3) áreas: (i) implementación de Planes de Acción Nacionales (PAN) que emanan de los procesos de Revisión; (ii) implementación de las agendas nacionales de reforma que promueven la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, la democracia, instituciones transparentes, responsables y capaces y un liderazgo transformador; y (iii) realización de evaluaciones de gobernanza nacional.
6. **DECIDE** que las contribuciones pendientes de los Estados miembros al MAEP deberían capitalizar el Fondo de apoyo a la gobernanza del MAEP y, posteriormente, el fondo debería capitalizarse mediante contribuciones voluntarias de los Estados miembros y la movilización de fondos de socios internacionales; **PIDE** que el Secretariado Continental del MAEP, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, debería desarrollar los

instrumentos legales del Fondo y presentarlos a los Órganos de Política de la UA pertinentes para su consideración y aprobación antes de la puesta en funcionamiento del Fondo;

7. **RECONOCE CON PROFUNDO AGRADECIMIENTO** la aprobación de la estructura organizativa del Secretariado Continental del MAEP por parte del Consejo Ejecutivo y, en última instancia, por la Asamblea; **DESTACA** la necesidad de que el MAEP cuente con asignaciones presupuestarias adecuadas para implementar la estructura organizativa del Secretariado Continental del MAEP sin ningún impedimento.
8. **ELOGIA** al Presidente de la Comisión de la Unión Africana, S.E. Moussa Faki Mahamat y al Director Ejecutivo del Secretariado Continental del MAEP, Prof. Edward Maloka por sus esfuerzos constantes para asegurar que la estructura organizativa del MAEP sea aprobada por los Órganos de Política de la UA y que el MAEP realice su mandato;
9. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.765(XXXIII) en la que la Asamblea solicitó al MAEP que organizara la Conferencia Africana sobre Gobernanza de la Migración en colaboración con la Comisión de la UA y las partes interesadas pertinentes, centrándose en la gobernanza de la migración y el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados miembros de la UA; **PIDE** al MAEP, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana y las partes interesadas pertinentes, que acelere los preparativos para la celebración de la Conferencia Africana sobre Gobernanza de la Migración en estrecha colaboración con el Estado miembro anfitrión; **DECIDE** que la conferencia se celebrará en la primera mitad de 2022 y que se deben proporcionar recursos financieros suficientes para la celebración exitosa de la Conferencia Africana sobre Gobernanza de la Migración.
10. **RECIBE CON AGRADECIMIENTO** los informes de evaluación entre pares de la República de Liberia, la República de Namibia, la República Federal de Nigeria y la República de Sudáfrica; **FELICITA** a S.E. George Weah, Presidente de la República de Liberia; S.E. Hage Geingob, Presidente de la República de Namibia; S.E. Muhammadu Buhari, Presidente de la República Federal de Nigeria; y S.E. Cyril Matamela Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica por su firme y sostenido liderazgo en la promoción de la buena gobernanza en sus países y en el continente.
11. **ALIENTA** a la República de Liberia, la República de Namibia, la República Federal de Nigeria y la República de Sudáfrica a que tomen en consideración las observaciones de los Estados miembros sobre sus informes de evaluación de país, así como las recomendaciones contenidas en sus informes para la

elaboración e implementación del Programa de Acción Nacional en línea con la Agenda 2063 de la UA;

12. **RECONOCE CON APRECIO** el informe de la República de Uganda sobre la aplicación de su segundo informe de examen del país y el informe de la República de Mauricio sobre la aplicación de su primer informe de examen del país; **FELICITA** a S.E. Yoweri Museveni, Presidente de la República de Uganda, y a S.E. Pravind Jugnauth, Primer Ministro de la República de Mauricio, por su destacado liderazgo y sus constantes esfuerzos por mejorar la gobernanza en sus países y en el continente;
13. **RECONOCE CON SATISFACCIÓN** los informes de evaluaciones específicas de la República de Zambia sobre Contribución del turismo a la economía y Contribución de los recursos minerales a la economía; la República de Sierra Leona sobre gobernanza sanitaria y respuesta a la Covid-19;
14. **EXPRESA** su gratitud a S.E. Hakainde Hichilema, Presidente de la República de Zambia, S.E. Julius Maada Bio, Presidente de la República de Sierra Leona, por su destacado liderazgo en la promoción de la buena gobernanza para el desarrollo nacional;;
15. **INSTA** a la República de Zambia y a la República de Sierra Leona a que consideren las recomendaciones de los Estados miembros sobre sus informes de evaluaciones específicas, incluidas las recomendaciones que figuran en los informes sobre la elaboración y aplicación de sus Programas Nacionales de Acción como paso necesario para lograr un desarrollo socioeconómico sostenible y de amplia base;
16. **FELICITA** a los Miembros del Panel por su dirección en la realización de las evaluaciones de países y las evaluaciones específicas; **ELOGIA** a los Miembros del Panel del MAEP por garantizar que las evaluaciones se lleven a cabo con integridad, competencia, independencia y profesionalismo y de forma creíble y libre de manipulación política basada en estándares de aceptación técnica y cultural.
17. **ALIENTA** a los Estados participantes en el MAEP que no han sido evaluados entre pares a que adopten las medidas necesarias para garantizar que se realicen evaluaciones de los países y que sus informes se presenten al Foro del MAEP para una evaluación entre pares; **INSTA ADEMÁS** a los Estados participantes en el MAEP que han sido evaluados entre pares a que apliquen sus planes de acción nacionales y sus recomendaciones para informar sobre la reforma institucional a nivel nacional y evitar los problemas señalados en sus informes de evaluación entre pares; **PIDE** que el MAEP, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, otros órganos de la UA y las Comunidades

Económicas Regionales (CER), lleve a cabo un análisis de las deficiencias en materia de gobernanza como instrumento de evaluación para el apoyo del MAEP a los Estados miembros participantes en transición política; **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** de la adopción por el Foro del MAEP de las propuestas de profundización de la evaluación destinadas a reforzar los procesos del MAEP; **RESPALDA** las propuestas y **PIDE** al MAEP que garantice su aplicación; **FELICITA** a la República Democrática del Congo y a la República de Burundi por su adhesión como nuevos Estados miembros participantes en el MAEP; **EXPRESA SU APRECIACIÓN** a S. E Félix Tshisekedi, Presidente de la República Democrática del Congo, y a S.E. Évariste Ndayishimiye, Presidente de la República de Burundi, por su valiente decisión de adherirse al MAEP, el principal mecanismo africano de buena gobernanza; **ALIENTA** a la República Democrática del Congo y a la República de Burundi a que lleven a cabo sus primeras revisiones nacionales de conformidad con los instrumentos jurídicos del MAEP;

18. **INSTA ADEMÁS** a los Estados miembros de la UA que no se han sumado aún al MAEP a que lo hagan en línea con el Primer Plan de Aplicación Decenal de la Agenda 2063; **PIDE** al MAEP a que continúe llevando a cabo un seguimiento con los Estados miembros que no se hayan sumado al MAEP con el fin de acelerar la Decisión de la Asamblea sobre la Adhesión Universal en el 2063;
19. **ACOGE CON APRECIO** el nombramiento por parte del 30º Foro del AEP del nuevo miembro del Panel del AEP, el Dr. Abdoulie Janneh de la República de Gambia, como miembro del Panel del AEP de Personas Eminentes en representación de la Región de África Occidental; **ACOGE TAMBIÉN CON SATISFACCIÓN** el nombramiento como nuevos miembros del Panel por parte del 31º Foro del AEP: El Sr. Matthew Gowaseb de la República de Namibia, en representación de la Región de África Meridional, la Honorable Lydia Wanyoto-Mutende de la República de Uganda en representación de la Región de África Oriental, el Embajador Ahmed Arita Ali de la República de Djibouti también en representación de la Región Oriental;
20. **EXPRESA SU PROFUNDO APRECIO** a los Miembros del Panel del AEP que se jubilan, el profesor Ibrahim Gambari, la profesora Fatma Zohra Karadja, el embajador Omar Mona, el obispo Dinis Singulane y el embajador Ombeni Yohana Sefue, así como a la difunta honorable Hope Kivengere, por su ejemplar desempeño durante su mandato como Miembros del Panel de Personalidades Eminentes del AEP.
21. **TRANSMITE SUS SINCERAS CONDOLENCIAS** a la familia de la difunta Hope Kivengere, al Gobierno y al pueblo de la República de Uganda, por el prematuro fallecimiento de la Honorable Hope Kivengere, miembro del Panel del AEP, el 20 de octubre de 2021.

22. **ACOGE TAMBIÉN CON APRECIO** el nombramiento, por parte del Foro del AEP, del Dr. Ali Abdel Rhamane HAGGAR como Presidente del Panel de Personas Eminentes del AEP para el año 2022 y del Dr. Abdoulie Janneh de la República de Gambia como Vicepresidente del Panel del AEP y Presidente entrante del Panel del AEP para el año 2023.
23. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.631 (XXVIII) sobre la revitalización del MAEP; **TOMA NOTA CON GRAN SATISFACCIÓN** del informe de cierre de la Secretaría Continental del MAEP, el Director General, Prof. Edward Maloka, sobre la revitalización del APRM (2016-2020); **EXPRESA SU GRATITUD** al Foro del AEP y a todas las estructuras del MAEP y de la UA por trabajar incansablemente para garantizar la revitalización del MAEP; **INSTA** a todas las estructuras del MAEP y de la UA a salvaguardar y consolidar todos los logros alcanzados hasta la fecha y a garantizar que el mecanismo siga siendo el principal instrumento de buena gobernanza africano, de creación propia, para la realización de la Agenda 2063;
24. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.758(XXXIII), sobre la adopción del Estatuto del MAEP; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la decisión del Foro del AEP de alinear el contrato del Director General de la Secretaría Continental del APRM, Prof. Edward Maloka, con el Estatuto del MAEP, prorrogando su mandato por un (1) año; le **FELICITA** y **DESEA** lo mejor en el desempeño de su mandato y le asegura el apoyo continuo.
25. **RESPALDA** la aprobación por el Foro del AEP del Informe Anual 2021 de la Secretaría Continental del MAEP; **FELICITA** al MAEP por los éxitos sin precedentes logrados en 2021; **ALIENTA** al MAEP a ampliar y profundizar sus esfuerzos en la aplicación del Plan Estratégico del MAEP (2020-2024) y en el apoyo a la ejecución de la Agenda 2063 de la UA;
26. **REITERA** que el MAEP debe contar con los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir su mandato.
27. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.765(XXXIII), en la que la Asamblea decidió que el MAEP elaborara, en colaboración con la AGA, el Informe sobre la gobernanza en África y lo presentara en la 34ª sesión ordinaria de la Asamblea, previsto para febrero de 2021; **FELICITA** al MAEP por la elaboración del Informe sobre la gobernanza en África de 2021: El futuro de la gobernanza en África para el África que queremos, en colaboración con AGA, a pesar de los desafíos de la pandemia de la Covid-19 y por hacer que el informe esté listo para su presentación a la Asamblea en febrero de 2021;
28. **FELICITA ADEMÁS** a S.E. Matamela Cyril Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica, Presidente saliente del Foro del AEP, por su excelente

presentación del Informe sobre la Gobernanza en África ante la Asamblea en nombre del APRM;

29. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión Assembly/AU/Dec.765(XXXIII) en la que la Asamblea declaró el 9 de marzo de 2023 como el día en que se fundó el MAEP, que debería ser celebrado por el continente y la familia de la UA; **TOMA NOTA DE** que el MAEP celebrará 20 años desde su creación en 2003; **DECIDE** que el continente y la familia de la UA celebren el vigésimo aniversario del establecimiento del MAEP durante el 2023 con actividades y eventos durante todo el año; **HACE UN LLAMAMIENTO** a toda la familia de la UA para sumarse al MAEP al tiempo que celebra su importante aniversario; **SOLICITA** al Secretariado del MAEP, en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana, que coordine actividades para un proceso inclusivo y participativo de reflexión sobre los últimos veinte (20) años del MAEP en sus esfuerzos por promover la buena gobernanza y la democracia en el continente;
30. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.765(XXXIII), en la que la Asamblea elogió al MAEP por implementar el mandato ampliado que abarca a todos los Estados miembros de la UA; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la cooperación entre el MAEP y la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) en el fomento de la democracia y los principios de buena gobernanza dentro de la CEEAC; **INSTA** a otras Comunidades Económicas Regionales a trabajar en estrecha colaboración con el MAEP en iniciativas similares;
31. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.720 (XXXII), en la que la Asamblea decidió que el MAEP se encargará de elaborar el Informe sobre la Gobernanza en África, en colaboración con la Arquitectura de la Gobernanza en África (AGA), y se presentará a la Asamblea cada dos (2) años para que esta lo examine en sus sesiones ordinarias;
32. **TOMA NOTA CON APRECIO** de la presentación del Segundo Informe sobre la Gobernanza en África por S.E. el Sr. Cyril Matamela Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica y Presidente del Foro Africano de Evaluación entre Pares de Jefes de Estado y de Gobierno;
33. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la elaboración del Informe sobre la Gobernanza en África de 2021 bajo el tema "Escenarios Futuros de la Gobernanza en África 2063", y **FELICITA** al MAEP, a la AGA, al Grupo de Trabajo Conjunto y al Instituto de Investigaciones Futuras de la Universidad de Stellenbosch y a otros Institutos de Investigación y Expertos africanos participantes por la encomiable labor realizada en la elaboración de los Escenarios Futuros de la Gobernanza en África 2063;

- 
34. **AFIRMA** que el Informe sobre la Gobernanza en África 2021 - "Escenarios Futuros de la Gobernanza en África 2063" nos inspira a acelerar los esfuerzos hacia la plena realización de la Visión de la Unión Africana (UA) de "Una África integrada, próspera y pacífica, impulsada por sus propios ciudadanos, que represente una fuerza dinámica en el ámbito internacional", así como las aspiraciones de la Agenda 2063 de la UA y sus Planes de Aplicación Decenal (FTYIP).
35. **INSTA** a los Estados miembros a que consideren y examinen las recomendaciones contenidas en el informe con el fin de mejorar la buena gobernanza y el intercambio de prácticas encomiables tanto a nivel nacional como continental;
36. **ALIENTA** a los Estados miembros a que desarrollen y realicen sus propias investigaciones y escenarios sobre el futuro de la gobernanza como herramienta de autoevaluación para la realización de la aspiración 3 de la Agenda 2063: "Un África con buena gobernanza, democracia, respeto de los derechos humanos, justicia y estado de derecho", la aspiración 4: "Un África pacífica y segura" y la aspiración 6: "Un África impulsada por las personas y basada en su potencial": Un desarrollo impulsado por las personas que se apoye en el potencial de las mujeres y los jóvenes, y, sobre todo, que cuide de los niños;
37. **PIDE** al MAEP que, en colaboración con la AGA, lleve a cabo otros estudios futuros sobre gobernanza y cuestiones conexas, así como investigaciones y formación de forma permanente, en el espíritu del Informe;
38. **PIDE ADEMÁS** al MAEP, en colaboración con AGA, que lance y difunda de forma oficial y amplie el Informe, y que todos los miembros de la Plataforma AGA incorporen el Informe en sus Planes de Trabajo Anuales;
39. **DECIDE** que el MAEP, en colaboración con AGA, desarrolle el Tercer Informe sobre la Gobernanza en África centrándose en la relación entre la Gobernanza y la 4ª Revolución Industrial (4IR); y
40. **AFIRMA** que el Informe sobre la Gobernanza en África se desarrollará por el MAEP, en colaboración con AGA, y se presentará a la Asamblea cada dos (2) años para su examen por la Asamblea en sus sesiones ordinarias.
41. **EXPRESA SU GRATITUD** al Foro del AEP y a todas las estructuras del MAEP y de la UA por trabajar incansablemente para garantizar que el MAEP cumpla su mandato;

DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA ADUA-NEPAD (HSGOC)

La Asamblea,

42. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de S.E. el Presidente Paul KAGAME, Presidente de la República de Ruanda, Presidente del Comité de Orientación de Jefes de Estado y de Gobierno (HSGOC) de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD);
43. **APRUEBA** las conclusiones y recomendaciones del 39º Comité de Orientación de Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD;
44. **REITERA** la Decisión Assembly/AU/Dec.635(XXVIII) y Ext/Assembly/AU/Dec.1(XI) que integra la ADUA-NEPAD como parte intrínseca de la Unión Africana y **EXHORTA** a la Comisión de la Unión Africana y a la Secretaría de la ADUA-NEPAD a que sigan armonizando sus programas de trabajo para evitar la duplicación de funciones;
45. **REAFIRMA** el papel esencial desempeñado por el Comité de Orientación de Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD (HSGOC) en la provisión de liderazgo político y dirección estratégica a la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-NEPAD (ADUA-NEPAD) y al programa de la NEPAD;
46. **TOMA NOTA** de los progresos realizados por la ADUA-NEPAD, que incluyen la preparación de un Centro Regional de Financiación de la Salud (RHFH), y **EXHORTA** a la ADUA-NEPAD y a la CUA a que faciliten la puesta a prueba del sistema de seguimiento de la financiación de la salud con el fin de optimizar su aplicación y la determinación del conjunto definitivo de indicadores; instamos a los Estados miembros y a las CER a que apoyen activamente la puesta a prueba para garantizar que el sistema de seguimiento se ajuste a las necesidades de cada país;
47. **RECONOCE** los esfuerzos realizados por ADUA NEPAD para garantizar que la ejecución de los proyectos de aguas transfronterizas del PIDA se acelere mediante la mejora de la responsabilidad mutua entre los socios a través de un proceso consultivo llevado a cabo en el desarrollo del marco del cuadro de mando del PIDA Agua, **APRUEBA** el marco para el seguimiento de los avances en la movilización de las inversiones en materia de agua del PIDA, y **ENCARGA** a la ADUA-NEPAD que continúe movilizando y estableciendo asociaciones para la ejecución del PDIA y que informe semestralmente sobre las deficiencias y los avances realizados en la movilización de las inversiones en materia de agua para el PAP 2 del PDIA utilizando el cuadro de mando del PDIA Agua como referencia;

48. **TOMA NOTA** de los progresos realizados por la Adua-NEPAD en el desarrollo, la exploración y la gestión de modelos de fondos flexibles para apoyar a los Estados miembros y en la aplicación del mandato de la Adua-NEPAD de llevar a cabo una movilización de recursos de amplio alcance, y **PIDE** a la Adua-NEPAD que acelere los procesos para establecer el Fondo de Desarrollo de la Adua-NEPAD para que sea operativo a finales de 2023 y que informe de los progresos al HSGOC y a otras estructuras de la Adua-NEPAD;
49. **TOMA NOTA CON APRECIO** de la Declaración de Kinshasa sobre la Transformación Rural y **FELICITA** al Gobierno de la República Democrática del Congo y a la Adua-NEPAD por la convocatoria y la acogida del Tercer Foro de Desarrollo Rural de África;
50. **ENCOMIENDA** a la Adua-NEPAD por la elaboración y aplicación de las Directrices para el Desarrollo Territorial en África y **PIDE** a la Adua-NEPAD que, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, ayude a los Estados miembros a mejorar la planificación y las instituciones para la aplicación de la Declaración de Kinshasa sobre la Transformación Rural. **PIDE ADEMÁS** a la Adua-NEPAD que, en colaboración con el PMA, el FIDA, la FAO y la CEPA, desarrolle proyectos y programas para la puesta en práctica de la Declaración de Kinshasa;
51. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Libro Blanco sobre la seguridad del turismo en África y **PIDE** a la Adua-NEPAD y a la OMT que apoyen a los Estados miembros en su puesta en práctica;
52. **APRECIA** el llamamiento a los Estados miembros para que lleven a cabo reformas ambiciosas en los ámbitos de los planes de estudio, la financiación de la educación, la armonización de las certificaciones, para un nexo que conecte la ciencia a través de la educación terciaria con la política, a fin de fomentar una mayor capacidad de aplicación de los agentes estatales y no estatales para impulsar los mercados y las empresas comerciales, y **PIDE** a la Adua-NEPAD que trabaje con los socios y las instituciones de educación superior para vincular la educación y el desarrollo; **APRECIA TAMBIÉN** la actual asociación con la Universidad de Princeton y la Escuela Africana de Economía;
53. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del Comité de Orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD (HSGOC) sobre la contratación del nuevo Director General (CEO) de la Secretaría de la Adua-NEPAD por un mandato de cuatro (4) años; **ACOGE CON SATISFACCIÓN Y RESPALDA** el nombramiento de la **Sra. Nardos Bekele Thomas**, de la República Democrática Federal de Etiopía, como nueva CEO; y **CONFÍA** en que se haga cargo plena y efectivamente de la Secretaría de la Adua-NEPAD como representante legal de la Institución;
54. **EXPRESA** su agradecimiento al Director General saliente, Dr. Ibrahim Assane Mayaki, por su excelente liderazgo de la Adua-NEPAD;

55. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la NEPAD y **APRUEBA** la prórroga del actual Buró de la NEPAD por un (1) año más.



**DECISIÓN SOBRE EL INFORME ANUAL DE LA UNIÓN Y SUS ÓRGANOS,
INCLUIDAS LAS CUESTIONES TEMÁTICAS ESPECÍFICAS POR LOS JEFES DE
ESTADO, PALADINES**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de la Unión y sus Órganos, incluidas las cuestiones temáticas por los Jefes de Estado, Paladines.
 2. **DECIDE** racionalizar la inclusión de los informes de los Líderes en el orden del día de la Asamblea, manteniendo solo dos o tres puntos relativos al tema del año y basados en la situación actual. Los informes restantes deberían incluirse en el informe anual de la Unión y sus Órganos.
- (i) **DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE SU MAJESTAD LETSIE III, REY DE LESOTO Y PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA EN MATERIA DE NUTRICIÓN E INFORME BIENAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA NUTRICIÓN DE LOS LÍDERES AFRICANOS**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe del Paladín de la Nutrición de África Su Majestad el Rey Letsie III del Reino de Lesoto, por el período 2019 a 2020 y del informe sobre las actividades y el progreso de la Iniciativa Líderes Africanos para la Nutrición (2018 -2020) y sus recomendaciones;
2. **RECUERDA** la Decisión de la Unión Africana (UA) (Assembly/AU/Dec.621(XXVIII)) sobre el nombramiento de un Paladín de la Nutrición de África, Su Majestad el Rey Letsie III del Reino de Lesoto, y la prórroga del mismo hasta 2019, así como la Decisión sobre la Iniciativa de Líderes Africanos para la Nutrición (ALN) (Assembly/AU/Dec.681 (XXX), que respaldó a los Líderes Africanos para la Nutrición (ALN);
3. **ENCOMIENDA** el trabajo del Paladín de la Nutrición de África y de la Iniciativa de Líderes Africanos para la Nutrición en el mantenimiento de la promoción de la nutrición en el esfuerzo por garantizar que los Estados miembros comprometan recursos financieros adecuados para las intervenciones en materia de nutrición;
4. **OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN** que la pandemia de la Covid-19 ha creado importantes conmociones sanitarias y económicas a nivel mundial, con impactos sin precedentes en la salud, la nutrición y los medios de subsistencia de las personas, **INSTA** a los Estados miembros a que tomen nota de las recomendaciones del documento de posición con título “Incorporación de la nutrición en la respuesta y la recuperación de la Covid-19” en el que se solicita a todos los Estados miembros africanos que garanticen la incorporación y la promoción de intervenciones inteligentes en materia de nutrición en los planes de acción de respuesta y recuperación de la Covid-19;

5. **REAFIRMA** la continua importancia de la nutrición, especialmente de la nutrición infantil, como un pilar importante en la transformación socioeconómica de África y solicita a todos los Estados miembros que sigan dando prioridad a la nutrición a través de la aplicación de la Declaración de Malabo sobre el crecimiento agrícola acelerado y la transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de vida y la Estrategia Regional de Nutrición de África (2015-2025);
 6. **APOYA** la prórroga del mandato (2022-2024) de Su Majestad el Rey Letsie III del Reino de Lesoto como Paladín de Nutrición de la Unión Africana, para que continúe movilizando a los Estados miembros hacia la aplicación de la Estrategia Regional de Nutrición de África (2015-2025) y el compromiso de la Declaración de Malabo sobre la Seguridad Nutricional para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África de acabar con el hambre infantil y reducir el retraso en el crecimiento al 10% y la insuficiencia ponderal al 5% para 2025;
 7. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa de Líderes Africanos para la Nutrición (ALN), e **INSTA** a los Líderes Africanos para la Nutrición a que sigan apoyando el diálogo con los líderes políticos de alto nivel a nivel mundial y continental para apoyar y mantener el impulso que se ha alcanzado en el aumento de la inversión en nutrición;
 8. **SOLICITA** a los gobiernos africanos que desempeñen un papel de liderazgo en la coordinación y colaboración multisectorial y de múltiples partes interesadas, situando el liderazgo para la nutrición al más alto nivel político y que el liderazgo político facilite la movilización de recursos nacionales para la nutrición, mediante un estrecho compromiso con los ministerios de finanzas.
- (ii) **DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE SU MAJESTAD MOHAMMED VI, REY DE MARRUECOS Y PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA PARA LA MIGRACIÓN**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe presentado por Su Majestad Mohamed VI, Rey de Marruecos y Paladín de la UA para la Migración;
2. **ELOGIA** a Su Majestad Mohamed VI, Rey de Marruecos, Paladín de la Unión Africana para la Migración;
3. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el trabajo del Paladín de la UA para la Migración y sus iniciativas para hacer de la migración un medio de desarrollo comunitario en África, con miras a establecer una asociación responsable internacional que facilite una migración segura y regular de personas;

4. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** el gran impacto de la pandemia de la Covid-19 sobre la migración en África, lo cual ha agravado la vulnerabilidad de los migrantes;
5. **REITERA** la necesidad de generar un mayor conocimiento de la cuestión migratoria en África, de disponer de datos precisos, cualitativos y cuantitativos sobre la migración para informar y favorecer la armonización de políticas migratorias eficaces;
6. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la inauguración oficial, el 8 de diciembre de 2020, del Observatorio Africano de Migraciones en Rabat, Reino de Marruecos, el cual se espera que desempeñe un papel primordial en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda Africana sobre la migración, presentada en la trigésima sesión ordinaria de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la UA el 29 de enero de 2018;
7. **PIDE** a la Comisión de la UA que acelere el proceso de contratación del personal del Observatorio, de conformidad con la Decisión *Assembly/AU/Dec. 750 (XXXIII)* el 10 de febrero de 2020;

(iii) **DECISION DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE S.E. HON. UHURU KENYATTA, PRESIDENTE DE KENYA Y PALADÍN DE LA ALIANZA DE LOS LÍDERES AFRICANOS CONTRA LA MALARIA (ALMA)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del Informe sobre la Malaria en África del 2021 presentado por S.E. el Sr. Uhuru Kenyatta, Presidente de la República de Kenia y de la Alianza de los Líderes Africanos contra la Malaria;
2. **ELOGIA** a S.E. el Presidente Uhuru Kenyatta por su visión, liderazgo y promoción como Presidente de la Alianza de los Líderes Africanos contra la Malaria durante los últimos dos años, que ha contribuido significativamente hacia la preservación de la cuestión de la malaria como prioridad en las agendas de desarrollo de los Estados miembros a pesar de los desafíos de la Covid-19;
3. **RECUERDA ADEMÁS** su decisión de 2020 sobre la situación de la malaria en África (*Assembly Doc/AU/13(XXXIII)*) adoptada en la 33ª Sesión Ordinaria de la Asamblea celebrada en febrero de 2020;
4. **RECUERDA TAMBIÉN** que "la salud y el bienestar de calidad" son esenciales para lograr nuestra aspiración de una África próspera basada en el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2063 de la Unión Africana;

5. **RECUERDA ADEMÁS** sus compromisos de reducir la incidencia y la mortalidad de la malaria en un 75% en todos los Estados miembros para 2025, en comparación con 2015, y de erradicar la malaria en todos los Estados miembros para 2030, tal como se indica en el Marco Catalizador para Erradicar el Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África para 2030;
6. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Consolidación de los logros y la aceleración de los esfuerzos para controlar y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para el año 2030" (A/RES/75/328) el 13 de septiembre de 2021;
7. **TOMA NOTA TAMBIÉN** del Informe de la Organización Mundial de la Salud sobre la malaria de 2021, en el que se señala que desde el año 2000 se han evitado 10 millones de muertes por malaria en África y que un número sin precedentes de niños están protegidos por la quimioprevención estacional de la malaria y que 602.000 ciudadanos africanos murieron a causa de la malaria en 2020, lo que supone un aumento de 68.000 (el 68% debido a las alteraciones de la Covid-19) y que el 80% de las muertes fueron niños menores de 5 años;
8. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la aprobación por parte de la Organización Mundial de la Salud de la primera vacuna contra la malaria, que proporciona una herramienta adicional para ayudar a combatir la enfermedad, y de las contribuciones de las Repúblicas de Kenia, Malawi y Ghana a los ensayos a gran escala de esta vacuna;
9. **OBSERVA ADEMÁS** que la próxima reposición del Fondo Mundial comienza en 2022 y que su reposición satisfactoria es necesaria para mantener los servicios sanitarios esenciales y contra la malaria en general;
10. **DESTACA** los esfuerzos de los Estados miembros por mantener los servicios y las actividades esenciales contra la malaria, incluidos los mosquiteros tratados con insecticida, la fumigación de interiores con efecto residual y las campañas estacionales de quimioprevención de la malaria, a pesar de las dificultades operativas y financieras causadas por la actual pandemia de la Covid-19;
11. **FELICITA ADEMÁS** a las Comunidades Económicas Regionales por apoyar la colaboración transfronteriza y los esfuerzos subregionales para controlar y erradicar la malaria;
12. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** a los líderes juveniles que han contribuido a la estrategia continental de los jóvenes contra la malaria y que están movilizando a los movimientos juveniles nacionales de todo el continente;

13. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** a los veintidós Estados miembros que promueven la campaña "La malaria cero empieza conmigo", entre ellos las Repúblicas de Malawi, Malí, Namibia y la República Democrática del Congo, lanzada durante el año 2021;
14. **ACOGE TAMBIÉN CON SATISFACCIÓN** a los quince Estados miembros que han anunciado la creación de consejos multisectoriales y fondos para la promoción, la acción y la movilización de recursos a nivel nacional para combatir la malaria, entre ellos [Burkina Faso], [República Federal de Nigeria], la República Unida de Tanzania, el Reino de Eswatini y las Repúblicas de [Botswana], Camerún, [Gabón], Kenia, Mozambique, [Namibia], [Ruanda], Sudáfrica, Uganda y Zambia.
15. **ELOGIA ADEMÁS** a Burkina Faso, Reino de Eswatini, Repúblicas de Burundi, Ghana, Guinea, Kenia, Malawi, Mozambique, Ruanda, Tanzania y Zambia por la publicación de marcos nacionales de resultados para la rendición de cuentas y la acción ante el Centro del Marco de Resultados de ALMA, incluyendo la malaria; la salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de los adolescentes; así como las Enfermedades Tropicales Desatendidas;
16. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por el hecho de que muchos Estados miembros no estén en vías de cumplir el objetivo del continente de erradicar la malaria para 2030;
17. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ADEMÁS** de que las importantes lagunas financieras en los planes estratégicos nacionales contra la malaria y el riesgo o la reducción de la financiación nacional para la malaria debido a la pandemia de la Covid-19 aumentan sustancialmente el riesgo de un resurgimiento sostenido de los casos de malaria y de las muertes;
18. **EXPRESA ADEMÁS SU PREOCUPACIÓN** por la creciente prevalencia de la resistencia a los insecticidas y la amenaza de resistencia a los medicamentos esenciales contra la malaria;
19. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por el hecho de que las interrupciones en las cadenas de suministro mundiales aumentan el riesgo de que se agoten las existencias de productos que salvan vidas y la necesidad de acelerar los plazos de adquisición y de comprometerse a aplicar enfoques innovadores como la compra en grupo;
20. **RECONOCE** que las inversiones en el control de la malaria, incluidas las destinadas a los trabajadores sanitarios de la comunidad, la vigilancia de la enfermedad, la digitalización y el uso de los datos, representan un elemento pionero para el fortalecimiento del sector sanitario mundial y la preparación y respuesta a las pandemias;

21. **SOLICITA** a la Comisión y a la Asociación RBM para la Erradicación de la Malaria, así como a otros socios en el ámbito del desarrollo, que mantengan la asistencia técnica, la promoción y la financiación, incluida la reposición del Fondo Mundial y la aplicación de la campaña "La malaria cero empieza conmigo" y la "Gran carga para un gran impacto";
22. **INSTA** a los Estados miembros a:
- a. Apoyar los servicios esenciales de malaria y salud durante la pandemia de la Covid-19 en curso;
 - b. Movilizar fondos nacionales adicionales para el control y la erradicación de la malaria, incluso mediante la creación de Juntas y Fondos Multisectoriales de Control de la Malaria;
 - c. Invertir en los trabajadores sanitarios de la comunidad, en la digitalización y en la vigilancia de la malaria, como pioneros en la preparación y la respuesta a la pandemia;
 - d. Poner en marcha las campañas "La malaria cero empieza conmigo" para ayudar a mantener la malaria en un lugar destacado de la agenda nacional de desarrollo, implicar y capacitar a las comunidades y movilizar recursos adicionales;
 - e. Mejorar la calidad y el intercambio de datos sobre la malaria, incluso mediante la difusión y el uso de tarjetas de puntuación sobre la malaria, para que todas las personas sean conscientes y estén capacitadas para actuar;
 - f. Participar en la reposición del Fondo Mundial, incluso mediante la renovación de los compromisos y la participación de los socios y la comunidad en general;
 - g. Seguir reforzando la coordinación y la colaboración transfronterizas a través de las Comunidades Económicas Regionales y otras iniciativas relacionadas;
 - h. Acelerar la transición a la próxima generación de productos contra la malaria para mitigar el impacto de la resistencia a los insecticidas y a los medicamentos;
 - i. Aumentar la capacidad de fabricación local de productos sanitarios, incluidos los productos esenciales contra la malaria;
 - j. Movilizar a los líderes juveniles para promover el control y la erradicación de la malaria y contribuir a la cobertura sanitaria universal.

- (iv) **DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE S.E. EL SR. ABDELMADJID TEBBOUNE, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE ARGELIA Y PALADÍN DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y EL EXTREMISMO VIOLENTO**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe elaborado por S.E. el Sr. Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, en su calidad de Coordinador de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, y **ELOGIA** al Presidente por su excelente liderazgo;
 2. **TAMBIÉN ACOGE CON SATISFACCIÓN** los avances realizados en el ejercicio de su mandato como coordinador de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y las propuestas formuladas en la carta con fecha del 31 de agosto de 2021, dirigida a S.E. el Sr. Félix Tshisekedi Tshilombo, Presidente de la República Democrática del Congo y entonces Presidente de la Unión Africana;
 3. **PIDE** a la Comisión que finalice el segundo Plan Africano de Lucha contra el Terrorismo, de acuerdo con las propuestas contenidas en el Memorando sobre los Pilares para la Acción Conjunta de la UA contra el flujo del Terrorismo y el Extremismo Violento (Assembly/AU/Dec.17/5XXXII);
 4. **PIDE ADEMÁS** a la Comisión que ponga en marcha el Fondo Especial Africano de Lucha contra el Terrorismo y que active el Subcomité de Lucha contra el Terrorismo del Consejo de Paz y Seguridad;
 5. **REAFIRMA** la necesidad de establecer, lo antes posible, una lista africana de personas, grupos y entidades implicados en actos de terrorismo, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, y de poner en marcha un proyecto de orden de detención africana;
 6. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la contribución y el papel desempeñado por el Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo (ACSRT) y el Mecanismo Africano de Cooperación Policial (AFRIPOL) en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y **ALIENTA** a los Estados miembros a que sigan reforzando su cooperación con estos organismos.
- (v) **DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE S.E. EL SR. PAUL KAGAME, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE RWANDA, PALADÍN DE LA REFORMA INSTITUCIONAL DE LA UA**

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** de los avances realizados en las reformas institucionales y de los desafíos a los que ha hecho frente la aplicación de las prioridades pendientes de la reforma y **ELOGIA** a S.E. el Sr. Paul Kagame, Presidente de la República de Rwanda por su liderazgo;
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de los avances realizados en la aplicación de la tasa del 0,2% sobre las importaciones admisibles, adoptada en julio de 2016, como mecanismo importante para aprovechar las capacidades de las tesorerías públicas de los Estados miembros para proporcionar una financiación adecuada y oportuna a la Unión;

3. **INSTA** a los Estados miembros a que aceleren la aplicación de la tasa del 0,2% sobre las importaciones subvencionables, adoptada en julio de 2016 con vistas a llegar a que al menos 35 Estados miembros apliquen plenamente la tasa;
 4. **DECIDE** ampliar un año, hasta febrero de 2023, el plazo de presentación de los resultados de las restantes prioridades de reforma.
- (vi) **DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE S.E. EL SR. PAUL KAGAME, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE RWANDA, PALADÍN DE LA UA EN LA FINANCIACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA**
1. **TOMA NOTA CON APRECIO** de los avances realizados por ADUA-NEPAD en la preparación de un diseño y manual de operación del Centro Regional de Financiación de la Salud (CRFS) que establece el marco operativo general del CRFS,
 2. **TENIENDO EN CUENTA** la Decisión Assembly/AU/Dec.810(XXXIV), de los días 6 y 7 de febrero de 2021, sobre la financiación sanitaria nacional (ALM-Invirtiendo en salud), en la que se pide a la Comisión que acelere la aplicación del punto 6(v) de la Declaración ALM-Invirtiendo en salud de febrero de 2019, relativo a la colaboración con los socios para crear plataformas regionales que apoyen a los Estados miembros para aumentar la financiación sanitaria nacional, asignando la responsabilidad de coordinar este mandato a la ADUA-NEPAD;
 3. Recordando la Decisión Asamblea/AU. 619 (XXVII), **TOMA NOTA ADEMÁS** de los avances realizados en el desarrollo de la tarjeta de puntuación de África sobre la financiación nacional de la salud, que ayudará a la planificación financiera del sector de la salud y al seguimiento de los resultados en relación con los compromisos de la UA;
 4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el apoyo prestado a las regiones de la SADC y la CAO para obtener el respaldo ministerial con el fin de poner en funcionamiento los centros regionales de financiación sanitaria piloto y los planes para desarrollar un marco de participación del sector privado y un plan de seguimiento y evaluación;
 5. **PIDE** a la ADUA-NEPAD y a la CUA que faciliten el pilotaje del rastreador de la financiación de la sanitaria con el fin de optimizar su domesticación y la identificación del conjunto final de indicadores;
 6. **INSTA** a los Estados miembros y a las CER a que apoyen de forma proactiva la puesta en marcha del rastreador de la financiación sanitaria para garantizar que el rastreador esté en línea con las necesidades y los contextos de los países; e **INSTA ADEMÁS** a los Estados miembros y a las CER a que participen en el diseño y las actividades de puesta en marcha de los Centros Regionales de Financiación de la Salud (CRFS).

(vii) **DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE S.E. EL SR. NANA ADDO DANKWA AKUFO-ADDU, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GHANA Y PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA SOBRE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA UA**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe del Paladín de la Creación de las Instituciones Financieras de la Unión Africana, y **ELOGIA** a S.E. el Sr. Nana Addo Dankwa Akufo-Addu, Presidente de la República de Ghana por su liderazgo;
2. **ADEMÁS, DECIDE** lo siguiente:
 - a) **Insta al Paladín** a que colabore estrechamente con los Presidentes cuyos países acogen el Banco Central Africano (Nigeria), el Fondo Monetario Africano (Camerún) y el Banco Africano de Inversiones (Libia) para llevar a cabo una promoción conjunta por la firma y ratificación de los instrumentos jurídicos por los que se establecen el Fondo Monetario Africano y el Banco Africano de Inversiones y, en el caso del Banco Central Africano, para abogar conjuntamente por la rápida consecución de la convergencia macroeconómica con el fin de conducir a África hacia una Unión Económica y Monetaria Panafricana
 - b) **Solicita** a la Comisión de la Unión Africana que encargue un estudio técnico sobre las instituciones financieras de la Unión Africana en el actual contexto económico y financiero de los Estados miembros para abordar todas las cuestiones técnicas relativas a la creación de las instituciones financieras de la Unión Africana. Entre los temas que debe abarcar el estudio técnico se encuentran la estructura accionarial, los niveles de capital social autorizado inicial óptimo, la fórmula de suscripción de capital y, entre otros, los costes en que pueden incurrir los Estados miembros como consecuencia de la creación de dichas instituciones;
 - c) **Decide que** los términos de referencia que reflejan el alcance y otras dimensiones del estudio deben ser desarrollados y compartidos con los Estados miembros para su validación antes del inicio del estudio. El estudio también debería abordar las cuestiones planteadas por el Paladín en su informe a la Asamblea;
 - d) **Decide además que** el Paladín y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana se dirijan al sector privado africano, a la diáspora africana, así como a los fondos de pensiones africanos, a los fondos de inversión y a los fondos soberanos para invitarles a invertir en el Banco Africano de

Inversiones según un modelo de colaboración estratégica con los gobiernos africanos que deberá ser acordado mutuamente

- e) **Solicita** a todos los Estados miembros que trabajen con renovado afán por lograr la firma y la ratificación de los instrumentos jurídicos del Fondo Monetario Africano y del Banco Africano de Inversiones, así como para alcanzar un consenso sobre sus niveles de capitalización inicial, de modo que se convoque una sesión extraordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana dedicada exclusivamente a la creación de las instituciones financieras de la Unión Africana antes de finales de 2024
- f) **Solicita** a la Comisión de la Unión Africana que colabore estrechamente con la Asociación de Bancos Centrales Africanos para garantizar que todas las actividades pendientes relativas a la creación del Instituto Monetario Africano se completen antes de finales de 2022 y que los resultados de este compromiso formen parte del informe del Paladín a la Asamblea en 2023
- g) **Solicita además** a la Comisión de la Unión Africana que refuerce la colaboración con la Asociación de Bolsas de Valores Africanas (ASEA) centrándose en el fortalecimiento y la ampliación del Proyecto de Interconexión de las Bolsas de Valores Africanas (AELP) con el fin de su transformación en una Bolsa de Valores Panafricana (PASE) y a la conclusión del Memorando de Entendimiento, y **DECIDE** además que los resultados de esta colaboración formen parte del informe del Paladín a la Asamblea en 2023
- h) **Solicita además** a la Comisión de la Unión Africana que organice reuniones periódicas presididas por el Embajador de Ghana, en representación del Paladín, y con la participación de los Embajadores de los países anfitriones, el Banco Central Africano (Nigeria), el Banco Africano de Inversiones (Libia) y el Fondo Monetario Africano (Camerún), para examinar de forma periódica los progresos realizados en la creación de las instituciones financieras de la Unión Africana, y **DECIDE** además que el resultado de su trabajo formará parte del informe anual del Paladín a la Asamblea a partir de 2023
- i) **Alienta** al Banco Africano de Exportación e Importación, al Banco Africano de Desarrollo y a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África que presten el apoyo técnico adecuado a la Comisión de la Unión Africana para la rápida puesta en marcha de las instituciones financieras de la Unión Africana
- j) **Adopta** los criterios de convergencia macroeconómica para supervisar nuestros avances hacia una moneda común africana e INSTA a los

Estados miembros y a las Comunidades Económicas Regionales a que los apliquen con atención.

- k) **Pide** a la Comisión de la Unión Africana a que garantice que el orden del día de la próxima Cumbre UE-UA en Bruselas, Bélgica, prevista para los días 17 y 18 de febrero de 2022, incluya la propuesta de que los derechos de asignación de DEG para África se canalicen a través del Banco Africano de Desarrollo y el Afreximbank, con especial referencia a los 100.000 millones de DEG que las naciones europeas se comprometieron a aportar a África en la Cumbre de París de mayo de 2021.
3. **Subraya la importancia** de las medidas de acompañamiento para facilitar la rápida creación de las instituciones financieras de la Unión Africana y, por ello:
- a) **Exhorta a todos los Estados miembros** a que refuercen la movilización de recursos nacionales para alcanzar el objetivo de utilizar entre el 75 y el 90% de los recursos nacionales para la ejecución de los proyectos y programas de la Agenda 2063, y **los alienta** a que presenten un informe sobre los progresos realizados al Paladín para que los incluya en su informe a la Asamblea en 2023, en la sección de medidas complementarias
- b) **Solicita** a la Comisión de la Unión Africana, al Banco Africano de Desarrollo y a la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (NEPAD) que encarguen urgentemente un estudio orientado a la acción para situar a las economías africanas en una posición que les permita alcanzar y mantener tasas de crecimiento económico anual entre el 7% y el 10% en los próximos diez a treinta años, de conformidad con las disposiciones de la Agenda 2063 de la Unión Africana, y **pide** al Paladín que incorpore las conclusiones y recomendaciones de este estudio en su informe a la Asamblea en 2023, en la sección de medidas de complementarias.
4. **Solicita** al Paladín que presente el próximo informe a la Asamblea en 2023.
- (viii) **DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE S.E. EL Dr. ABIY AHMED, PRIMER MINISTRO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA Y PALADÍN DE LA REVISIÓN BIENAL DEL PGDAA**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del tercer informe de revisión bienal sobre la aplicación de la Declaración de Malabo de junio de 2014 sobre el crecimiento agrícola acelerado y la transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de subsistencia, y los aspectos más destacados de sus conclusiones sobre la aceleración de la aplicación del PGDAA para un sistema alimentario africano resistente, y **FELICITA** a S.E. el Dr. Abiy Ahmed, Primer

Ministro de la República Federal de Etiopía, Paladín de la evaluación bienal del PGDAA por su liderazgo.

2. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea **Assembly/AU/ /Decl.1(XXIII)** por la que se adopta la Declaración sobre el crecimiento agrícola acelerado y la transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de subsistencia en África y que, además, solicita a la Comisión de la UA y a la NPCA, en colaboración con los socios, que lleven a cabo, con carácter bienal, a partir del año 2017, el Proceso de Revisión de la Agricultura, e informen sobre los progresos realizados a la Asamblea en su Sesión Ordinaria de enero de 2018.
3. **RECONOCE** los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana y de la ADUA-NEPAD para movilizar a las principales partes interesadas y a los socios en el desarrollo con el objetivo de crear una asociación con los Estados miembros y las Comunidades Económicas Regionales (CER) para establecer un mecanismo de seguimiento, evaluación y presentación de informes, más coherente, sobre los avances realizados en el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Malabo.
4. **ELOGIA** la respuesta positiva de los Estados miembros en la realización de autoevaluaciones, el proceso de validación inclusivo y facilitar información para la preparación del tercer informe de revisión bienal a la Asamblea de la Unión Africana sobre los avances realizados en el cumplimiento de los compromisos para la transformación de la agricultura en África; al mismo tiempo que toma nota de los retos a los que se enfrentan los Estados miembros en la recogida y compilación de datos de calidad para informar sobre los avances en todos los objetivos y metas establecidos en la Declaración de Malabo.
5. **PREOCUPADA** por la debilidad de los sistemas alimentarios africanos, como se ha demostrado durante la pandemia de la Covid-19 y otros desafíos como el cambio climático, la langosta del desierto y la infestación del cogollero del maíz, que han provocado un aumento del hambre y la malnutrición en el continente
6. **ELOGIA TAMBIÉN** a la Comisión de la Unión Africana y a la ADUA-NEPAD por liderar el desarrollo de una posición común continental presentada en la Cumbre de Sistemas Alimentarios de la ONU de 2021.
7. **TOMA NOTA** con satisfacción de los enormes esfuerzos invertidos por los Estados miembros en la aplicación de la Declaración de la Asamblea **[Assembly/AU/ /Decl.1(XXIII)]** para acelerar los logros alcanzados en la Declaración de Malabo; al mismo tiempo reconoce que, por el insuficiente rendimiento mostrado por algunos Estados miembros en varios casos para alcanzar los objetivos comunes establecidos, todavía se necesitan un esfuerzo y una atención considerables para unirnos a la aplicación del PGDAA mediante la aplicación de los compromisos de Malabo y los resultados de la Cumbre de las

Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios en nuestros planes nacionales y regionales de inversión en agricultura.

8. **REITERA LA NECESIDAD** de adoptar nuevas medidas para acelerar la aplicación del programa de transformación de la agricultura africana en el marco del PGDAA a través del aumento de la financiación de las inversiones en la agricultura, el fortalecimiento de la capacidad institucional para la aplicación, la mejora de los mecanismos de coordinación para lograr resultados concretos e impactos que conduzcan a la prosperidad compartida y a la mejora de los medios de subsistencia de los ciudadanos africanos.
9. **SOLICITA** a todos los Estados miembros de la Comisión de la Unión Africana que movilicen los recursos técnicos y financieros adecuados en apoyo de los sistemas de datos agrícolas, los sistemas de seguimiento y evaluación y fortalezcan las estructuras de responsabilidad mutua para desencadenar la planificación basada en la evidencia para la transformación de la agricultura en todos los niveles.
10. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que colabore estrechamente con los Estados Miembros, los socios técnicos y financieros para el desarrollo, el sector privado y la sociedad civil, para movilizar el apoyo necesario para fortalecer la responsabilidad mutua, los sistemas de datos agrícolas y la gestión de los conocimientos, institucionalizar los mecanismos de revisión bienal y el cuadro de mando de la transformación de la agricultura en África, con el objetivo de garantizar el aprendizaje entre pares y la ampliación de la agenda de transformación de la agricultura incluida en la Declaración de Malabo.

- (ix) **INFORME DE S.E. EL SR. JULIUS MAADA BIO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE SIERRA LEONA Y PALADÍN DE LA UA DEL COMITÉ DE LOS DIEZ JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO SOBRE LA REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (C10)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** de las reuniones de alto nivel del Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno, incluida la novena reunión Ministerial celebrada en Kampala, Uganda en enero de 2022 y el contacto de alto nivel con el P5 y otros actores sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
2. **ADOPTA** el vigésimo segundo informe del Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, presentado por Su Excelencia Dr. Julius Maada Bio, Presidente de la República de Sierra Leona y coordinador del Comité de los Diez, al mismo tiempo que **ELOGIA** su liderazgo;

3. **RECUERDA** las decisiones anteriores de la Asamblea sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
4. **RECONOCE CON SATISFACCIÓN** el progreso alcanzado por el Comité de los Diez en promover y conseguir apoyo para la Posición Común Africana como se estableció en el Consenso de Ezulwini y en la Declaración de Sirte de 2005 sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
5. **ACOGE**, en este sentido, la creciente aceptación de la legitimidad de la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
6. **ALIENTA** el Comité a continuar organizando sus reuniones de alto nivel y de contacto con miras a intensificar más los esfuerzos para promover y conseguir la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
7. **REAFIRMA** que la Posición Común Africana, como estableció el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte, continuará como la única opción viable que refleja el derecho legítimo de África y la aspiración de rectificar, entre otras cosas, la injusticia histórica que sufrió el continente, como la única opción viable para una plena representación de África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
8. **REITERA** que la plena representación de África en el Consejo de Seguridad en las Naciones Unidas significa: i) no menos de dos (2) puestos permanentes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con todas las prerrogativas y privilegios de los miembros permanentes, incluido el derecho a veto; ii) cinco (5) puestos no permanentes; iii) que la Unión Africana se reserva el derecho de seleccionar sus representantes en la elección para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que actúe en su nombre;
9. **REITERA TAMBIÉN** que, aunque África se opone, en principio, al veto, mientras exista, y como cuestión de justicia común, debería estar a disposición de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
10. **REITERA ADEMÁS** el firme compromiso de conservar la unidad y solidaridad de África en relación a todos los aspectos del proceso de reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la participación dentro y fuera de las negociaciones intergubernamentales, así como seguirá hablando con una voz en unidad de propósito sobre todos los aspectos del proceso de reforma;
11. En este sentido, **REITERA** que los Estados miembros de la Unión Africana en Nueva York con doble membrecía deberían retirar dicha membrecía a todos los

demás grupos de interés, con el fin de consolidar más aún la Posición Común Africana contenida en el Consenso de Ezulwini y en la Declaración de Sirte;

12. **REITERA** que, dadas las amplias divergencias en las opiniones y posiciones de los respectivos grupos de interés con respecto a la interconexión de los cinco grupos clave establecidos en la Decisión 62/557, entablar una negociación basada en un texto, en esta fase, sin llegar a un acuerdo sobre los principios no solo será prematuro sino contraproducente;
13. **PIDE** al Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno que continúe intensificando su participación al más alto nivel con otros grupos de interés y regionales y actores clave; incluyendo los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, con mira a desarrollar el progreso alcanzado en avanzar, conseguir y promover la Posición Común Africana contenida en el Consenso de Ezulwini y en la Declaración de Sirte sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
14. **PIDE ADEMÁS** al Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que:
 - i. Garantice que todos los documentos finales que se originan del actual proceso de negociación intergubernamental en relación a la Posición Común Africana reflejen plenamente el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte en todos los aspectos,
 - ii. Continúe exhortando a otros países africanos a que retiren su membresía de otros grupos de interés para reforzar la cohesión de la Posición Común Africana y eliminar la impresión de un África dividida,
 - iii. Reitere lo imperativo y la legitimidad del Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte,
 - iv. Todos los Estados miembros de la UA continúen defendiendo, consiguiendo y promoviendo la Posición Común Africana en todas las facetas de la reforma y en cada oportunidad que se presente,
 - v. Reafirme la posición de África sobre el veto y su oposición a la creación de una tercera categoría de membresía del Consejo de Seguridad, la cual no está en conformidad con el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte,
 - vi. Todos los Estados miembros de la Unión Africana reflejen en sus respectivas declaraciones nacionales en la inauguración de la 76ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2021, un lenguaje común y conciso para promover y conseguir la Posición Común Africana, y reiteren el llamamiento a una reforma integral del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
 - vii. Los Estados miembros de la Unión Africana incluyan la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas entre sus prioridades de política exterior en sus compromisos los socios no

africanos, en especial, la necesidad de corregir sin más demora la injusticia histórica que el continente africano sigue sufriendo.

15. **ENCARGA** a la Comisión que prevea en el proyecto de su presupuesto la posibilidad de financiar y facilitar las actividades del Comité de los Diez sobre la reforma de la ONU;
16. **DECIDE** que el Comité de los Diez continúe su mandato hasta que África logre sus objetivos respecto a la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y **PIDE** al Comité que presente un informe a la 36ª sesión ordinaria de la Asamblea.

(x) **INFORME DE S.E. EL SR. DENIS SASSOU NGUESSO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL CONGO, PALADÍN DE LA UA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ALTO NIVEL SOBRE LIBIA**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de S.E. el Sr. Denis Sassou Nguesso, Presidente de la República del Congo y del Comité de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Libia;
2. **CELEBRA** el progreso realizado hacia la restauración de la paz y la estabilidad en Libia desde el establecimiento del Proceso de Berlín el 19 de enero de 2020.
3. **TAMBIÉN ELOGIA** los esfuerzos realizados a nivel continental e internacional para encontrar una salida a la crisis en Libia;
4. **ADEMÁS, ACOGE CON ESPECIAL SATISFACCIÓN** las iniciativas internacionales adoptadas durante los últimos dos años, con miras a la culminación del proceso electoral, en este caso en el marco de la 2ª Conferencia de Berlín sobre Libia celebrada el 23 de junio de 2021, en la reunión ministerial de países vecinos de Libia, celebrada en Argel los días 30 y 31 de agosto de 2021, y de la Conferencia de París sobre Libia, celebrada el 12 de noviembre de 2021.
5. **RECUERDA** su compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Libia;
6. **RECUERDA ADEMÁS** su compromiso con un proceso político inclusivo dirigido por los libios y propiedad de los libios;
7. **INVITA** al Comité de Alto Nivel a continuar con su mandato y así contribuir, en el marco del Comité Internacional de Seguimiento, al éxito de las elecciones presidenciales y legislativas, previstas inicialmente para diciembre, aplazadas sine die.

8. **ELOGIA** los esfuerzos realizados por Su Excelencia el Sr. Denis SASSOU N'GUESSO, Presidente de la República del Congo, Presidente del Comité de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Libia, en la búsqueda de una solución política a la crisis en Libia.
 9. **RESPALDA** la propuesta de renegociación rápida con Naciones Unidas para estructurar una colaboración real en el caso de la reconciliación libia.
 10. **TAMBIÉN RESPALDA** la propuesta del traslado inmediato a Trípoli de la Oficina de Enlace de la Unión Africana, todavía con sede en Túnez.
 11. **RESPALDA ADEMÁS** la recomendación sobre una visita conjunta a Libia del Presidente del Comité de Alto Nivel y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, antes de las elecciones.
 12. **PIDE** a la Comisión que realice los contactos necesarios con miras a la elaboración detallada del plan para la puesta en marcha de la Conferencia de Reconciliación.
- (xi) **INFORME DEL PALADÍN EN MATERIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO AFRICANOS (CAHOSCC)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO y ELOGIA** el Informe del Coordinador del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno Africanos sobre el Cambio Climático (CAHOSCC), S.E. el Sr. Uhuru Kenyatta, Presidente de la República de Kenia, sobre los resultados del 26^a Sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC COP26); al 16^a sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP 16); y la 13^a sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA 3);
2. **EXPRESA SU APRECIO** al Coordinador saliente del CAHOSCC, S.E. el Sr. Matamela Cyril Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica, por la coordinación de los trabajos del CAHOSCC entre 2020 y 2021, y por los logros destacados alcanzados en la dirección política y el mantenimiento de la unidad de África en la búsqueda de su interés en las negociaciones sobre el cambio climático en la COP26;
3. **RECONOCE** el enorme compromiso del CAHOSCC en la prestación de la supervisión política y la orientación para facilitar que África sea más fuerte, se

unifique en el espíritu del panafricanismo y hable con una sola voz en las negociaciones mundiales sobre el cambio climático;

4. **TOMA NOTA** con aprecio de la orientación política y las reuniones preparatorias convocadas por la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN) y las reuniones del Grupo Africano de Negociadores sobre el Cambio Climático (AGN) en preparación de la COP26;
5. **EXPRESA SU APRECIO** a Sus Excelencias que coordinan las Comisiones e Iniciativas Africanas sobre el Clima - La Comisión del Clima de las Islas Africanas; la Comisión del Clima de la Cuenca del Congo; la Comisión del Clima del Sahel; la Iniciativa de Adaptación de África (AAI), la Iniciativa Africana de Energías Renovables (AREI) y la Iniciativa de Adaptación de la Agricultura Africana (AAA), por su comprometido liderazgo para acelerar la puesta en marcha y la ampliación de estas iniciativas;
6. **ADEMÁS, EXPRESA SU APRECIO** al Grupo Africano de Negociadores por representar los intereses de África en las negociaciones sobre el cambio climático e **INSTA** al Grupo a seguir representando los intereses de África y a hablar con una sola voz para promover los intereses de los países africanos;
7. **FELICITA** al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el resultado satisfactorio de la COP26, y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** a la República Árabe de Egipto como presidente entrante de la COP27;
8. **TAMBIÉN RECONOCE CON APRECIO** los preparativos que está llevando a cabo la República Árabe de Egipto para la puesta en marcha de la Unidad de Apoyo Técnico de la Iniciativa de Adaptación de África, con vistas a que se complete con éxito su puesta en marcha antes de la COP27;
9. **REITERA** su promesa de apoyar plenamente a la República Árabe de Egipto en la preparación de la COP africana y en la facilitación de resultados satisfactorios, e **INSTA** a los socios del desarrollo y al sector privado a que proporcionen recursos para facilitar un resultado óptimo de la COP27 que promueva la aplicación de acciones climáticas y apoye el desarrollo sostenible;
10. **SE COMPROMETE** a que el proceso multilateral para abordar el cambio climático y la aplicación de las acciones climáticas en el marco de la CMNUCC y el Acuerdo de París se guíen por los principios prescritos de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales;
11. **ADEMÁS, RECONOCE** la importancia de la ciencia para una acción climática eficaz, y los hallazgos de los organismos científicos internacionales, incluido el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC); y el Informe sobre el estado del clima en África, coproducido por la Organización

Meteorológica Mundial (OMM) y los Centros Regionales Africanos sobre el Clima, con el apoyo de la Comisión de la UA, que hizo hincapié en que el continente africano se enfrenta a presiones sin precedentes por diversos fenómenos meteorológicos extremos y eventos de evolución lenta originados por el cambio climático;

12. **REITERA** su llamamiento a las Partes en el marco de la CMNUCC para que reconozcan las necesidades y circunstancias especiales de África, en concordancia con las decisiones anteriores pertinentes adoptadas por la COP y los informes de las sesiones 25ª y 26ª de la COP, y **SE COMPROMETE** a seguir trabajando con las Partes y la presidencia entrante de la COP27 para alcanzar una decisión que de comienzo a una consideración de las necesidades y circunstancias especiales de los países africanos en el marco del Acuerdo de París;
13. **AFIRMA** su compromiso de aplicar los Acuerdos de París con el objetivo de mejorar la aplicación de la Convención, mediante acciones equilibradas y ambiciosas en materia de mitigación, adaptación y medios de aplicación, que reflejen la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las circunstancias nacionales;
14. **REAFIRMA** la importancia de fortalecer los esfuerzos de mitigación para ajustarse a preservar el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2°C por encima de los niveles preindustriales y de continuar los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales, e **INSTA** a las Partes que son países desarrollados a que revisen y apliquen sus objetivos de mitigación en el marco de las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (CDN);
15. **ELOGIA** a todos los países africanos por haber presentado objetivos ambiciosos en el marco de sus CDN y se propongan implementar sus esfuerzos de mitigación, con el apoyo internacional necesario, sobre la base de la equidad, en el contexto del desarrollo sostenible, las circunstancias nacionales y los esfuerzos para erradicar la pobreza;
16. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la puesta en marcha para elaborar el Objetivo Mundial de Adaptación (GGA) en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm-el-Sheikh en la COP26, e **INSTA** a las Partes a que trabajen para conseguir un resultado sustantivo en la COP27 que contribuya a la operatividad plena y sostenida del GGA para una respuesta adecuada de adaptación en el contexto del Artículo 2 del Acuerdo de París, incluyendo la mejora de la acción y la aplicación de la adaptación, la financiación de la adaptación y la evaluación de los avances hacia la consecución del objetivo en el primer Inventario Global y en los versiones siguientes;

17. **HACE HINCAPIÉ** en los impactos adversos del clima y de los fenómenos meteorológicos extremos sobre las personas, la naturaleza y las infraestructuras, especialmente en África, y **DESTACA** la necesidad urgente de aumentar la provisión de financiación, el desarrollo de capacidades y la tecnología para mejorar la capacidad de adaptación y creación de resiliencia;
18. **REITERA** la preocupación destacada por el Pacto Climático de Glasgow de la COP26 que registró la insuficiencia de la financiación de la adaptación para responder al deterioro de los impactos del cambio climático en los países en desarrollo, **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el acuerdo para que las Partes que son países desarrollados dupliquen al menos su provisión colectiva de financiación climática para la adaptación a las Partes que son países en desarrollo desde los niveles de 2019 para 2025, e **INSTA** a las Partes que son países desarrollados a proporcionar financiación climática adicional para la adaptación antes de la COP27; y a perseguirlo mediante la cooperación internacional en conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo de París;
19. **INSTA** a las Partes que son países desarrollados a que proporcionen financiación climática nueva, adicional y predecible para la adaptación, y a que las Partes que son países desarrollados que han hecho promesas de aumentar su provisión de financiación climática para apoyar la adaptación en las Partes que son países en desarrollo en respuesta a sus crecientes necesidades, cumplan sus promesas al menos antes de la COP27;
20. **EXPRESA** su decepción por el incumplimiento de las promesas del objetivo de 100.000 millones de dólares anuales para 2020 por parte de los países desarrollados a los países en desarrollo, mientras que las necesidades de recursos han aumentado para hacer frente al deterioro de los impactos del cambio climático; e **INSTA** a los países desarrollados a que cumplan su promesa, incluido el aumento significativo de la financiación para el clima; y **DESTACA** la importancia de suministrar los 100.000 millones de dólares lo antes posible para crear confianza y fe en el proceso multilateral de hacer frente al cambio climático;
21. **OBSERVA** con preocupación los desafíos y las condiciones adicionales a las que se enfrentan los países africanos para acceder a la financiación climática, incluido por parte de las entidades operativas del Mecanismo Financiero de la Convención;
22. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el comienzo de las deliberaciones sobre el establecimiento de un nuevo objetivo colectivo cuantificado de movilización antes de 2025 a partir de un flujo de 100.000 millones de dólares al año para tener en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo; y **HACE HINCAPIÉ** en que el examen del objetivo tiene en cuenta los informes de la CMNUCC que estiman que las necesidades acumuladas de las Partes que son países en desarrollo son de hasta 6 billones de dólares hasta 2030, y

REITERA su llamamiento a las Partes que son países desarrollados para que movilicen conjuntamente al menos 1,3 billones de dólares al año para 2030, de los cuales el 50% debería destinarse a la mitigación y el otro 50% a la adaptación, con un porcentaje significativo proporcionado en forma de subvenciones;

23. **ADEMÁS, ACOGE CON SATISFACCIÓN** el reconocimiento de las múltiples formas y etapas de las transiciones justas por parte del Pacto Climático de Glasgow basadas sobre las circunstancias nacionales y de las decisiones pertinentes de la COP26/CMA, y **HACE HINCAPIÉ** en que las transiciones justas incluyen las vías hacia un desarrollo bajo en emisiones y resistente al clima, en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y sobre la base de una financiación climática mayor para las transiciones, incluido un marco de orientación para apoyar el proceso de hacer que los flujos financieros sean coherentes con el desarrollo bajo en emisiones y resistente al clima, y la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades para la creación de empleos nuevos y de calidad;
24. **RECONOCE** la relación intrínseca de las acciones del cambio climático, las respuestas y los impactos en el acceso equitativo al desarrollo sostenible, y **HACE HINCAPIÉ** en la importancia de garantizar un apoyo adecuado para las vías sostenibles de África, mediante la consideración de políticas y la garantía de que la financiación de la transición justa se incorpore a los enfoques para ajustar la acción climática a los objetivos del Acuerdo de París;
25. **SUBRAYA** que las medidas adoptadas para luchar contra el cambio climático, incluidas las medidas unilaterales, no deben constituir una discriminación o una restricción a las exportaciones de los países africanos, teniendo en cuenta las iniciativas comerciales africanas y la Zona de Libre Comercio Continental Africana, para mejorar el comercio entre los países africanos;
26. **DESTACA** el importante papel de la juventud, como se reconoce en el Pacto de Glasgow, e invita a Egipto, en su calidad de presidente de la COP27, a comprometerse con las partes interesadas africanas, en particular con los representantes de la juventud; y **SOLICITA** a los países que garanticen una participación y una representación significativas de la juventud en los foros multilaterales sobre el cambio climático y que los jóvenes formen parte de las delegaciones de los Estados miembros en estas sesiones a nivel multilateral, nacional y local;
27. **RECONOCE** la necesidad de un apoyo adicional a las diferentes comisiones del clima y a otras iniciativas africanas sobre el clima y **SOLICITA** a la Comisión de la UA que refuerce la coordinación de todas las iniciativas a nivel continental. **RECONOCE** la existencia legal de la Comisión del Clima de la Cuenca del Congo conferida a través de la firma por sus miembros a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, el 29 de abril de 2018, del Protocolo por el que se

establece; **APOYA** la solicitud de acreditación de la Comisión del Clima de la Cuenca del Congo como organización subregional, ante la Unión Africana, con todos los efectos que esto implica;

28. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la Estrategia y el Plan de Acción de la Unión Africana sobre el Cambio Climático y el Desarrollo Resiliente para orientar, coordinar y apoyar la respuesta del continente al cambio climático para el período 2022-2032 y la Estrategia Africana Integrada sobre Meteorología (Servicios Meteorológicos y Climáticos) (2021-2030); y por la presente **APRUEBA** estas estrategias y planes de acción;
 29. **TOMAN NOTA** de la candidatura de Su Excelencia Filipe Jacinto Nyusi, Presidente de la República de Mozambique, para ser nombrado para desempeñar la función de Paladín de la Gestión del Riesgo de Desastres en África; y **DECIDE nombrar a** Su Excelencia Filipe Jacinto Nyusi, Presidente de la República de Mozambique, como Paladín de la Gestión del Riesgo de Desastres en África,
 30. **EXPRESA** su preocupación por los impactos graves de la pandemia de la Covid-19 que ha supuesto un grave impacto en la salud, la economía del continente y el aumento del endeudamiento de los países africanos;
 31. **REAFIRMA** el compromiso de continuar los esfuerzos para conservar, proteger y fomentar la resiliencia de nuestro medio ambiente y recursos naturales como parte de nuestros esfuerzos en la lucha contra la pandemia de la Covid-19 y aumentar los esfuerzos para construir una recuperación más sostenible e inclusiva también ante futuras crisis;
 32. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Programa Africano de Estímulo Verde y el Plan de Acción de Recuperación Verde de la Unión Africana, que tienen con fin apoyar la respuesta de recuperación del desarrollo sostenible del continente a los devastadores impactos de la pandemia de la Covid-19, y **APRUEBA** estas iniciativas para contribuir a la recuperación verde de África a los impactos de la pandemia de la Covid-19.
 33. **ELOGIA** el trabajo realizado y el compromiso de la Comisión de la Unión Africana, la AMCEN, la AGN y los socios de desarrollo por su contribución en el avance de las posiciones de negociación de África y los programas de Cambio Climático.
- (xii) **INFORME DE S.E. EL SR. ISSOUFOU MAHAMADOU, EX PRESIDENTE DE NÍGER Y PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO CONTINENTAL AFRICANA (ZLCCAf)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del Informe de S.E. el Sr. Issoufou Mahamadou, el ex Presidente de la República de Níger y Paladín de la ZLCCAf, y sus recomendaciones del mismo sobre los avances realizados desde el inicio del comercio en el marco de la ZLCCAf el 1 de enero de 2021.
 2. **ACOGE CON SATISFACCIÓN Y APRECIA** el Informe del Paladín a la 3ª Reunión de Coordinación de Mitad de Año, que evaluó y examinó el estado de aplicación de lo relativo al comercio interafricano y la integración continental, y **ENCARGA** la aplicación de la Decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XII) de julio de 2019 y la presentación de un informe actualizado a la próxima Reunión de Coordinación de Mitad de Año.
 3. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la próxima 3ª Feria de Comercio Intraafricano (IATF), que tendrá lugar en la República de Costa de Marfil en 2023 y toma nota del tema propuesto para el año 2023 como **“Aceleración de la implementación de la ZLCCAf”** y **ENCARGA** a la Secretaría de la ZLCCAf y a la CUA que presenten la Nota Conceptual a los Subcomités y Órganos de Política pertinentes para su examen.
 4. **ENCARGA** a la Secretaría de la ZLCCAf que intensifique su colaboración con el Banco Africano de Exportaciones e Importaciones y el Banco Africano de Desarrollo, así como que aplique el Plan de Participación del Sector Privado de la ZLCCAf.
 5. **RECONOCE** la importancia crítica del papel de la Asamblea para avanzar en la aplicación de la ZLCCAf y en el resto de las negociaciones de la ZLCCAf Y **APRUEBA** la recomendación de convocar una reunión dedicada a la ZLCCAf.
- (xiii) **INFORME DE S.E. NANA ADDO DANKWA AKUFO- ADDO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GHANA, PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA EN CUESTIONES DE GÉNERO Y DESARROLLO EN ÁFRICA,**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del 2º informe de S.E. Nana Addo Dankwa Akufo-Addo, Presidente de la República de Ghana y Paladín de la UA en Cuestiones de Género y Desarrollo en África;
2. **ADOPTA** la Declaración de Kinshasa y la Propuesta de Actuación de los Jefes de Estado de la Unión Africana sobre la Masculinidad Positiva en el liderazgo para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.
3. **DECIDE** institucionalizar la Oficina del Enviado Especial sobre Mujeres, Paz y Seguridad, con la asignación de recursos humanos y financieros adecuados y

estables para acelerar la aplicación de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad en África.



**DECISIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DEL ESTATUS DE OBSERVADOR A ISRAEL
EN LA UNIÓN AFRICANA (*tema propuesto por Argelia y Sudáfrica*)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la presentación del Presidente de la Comisión de la Unión Africana;
2. **DECIDE** establecer un Comité ad hoc a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno para seguir examinando el asunto,
3. **DECIDE ADEMÁS** que el Comité Ad Hoc estará compuesto por los Jefes de Estado y de Gobierno de los siguientes Estados miembros:
 - República Argelina Democrática y Popular;
 - República de Camerún;
 - República Democrática del Congo;
 - República Federal de Nigeria;
 - República de Ruanda;
 - República de Senegal; y
 - República de Sudáfrica.
4. **PIDE** al Comité Ad Hoc que le informe en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea y **PIDE ADEMÁS** al Presidente de la Comisión que facilite la labor del Comité Ad Hoc bajo la dirección general del residente de la Unión.
5. **DECIDE** seguir ocupándose del asunto.



DECISIONES SOBRE EL PROYECTO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo respecto al examen y adopción del Proyecto de los Instrumentos Jurídicos.
2. **ADOPTA** el siguiente Proyecto de Instrumentos Jurídicos:
 - a) *El Proyecto del Reglamento Financiero;*
 - b) *Enmienda propuesta del Artículo 22(1) de la Convención de la Unión Africana sobre la Prevención y la Lucha contra la Corrupción;*
 - c) *El Proyecto del Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de los Ciudadanos a la Protección Social y a la Seguridad Social;*
 - d) *Enmiendas propuestas para el Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana;*



**DECICIÓN SOBRE LA ELCECCIÓN DEL BURÓ DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN
AFRICANA PARA EL 2022**

La Asamblea,

1. ELIGE el Buró de la Asamblea de la Unión para el 2022, como sigue:

- i) **Presidente:** República de Senegal;
- ii) **1er Vicepresidente:** (*****);
- iii) **2º Vicepresidente:** Estado de Libia;
- iv) **3er Vicepresidente:** República de Angola; y
- v) **Relator:** República Democrática del Congo.



DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS QUINCE (15) MIEMBROS DEL CPS

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la elección de quince (15) miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana por parte del Consejo Ejecutivo;
2. **NOMBRA** a los siguientes cinco (5) Estados miembros del Consejo de Paz y Seguridad por un período de tres (3) años:

NO.	PAÍS	REGIÓN
1.	República de Camerún	Central
2.	República de Djibouti	Oriental
3.	Reino de Marruecos	Norte
4.	República de Namibia	Sur
5.	República Federal de Nigeria	Occidental

3. **NOMBRA** a los siguientes miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana por un período de dos (2) años:

NO.	PAÍS	REGIÓN
1.	República de Burundi	Central
2.	República de Congo	Central
3.	República Unida de Tanzania	Oriental
4.	República de Uganda	Oriental
5.	República de Túnez	Norte
6.	República de Sudáfrica	Sur
7.	República de Zimbabwe	Sur
8.	República de Ghana	Occidental
9.	República de Senegal	Occidental
10.	República de Gambia	Occidental

4. **TOMA NOTA** de la preocupación de los Estados miembros de la región del norte de África con respecto a la representación regional en la composición del Consejo de Paz y Seguridad, y **ENCARGA** a la Comisión que, en plena consulta con los Estados miembros de la UA, presente un informe completo al próximo Consejo Ejecutivo, con propuestas consensuadas concretas para enmendar el Artículo 5(1) del Protocolo relativo al establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad.

DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE LOS SABIOS

La Asamblea,

1. **RECUERDA** el Artículo 11 del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) de la Unión Africana (UA), que prevé la creación de un Grupo de Sabios (Grupo) para apoyar los esfuerzos del CPS y del Presidente de la Comisión en la prevención y resolución de conflictos, incluida la mediación;
2. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.663(XXIX) adoptada en el 29º Sesión Ordinaria celebrada en Addis Abeba en julio de 2017, que designó al cuarto (4º) Panel para un mandato de tres años, que finalizó en octubre de 2020;
3. **APRECIA** los enormes esfuerzos y el compromiso de los miembros salientes: S.E. Sra. Hifikepunye Pohamba (Namibia), S.E. Sra. Ellen Sirleaf Johnson (Liberia), S.E. Dra. Speciosa Wandira Kazibwe (Uganda), S.E. Amre Mahmoud Abu Zaid Moussa (Egipto) y la Sra. Honorine Nzet Biteghe (Gabçon) por sus contribuciones a la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África;
4. **ENCOMIENDA** a los decanos generales y regionales del Cuerpo Diplomático Africano en Addis Abeba por sus contribuciones para facilitar el proceso de selección del Grupo entrante, así como por los vigorosos esfuerzos de la Comisión para facilitar la inclusión y la apropiación regional a través del desarrollo de una sólida directriz;
5. **DECIDE**, de conformidad con el artículo 11 (2) del Protocolo del CPS, nombrar a las siguientes personalidades como miembros del 5º Grupo de Sabios por un mandato de tres años con efecto a partir de febrero de 2022:
 - a. **Región de África Central:** S.E. Domitien Ndayieye, ex Presidente de la República de Burundi;
 - b. **Región de África Oriental:** Justice (Rtd) Effie Owuor, República de Kenia;
 - c. **Región de África del Norte:** S.E. Amr Mahmoud Abu Zaid Moussa, antiguo Ministro de Asuntos Exteriores de Egipto; y Secretario General de la Liga Árabe (renombrado);
 - d. **Región de África Occidental:** Profesor Babacar Kante, ex vicepresidente del Tribunal Constitucional de la República de Senegal.
6. **ENCARGA** al Presidente de la Comisión que celebre consultas con la región de África meridional para el nombramiento de un representante de la región, y que lo presente al Consejo Ejecutivo en su 41ª sesión ordinaria;
7. De conformidad con la Norma 4(2) del Reglamento de la UA sobre delegación de autoridad, **DECIDE DELEGA** a la 41ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo

la autoridad para designar a un representante del África Meridional para el 5º Grupo de Sabios;

8. **ALIENTA** a los Estados miembros de la Unión a que presten un apoyo incondicional a los miembros entrantes del Grupo para facilitar la ejecución de su mandato estratégico en la mayor medida posible; y **PIDE** a la Comisión que proporcione todo el apoyo necesario a los miembros del Grupo;
9. **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión que colabore con el Grupo recién nombrado para reforzar las operaciones de PanWise, FemWise-Africa;
10. **TOMA NOTA** de los esfuerzos de la Comisión para establecer una Red de Jóvenes Africanos sobre Prevención de Conflictos y Mediación (WISEYouth), para formar un conjunto holístico de mecanismos que promuevan el compromiso de múltiples partes interesadas en la resolución de conflictos en el continente.



DECISIÓN SOBRE EL LUGAR Y FECHA DE LA 36ª SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN AFRICANA

La Asamblea,

1. **DECIDE** que las fechas de las 36ª Sesión Ordinaria de la Asamblea, que tendrá lugar en Addis Abeba, Etiopía, serán las siguientes:
 - i) Cuadragésimo quinta (45ª) Sesión Ordinaria del Comité de Representantes Permanentes (COREP), del 16 al 27 de enero de 2023;
 - ii) Cuadragésima segunda (42ª) Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, del 15 al 16 de febrero de 2023; y
 - iii) Trigésima sexta (36ª) Sesión Ordinaria de la Asamblea, 18 y 19 de febrero de 2023.
2. **SOLICITA** a la Comisión que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para la acogida satisfactoria de la Trigésimo sexta (36ª) Sesión Ordinaria de la Asamblea y las reuniones preparatorias del Consejo Ejecutivo y el COREP, según las fechas anteriormente mencionadas.



3. DECISIÓN DEL LUGAR Y FECHA DE LA CUARTA (4a) REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MITAD DE AÑO

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.558(XXIV) adoptada en enero de 2015, mediante la cual se aprobó la oferta presentada por la República de Zambia para acoger la Sesión Ordinaria de la Asamblea de junio/julio de 2022
2. **RECURDA ADEMÁS** las decisiones Assembly/AU/Dec.635 (XXVIII) y Assembly/AU/Dec.687 (XXX) adoptadas en enero de 2017 y enero de 2018, respectivamente, en relación con la Reunión de Coordinación de Mitad de Año;
3. **DECIDE** que las fechas de la 4ª Reunión de Coordinación de Mitad de Año previa a las sesiones del Consejo Ejecutivo y del COREP, serán las siguientes:
 - i) Cuadragésima cuarta (44ª) Sesión Ordinaria del COREP del 20 de junio al 08 de julio de 2022 en Addis Abeba, Etiopía;
 - ii) Cuadragésima primera (41ª) Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo 14 y 15 de julio de 2022, en Lusaka, Zambia;
 - iii) Cuarta (4ª) Reunión de Coordinación de Mitad de Año de la Unión Africana y las CER el 17 de julio de 2022, en Lusaka, Zambia;
4. **SOLICITA** a la Comisión que lleve a cabo todas las medidas necesarias para organizar la Cuarta (4ª) Reunión de Coordinación de Mitad de Año, así como las reuniones preparatorias del Consejo Ejecutivo y el COREP, según las fechas anteriormente mencionadas.

DECISIÓN DE LA FECHA DE LA CUMBRE SOBRE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, NIAMEY, NÍGER

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.751(XXXIII) adoptada en febrero de 2020, que solicitaba a la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la ONUDI, la CEPA y los Paladines africanos, organizara una cumbre sobre la industrialización y la diversificación económica en África durante la semana de la industrialización en África.
2. **DECIDE** que las fechas para la cumbre de la industrialización y la diversificación económica será del 20 al 25 de noviembre de 2022 en Niamey, Níger.



**DECISIÓN SOBRE LA FECHA Y LUGAR DE LA CUMBRE HUMANITARIA DE LA
UA Y LA CONFERENCIA DE PROMESAS DE CONTRIBUCIÓN Y LA CUMBRE
EXTRAORDINARIA SOBRE TERRORISMO**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la decisión EX.CL/Dec.3(XL), que acogió con satisfacción el compromiso de la República de Guinea Ecuatorial y expresó su agradecimiento por los avances realizados para la organización de la Cumbre Humanitaria y la Conferencia de Promesas de Contribución de la UA en mayo de 2022, en la ciudad de Malabo;
2. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.753(XXXIII) de febrero de 2020 por la que se decidió "organizar una Cumbre Extraordinaria centrada en los desafíos del terrorismo y el extremismo violento, con miras a adoptar las acciones urgentes y las medidas necesarias para apoyar a los países que se enfrentan a los graves efectos del terrorismo";
3. **DECIDE** convocar la Cumbre Extraordinaria sobre el terrorismo y los cambios inconstitucionales de régimen en África, según la propuesta de la República de Angola, y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la oferta de la República de Guinea Ecuatorial de acoger la mencionada cumbre;
4. **DECIDE TAMBIÉN** convocar la Cumbre Extraordinaria Humanitaria de la UA y la Conferencia de Promesas de Contribución los días 25 y 27 de mayo de 2022, en Malabo, Guinea Ecuatorial;
5. **DECIDE ADEMÁS** celebrar la Cumbre Extraordinaria sobre el terrorismo y los cambios inconstitucionales de régimen en África en Malabo, Guinea Ecuatorial, el 28 de mayo de 2022;

DECISIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA TERCER REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MITAD DE AÑO, DE OCTUBRE DE 2021

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Tercera Reunión de Coordinación de Mitad de Año celebrada virtualmente el 16 de octubre de 2021 y **ADOPTA** las recomendaciones resultantes de la misma;
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** del Informe del Presidente de la Comisión de la Unión Africana sobre el estado de la integración en África y de las perspectivas regionales que se presentaron por los Presidentes de las CER y respalda las recomendaciones resultantes;
3. **SOLICITA** a la CUA, a las CER/MR y a la ADUA-NEPAD que sigan colaborando con los Estados miembros para acordar los sectores restantes relativos a la división del trabajo;
4. **FELICITA** a los Estados miembros que han ratificado los instrumentos jurídicos relativos al Protocolo sobre la libre circulación de personas e **ALIENTA** a los que no han firmado y ratificado el Protocolo del Tratado que ha creado la Comunidad Económica Africana relativo a la libre circulación de personas, el derecho de residencia y el derecho de establecimiento a que lo hagan;
5. **SOLICITA** a la CUA, a las CER, a los MR y a la ADUA-NEPAD a que trabajen en estrecha colaboración con los Estados miembros para la aplicación a nivel nacional de los acuerdos, protocolos y tratados, especialmente los relacionados con el comercio y la libre circulación;
6. **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad de crear una Unión Aduanera en línea con el Tratado de Abuja por el que se establece la Comunidad Económica Africana y **SOLICITA** a la CUA que presente una evaluación del grado de preparación de África para la Unión Aduanera;
7. **TOMA NOTA** del Informe del Paladín de la UA sobre la respuesta a la Covid-19, S.E. Matamela Cyril Ramaphosa, y **ELOGIA** los esfuerzos del Paladín en su dirección de la respuesta estratégica de la UA a la pandemia de la Covid-19; y **ELOGIA ADEMÁS** los esfuerzos del Presidente de la Unión, S.E. Félix Antoine Tshisekedi, el Presidente de la Comisión de la UA, S.E. Moussa Mahamat Faki, los Estados miembros de la UA, los miembros del Grupo de Trabajo para la Adquisición de Vacunas en África (AVATT), y los Enviados Especiales de la

Unión Africana para movilizar el apoyo internacional a la lucha continental contra la Covid-19;

8. **SOLICITA** un acceso equitativo, asequible, a tiempo y universal a las vacunas y a la financiación disponible, y **SOLICITA ADEMÁS** a los Estados miembros, a las Comunidades Económicas Regionales y a los Mecanismos Regionales (MR) que adopten medidas para promover la resiliencia frente a futuras pandemias, incluida la inversión en la capacidad nacional de fabricación de vacunas;
9. **ADOPTA** la declaración de la 3ª Reunión de Coordinación de Mitad de Año celebrada el 16 de octubre de 2021.



**DECISIÓN SOBRE EL INFORME SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO POR
EL QUE SE ESTABLECELA
AGENCIA AFRICANA DE MEDICAMENTOS (TRATADO DE AMA)**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea de febrero de 2019 Assembly/AU/Dec.735 (XXXII), por la que se aprobó el Tratado para el establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA);
2. **TOMA NOTA** de los progresos realizados en la firma del Tratado para el establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA) por veintiocho (28) Estados miembros de la UA y depósito del instrumento de ratificación por dieciocho (18) Estados miembros;
3. **FELICITA** a la Comisión y a la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (ADUA-NEPAD) por los progresos realizados hasta ahora para el establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA);
4. **ELOGIA ADEMÁS** el apoyo del Sr. Michel Sidibe, Enviado Especial de la UA para la AMA, a la Comisión y por los esfuerzos de promoción de alto nivel para la firma y ratificación del Tratado para el establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA);
5. **RECONOCE** con apreciación a la Organización Mundial de la Salud por su continuo apoyo en el establecimiento y puesta en funcionamiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA) tanto técnicamente como financieramente; **ELOGIA ADEMÁS** el apoyo de la República Popular de China, la República de Corea, la Agencia de Desarrollo Internacional de los EE.UU. (USAID), la Comisión Europea, Fundación Bill and Melinda Gates, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), todas las agencias de la ONU, donantes y del sector privado tanto por su apoyo técnico como financiero a la Comisión en el establecimiento y puesta en marcha de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA);
6. **ALIENTA** a los Estados miembros que han firmado el Tratado a ratificarlo; y **SOLICITA** a otros Estados miembros que firmen y ratifiquen el Tratado para salvaguardar la salud pública, la seguridad y la protección mediante la ratificación del Tratado de AMA y la puesta en marcha de una agencia reguladora de medicamentos que mejorará el acceso a medicamentos y productos médicos de calidad, seguros y eficientes en el continente.
7. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la entrada en vigor del Tratado para el establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA) el 5 de

noviembre de 2021, y la oferta de ser anfitrión de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA) por parte de trece (13) Estados miembros de la UA;

8. **SOLICITA** a la Comisión que preste apoyo a la Conferencia de los Estados Partes de la AMA para la puesta en marcha de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA) a la mayor brevedad;
9. **AUTORIZA** la 41ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en julio de 2022, para tomar una decisión en nombre de la Asamblea sobre la sede de la AMA basada en la recomendación de la Conferencia de los Estados Partes de la AMA.



DECISIÓN SOBRE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO CONTINENTAL AFRICANA (ZLCCAf)

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XIII) aprobada en su 13ª Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2020 para comenzar a operar bajo la ZLCCAf el 1 de enero de 2021, sobre la base de Listas de Concesiones Arancelarias legalmente aplicables y recíprocas, con Reglas de Origen acordadas y Documentación Aduanera; y **ELOGIA** el inicio provisional del comercio.
2. **TAMBIÉN TOMA NOTA** del Informe de la 8ª Reunión del Consejo de Ministros Responsables del Comercio celebrada en Accra, Ghana, el 28 y 29 de enero de 2022
3. **TOMA NOTA ADEMÁS** del Informe de la 40ª Sesión del Consejo Ejecutivo, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 2 al 3 de febrero de 2022, y de las recomendaciones que contiene;
4. **ELOGIA** el papel de todos los Estados Partes, los Estados no Partes, las Uniones Aduaneras, el Consejo de Ministros Responsables del Comercio, otras Instituciones Implementadoras de la ZLCCAf, la Comisión de la Unión Africana (CUA), las Comunidades Económicas Regionales (CER), el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el African Export Import Bank (Afreximbank) y los otros socios cooperantes de la Unión Africana, sobre el progreso significativo logrado hacia la conclusión del resto de todos los temas pendientes en las negociaciones y el inicio de operaciones comercialmente significativas bajo la ZLCCAf;

Firmas y Ratificaciones

5. **EXHORTA** al resto de los Estados no Partes, a saber, Benín; Botswana; Comoras; Libia; Liberia; Madagascar; Marruecos; Mozambique; Somalia; Sudán; y Sudán del Sur, que aún no han ratificado el Acuerdo para que lo hagan lo antes posible y se clasifiquen como Estados Partes, con el fin de aumentar el tamaño del mercado y el volumen de comercio en la ZLCCAf;
6. **TAMBIÉN ENCOMIA** a los miembros de las cuatro (4) Comunidades Económicas Regionales (CER) que han presentado ofertas colectivamente como parte de Uniones Aduaneras, e **INSTA** a sus miembros constituyentes que aún

deben ratificar y depositar sus respectivos instrumentos de ratificación del Acuerdo que Establece la ZLCCAf a tomar las medidas urgentes necesarias para hacerlo.

Protocolo sobre el Comercio de Bienes

7. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** las presentaciones de las 43 ofertas tarifarias por parte de:
- a. Estados miembros de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC): Camerún, Chad, República Centroafricana, Guinea Ecuatorial, Gabón y República del Congo;
 - b. Estados miembros de la Comunidad de África Oriental (CAO): Burundi, Kenia, Ruanda, Sudán del Sur, República Unida de Tanzania y Uganda;
 - c. Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) más Mauritania: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo, además de Mauritania;
 - d. Estados miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU): Botswana, Eswatini, Lesoto, Namibia y Sudáfrica; y
 - e. Entregas de países individuales: República Democrática del Congo, Egipto, Madagascar, Malawi, Mauricio, Marruecos, Santo Tomé, Seychelles, Zambia y Zimbabwe.
8. **FELICITA** al Consejo de Ministros de la ZLCCAf y al Secretariado de la ZLCCAf por la transmisión de las 29¹ ofertas arancelarias verificadas técnicamente que cumplen con las Modalidades para la Liberalización Arancelaria en la ZLCCAf, y **EXHORTA** a estados parte de entre los 29 Estados miembros a que aceleren los procesos de adaptación a los contextos nacionales para comenzar operaciones comercialmente significativas bajo el régimen de la ZLCCAf;

¹ CEMAC: Camerún, Chad, República Centroafricana, Guinea Ecuatorial, Gabón y República del Congo;

CEDEAO más Mauritania: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo, más Mauritania;

República Democrática del Congo, Egipto, Madagascar, Malawi, Mauricio, Seychelles y Zambia

9. **RESPALDA** la Directiva Ministerial sobre la Aplicación de las Listas Provisionales de Concesión Tarifaria con el fin de garantizar la aplicación provisional de las ofertas tarifarias en estados parte de entre los 29 Estados miembros, en espera de concluirse todas las cuestiones pendientes sobre las Listas de Concesión Tarifaria;
10. **DECIDE** que las listas arancelarias subsiguientes presentadas por los Estados Partes deben especificar una lista de reducciones arancelarias que cumpla con la lista anual de reducción arancelaria a fin de lograr aranceles con tasa cero en el 90% de las líneas arancelarias en los plazos establecidos en las Modalidades y sujeto a reciprocidad;
11. **TAMBIÉN DECIDE** que el desmantelamiento ZLCCAf de los aranceles deben ser reducciones arancelarias anuales basadas en la fecha de comienzo del comercio el 1 de enero de 2021, y **ORDENA** que las futuras entregas y adhesiones deben, recíprocamente, aplicar reducciones arancelarias siguiendo la etapa actual de liberalización según lo establecido en el Modalidades;
12. **ORDENA ADEMÁS** al Secretariado de la ZLCCAf que facilite las negociaciones del 10% restante de las líneas arancelarias [Productos sensibles (7%) y Productos excluidos (3% sin exceder el 10% del valor total del comercio)], y **SOLICITA** al Consejo de Ministros de la ZLCCAf que presenten las listas finales de concesiones arancelarias según lo exige el Acuerdo ZLCCAf antes del xxx.
13. **ORDENA** al Consejo de Ministros, el Secretariado de ZLCCAf, los Estados Partes y las Autoridades Aduaneras a desarrollar anualmente un libro electrónico de tarifas del ZLCCAf que identifique la reducción arancelaria anual de los Estados Partes;
14. **TAMBIÉN ORDENA** al Secretariado de ZLCCAf que ayude a los Estados Partes a migrar al SA 2022 y transponga sus listas de concesiones arancelarias al SA 2022, y **SOLICITA** al Secretariado de ZLCCAf que lleve a cabo una evaluación de impacto en el periodo de tres (3) meses;
15. **INSTA** a los Estados Partes a que aceleren la publicación de los procedimientos y documentos comerciales y establezcan la infraestructura comercial necesaria para un comercio efectivo;
16. **FELICITA** al Secretariado de ZLCCAf por el progreso realizado en la facilitación del comercio en el Corredor Abiyán-Lagos, y **RESPALDA** el enfoque del

corredor para las intervenciones de facilitación del comercio hacia la implementación de la ZLCCAf;

17. **ORDENA** al Secretariado de ZLCCAf que continúe con el desarrollo de capacidades para los funcionarios de aduanas para implementar el Acuerdo ZLCCAf y garantizar su sostenibilidad;
18. **TOMA NOTA** del progreso realizado en las negociaciones de las Reglas de Origen con el 87,7% de las líneas arancelarias acordadas, y **ORDENA** al Consejo de Ministros de ZLCCAf y al Secretariado de ZLCCAf que faciliten la publicación de las Reglas de Origen acordadas, en espera de concluirse todos los asuntos pendientes bajo negociaciones;
19. **APRUEBA** las Directrices para la Aplicación Provisional de Reglas de Origen para las restantes líneas arancelarias pendientes de conformidad con los regímenes comerciales existentes o las Comunidades Económicas Regionales, en espera de la aprobación de todos los temas pendientes en las negociaciones de las Reglas de Origen, de conformidad con el Artículo 42(3) del Anexo 2 del Protocolo sobre el Comercio de Bienes
20. **ORDENA** al Consejo de Ministros y al Secretariado de ZLCCAf que aprueben las Reglas de Origen acordadas para la nomenclatura del SA 2022;
21. **TOMA NOTA y FELICITA** al Gobierno de la República de Gabón por albergar con éxito el Foro ZLCCAf sobre Zonas Económicas Especiales (ZEE) y alienta la implementación del Artículo 23 del Acuerdo que establece la ZLCCAf y **ORDENA** al Secretariado de ZLCCAf para que proporcione Directrices para la finalización de las Regulaciones sobre las ZEE y las Directrices sobre Industrias Incipientes.

Protocolo sobre el Comercio de Servicios

22. **ACOGUE CON SATISFACCIÓN** las presentaciones de ofertas de servicios de 46 Estados miembros: Angola, Argelia, Benín, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Egipto, Eswatini, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Namibia, Níger, Nigeria, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe;

- 
23. **TOMA NOTA** del establecimiento del Comité de Comercio de Servicios y sus cinco (5) Subcomités, a saber: Subcomité de Compromisos Específicos; Subcomité de Marcos Regulatorios; Subcomité de Reconocimiento Mutuo de Cualificaciones Profesionales; Subcomité de Asuntos Relacionados con el Comercio de Servicios, incluida la Plataforma de Liquidación y Pagos, Portal de Negociaciones de Servicios en Línea, Inversión, Comercio Electrónico, Innovación, estadísticas de comercio de servicios; y Subcomité de Reglas de Comercio de Servicios de la ZLCCAf ;
24. **FELICITA** al Consejo de Ministros por el trabajo realizado y los avances logrados en las negociaciones sobre los cinco sectores prioritarios y el desarrollo de marcos regulatorios transversales, con el objetivo de facilitar los logros de los objetivos del Acuerdo de ZLCCAf y el Protocolo sobre Comercio y Servicios.
25. **FELICITA** al Consejo de Ministros por los avances logrados en las negociaciones sobre el Movimiento de Personas Físicas (Modo 4) en el marco del Comercio de Servicios y **ORDENA** al Consejo de Ministros que facilite el movimiento de empresarios del Continente de acuerdo con las modalidades que se adoptarán a través del proceso debido;
26. **TOMA NOTA** de la gran cantidad de trabajo que queda por hacer en la conclusión de las negociaciones en los cinco sectores prioritarios y el desarrollo de marcos regulatorios, por tanto, **RESPALDA** la decisión de extender el plazo para la finalización del comercio en las negociaciones de servicios en los 5 sectores prioritarios a junio de 2022, incluyendo la depuración legal; y
27. **ENCARGA** al Consejo de Ministros que acelere la finalización de todos los temas pendientes en los 5 sectores de servicios prioritarios en relación con el desarrollo de marcos regulatorios.

Estructura permanente del Secretariado de ZLCCAf

28. **TOMA NOTA** de la recomendación de la Decisión EX.CL/Dec.1126(XXXIX) del Consejo Ejecutivo de octubre de 2021 sobre la Estructura de la Fase II (265 puestos) del Secretariado de ZLCCAf por un período escalonado de 4 años, basado en los méritos y un enfoque transparente para la contratación de los puestos en la estructura, que debería estar abierto a todos los Estados miembros de la Unión Africana;

29. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la transferencia de la Unidad de coordinación de ZLCCAf de la Comisión al Secretariado de la ZLCCAf y **ORDENA** al personal a realizar una auditoría de habilidades y competencias del personal para determinar si cumplen con los requisitos de la estructura aprobada de la ZLCCAf;
30. **ADEMÁS, ACOGE CON SATISFACCIÓN** los nombramientos para los 4 puestos de Director en la Estructura de la Fase I, y **FELICITA** al Consejo de Ministros de la ZLCCAf por garantizar el equilibrio geográfico, de género y de méritos.

Mecanismo de Solución de Controversias

31. **REITERA** el papel del Mecanismo de Solución de Controversias de la ZLCCAf como elemento central para brindar certeza y previsibilidad en la resolución de disputas sobre los derechos y obligaciones de los Estados Partes y para aclarar las disposiciones del Acuerdo que establece la ZLCCAf;
32. **TOMA NOTA** del progreso realizado por el Órgano de Solución de Controversias en la aplicación del Protocolo sobre Normas y Procedimientos para la Solución de Controversias, incluido el establecimiento de una Lista permanente de Panelistas y el Órgano de Apelación como tribunal permanente de última instancia; y
33. **ORDENA** al Secretariado de la ZLCCAf que se asegure de que la asignación presupuestaria adecuada esté disponible para permitir que el Mecanismo de solución de controversias siga siendo transparente, responsable, justo, predecible e independiente en la resolución de disputas de conformidad con las disposiciones del Acuerdo que establece la ZLCCAf.

Negociaciones de la Fase II

34. **FELICITA** al Consejo de Ministros por el establecimiento de los Comités, a saber, Inversión, Política de Competencia, Derechos de Propiedad Intelectual (DPI), Comercio Digital y Mujeres y Jóvenes en el Comercio, y las modalidades pertinentes para negociar que emanen de los principios de las negociaciones y del reglamento pertinentes;
35. **CELEBRA** el progreso realizado en el Comité de Inversiones hacia el desarrollo del Protocolo de Inversiones que promueve, facilita y protege la inversión intra-africana y crea un régimen de inversión armonizado y coordinado en el

continente, y **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad del Comité de DPI cree un trabajo continuo dentro del continente.

36. **ADEMÁS CELEBRA** el progreso realizado en el Comité de Política de Competencia con respecto a la secuencia del trabajo y las necesidades de desarrollo de capacidades, incluido el desarrollo de Directrices para el desarrollo del Protocolo sobre Política de Competencia, y **ORDENA** al Consejo de Ministros, al Secretariado de la ZLCCAf, los Comisionados de las Autoridades de Competencia en los diversos Estados Partes y otras partes interesadas para identificar intervenciones que conducirá a la creación de un Marco de la ZLCCAf para la aplicación de la Política de Competencia.
37. **RECUERDA** sus compromisos anteriores de ampliar la inclusión en la operación de la ZLCCAf a través de intervenciones que apoyen a las mujeres, los jóvenes africanos, las pequeñas y medianas empresas, así como la integración de los pequeños comerciantes informales mediante la implementación de un régimen de comercio simplificado, y **DECIDE** incluir el Protocolo sobre Mujeres y Jóvenes en Comercio en el ámbito del Acuerdo ZLCCAf.
38. **ORDENA** al Consejo de Ministros, el Secretariado de ZLCCAf y otras partes interesadas que aceleren la conclusión de todos los Protocolos en Fase II para septiembre 2022.

Colaboración con Socios Estratégicos

39. **APRECIA** el apoyo financiero y técnico brindado por el Banco Africano de Desarrollo, Afreximbank y otros socios en la implementación de la ZLCCAf y el resto de las negociaciones de la ZLCCAf.
40. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la Estrategia ZLCCAf para la participación del sector privado y **ORDENA** al Secretario General de la ZLCCAf que intensifique la colaboración entre el Secretariado de la ZLCCAf y el sector privado.

Herramientas de implementación ZLCCAf

(I) Fondo de ajuste de la ZLCCAf

41. **FELICITA** al Consejo de Ministros de la ZLCCAf, al Secretariado de ZLCCAf y a Afreximbank por el progreso logrado en el establecimiento del Fondo de Ajuste de la ZLCCAf para abordar las interrupciones a corto plazo a medida que se reducen los ingresos arancelarios, se desordenan los sectores industriales, se

reorganizan las empresas y las cadenas de suministro para cumplir con el Acuerdo ZLCCAf.

42. **ORDENA** al Secretariado de la ZLCCAf y al Afreximbank que lleven a cabo todos los pasos, incluidas las estructuras de fondos del sector privado, para poner en funcionamiento el Fondo de Ajuste de la ZLCCAf y poner el mecanismo a disposición de los Estados Partes.

(II) Sistema Panafricano de Pagos y Liquidación (SPPL)

43. **FELICITA** al Gobierno de la República de Ghana por su acogida exitosa del Sistema Panafricano de Pagos y Liquidación (SPPL), incluido el lanzamiento exitoso de la fase operativa del SPPL y el piloto y la ejecución de transacciones en la Zona Monetaria de África Occidental (ZMAO), y **ORDENA** a la Secretaría de ZLCCAf y al Afreximbank, en consultas con los Estados miembros y Gobernadores de los bancos centrales, a implementar el Sistema para cubrir todo el continente y finalizar los marcos regulatorios;

(III) Fondo Automotriz de la ZLCCAf

44. **FELICITA** al Consejo de Ministros de la ZLCCAf, al Secretariado de la ZLCCAf y Afreximbank por movilizar un fondo de USD 1000 millones para el desarrollo del sector automotriz, a fin de apoyar la industrialización en África.

(IV) 2ª Feria Comercial Interafricana (IATF)

45. **ELOGIA** a la República de Sudáfrica por acoger la 2ª Feria Comercial Interafricana (IATF) acogida en Sudáfrica del 15 al 21 de noviembre de 2021 con el tema *“Construyendo puentes para una exitosa ZLCCAf”* y **ACOGES CON APRECIO** la oferta de la República de Cote d'Ivoire de acoger la IATF en 2023.

Consejo Asesor de Comercio y Desarrollo Industrial

46. **FELICITA** al Consejo de Ministros de la ZLCCAf por el establecimiento del Consejo de Desarrollo Comercial e Industrial de la ZLCCAf de conformidad con el Artículo 3(g) del Acuerdo que establece ZLCCAf y **ORDENA** al Secretariado de la ZLCCAf que trabaje en colaboración con la Comisión de la Unión Africana para su implementación.

Cumbre Extraordinaria

47. **RECONOCIENDO** la importancia crítica del papel de la Asamblea en el avance de la implementación de la ZLCCAf y en el resto de las negociaciones de la ZLCCAf, **APRUEBA** las recomendaciones del Consejo de Ministros Responsables del Comercio para convocar una Cumbre Extraordinaria, dedicadas a la ZLCCAf;



DECISIÓN SOBRE LA INCUSIÓN DEL KISWAHILI COMO UNO DE LOS IDIOMAS DE TRABAJO DE LA UNIÓN AFRICANA

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea /AU/Dec.796(XXXIV), aprobada en la 34ª Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión, celebrada en febrero de 2021 en Addis Abeba, Etiopía, en la que se insta a la Comisión de la Unión Africana a implementar la Decisión de la Asamblea de hacer el kiswahili una lengua de trabajo de la Unión, y a promover el kiswahili como lengua de comunicación más amplia en África;
2. **APRUEBA** la introducción del kiswahili como lengua de trabajo de la Unión y lengua de comunicación en toda África.
3. **ORDENA** a la Comisión que elabore las modalidades para su inclusión en el siguiente presupuesto de la Comisión;
4. **INSTA** a los Estados miembros y a la Comisión a que tomen todas las medidas necesarias para hacer operativo el uso del kiswahili como idioma de trabajo de la Unión Africana y un idioma de comunicación en toda África en julio de 2023 a más tardar.
5. **ELOGIA** a la República Unida de Tanzania por su promesa de 250.000 dólares para la aplicación de esta decisión.

**DECISIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PGDAA-
MALABO SOBRE EL CRECIMIENTO AGRÍCOLA ACELERADO Y LA
TRANSFORMACIÓN EN ÁFRICA A TRAVÉS DE EL MECANISMO DE
EVALUACIÓN BIENAL Y EL CUADRO DE MANDO DE LA TRANSFORMACIÓN
AGRÍCOLA EN ÁFRICA (AATS)**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea **Assembly/AU/ /Decl.1(XXIII)** por la que se adopta la Declaración sobre el crecimiento agrícola acelerado y la transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de subsistencia en África y que, además, solicita a la Comisión de la UA y a la NPCA, en colaboración con los socios, que lleven a cabo, con carácter bienal, a partir del año 2017, el Proceso de Revisión de la Agricultura, e informen sobre los progresos realizados a la Asamblea en su Sesión Ordinaria de enero de 2018.
2. **TOMA NOTA** del tercer informe de revisión bienal sobre la aplicación de la Declaración de Malabo de junio de 2014 sobre el crecimiento agrícola acelerado y la transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de subsistencia, y los aspectos más destacados de sus conclusiones sobre la aceleración de la aplicación del PGDAA para un sistema alimentario africano resistente
3. **RECONOCE** los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana y de la ADUA-NEPAD para movilizar a las principales partes interesadas y a los socios en el desarrollo con el objetivo de crear una asociación con los Estados miembros y las Comunidades Económicas Regionales (CER) para establecer un mecanismo de seguimiento, evaluación y presentación de informes, más coherente, sobre los avances realizados en el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Malabo.
4. **ELOGIA** la respuesta positiva de los Estados miembros en la realización de autoevaluaciones, el proceso de validación inclusivo y facilitar información para la preparación del tercer informe de revisión bienal a la Asamblea de la Unión Africana sobre los avances realizados en el cumplimiento de los compromisos para la transformación de la agricultura en África; al mismo tiempo que toma nota de los retos a los que se enfrentan los Estados miembros en la recogida y compilación de datos de calidad para informar sobre los avances en todos los objetivos y metas establecidos en la Declaración de Malabo.
5. **PREOCUPADA** por la debilidad de los sistemas alimentarios africanos, como se ha demostrado durante la pandemia de la Covid-19 y otros desafíos como el cambio climático, la langosta del desierto y la infestación del cogollero del maíz, que han provocado un aumento del hambre y la malnutrición en el continente .

6. **ELOGIA** a la Comisión de la Unión Africana y a la ADUA-NEPAD por liderar el desarrollo de una posición común continental presentada en la Cumbre de Sistemas Alimentarios de la ONU de 2021
7. **TOMA NOTA** con satisfacción de los enormes esfuerzos invertidos por los Estados miembros en la aplicación de la Declaración de la Asamblea [Assembly/AU/ /Decl.1(XXIII)] para acelerar los logros alcanzados en la Declaración de Malabo; al mismo tiempo reconoce que, por el insuficiente rendimiento mostrado por algunos Estados miembros en varios casos para alcanzar los objetivos comunes establecidos, todavía se necesitan un esfuerzo y una atención considerables para unirnos a la aplicación del PGDAA mediante la aplicación de los compromisos de Malabo y los resultados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios en nuestros planes nacionales y regionales de inversión en agricultura
8. **SUBRAYA** la necesidad de adoptar nuevas medidas para acelerar la aplicación del programa de transformación de la agricultura africana en el marco del PGDAA a través del aumento de la financiación de las inversiones en la agricultura, el fortalecimiento de la capacidad institucional para la aplicación, la mejora de los mecanismos de coordinación para lograr resultados concretos e impactos que conduzcan a la prosperidad compartida y a la mejora de los medios de subsistencia de los ciudadanos africanos.
9. **SOLICITA** a todos los Estados miembros de la Comisión de la Unión Africana que movilicen los recursos técnicos y financieros adecuados en apoyo de los sistemas de datos agrícolas, los sistemas de seguimiento y evaluación y fortalezcan las estructuras de responsabilidad mutua para desencadenar la planificación basada en la evidencia para la transformación de la agricultura en todos los niveles.
10. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que colabore estrechamente con los Estados Miembros, los socios técnicos y financieros para el desarrollo, el sector privado y la sociedad civil, para movilizar el apoyo necesario para fortalecer la responsabilidad mutua, los sistemas de datos agrícolas y la gestión de los conocimientos, institucionalizar los mecanismos de revisión bienal y el cuadro de mando de la transformación de la agricultura en África, con el objetivo de garantizar el aprendizaje entre pares y la ampliación de la agenda de transformación de la agricultura incluida en la Declaración de Malabo.

**DECISIÓN SOBRE EL 9º FORO MUNDIAL DEL AGUA
DEL 21 AL 26 DE MARZO DE 2022 EN DAKAR, SENEGAL**

La Asamblea,

1. **AGRADECE** que África está dotada de inmensos recursos hídricos que incluyen lagos, ríos, pantanos y acuíferos subterráneos; el agua es importante para el desarrollo social, económico y medioambiental; **RECONOCE** que el agua es clave para los medios de vida y el desarrollo sostenible de nuestros países y del continente;
2. **RECUERDA** los Compromisos de Sharm El-Sheikh para acelerar la consecución de los Objetivos de agua y saneamiento en África (Assembly/AU/Decl.1 (XI)), adoptados por la Asamblea de la Unión Africana en la undécima sesión ordinaria celebrada del 30 de junio al 1 de julio de 2008 en Sharm El-Sheikh, Egipto;
3. **TOMA NOTA** del Informe de la 4ª sesión del Comité técnico especializado de Agricultura, desarrollo rural, agua y medio ambiente celebrada virtualmente del 13 al 16 de diciembre de 2021 y que contiene, en particular, el Informe de la preparación del 9º Foro mundial del Agua;
4. **INSTA** a los Estados miembros a que apoyen a la República de Senegal en el previsto 9º Foro mundial del agua, participando activamente en el mismo;
5. **INSTA TAMBIÉN** a la CUA, a las agencias de las ONU, a los socios para el desarrollo, al grupo de la sociedad civil y al sector privado a movilizar y apoyar la participación de los Estados miembros de la UA en el 9º Foro mundial del agua;

DECISIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL CDC AFRICANO

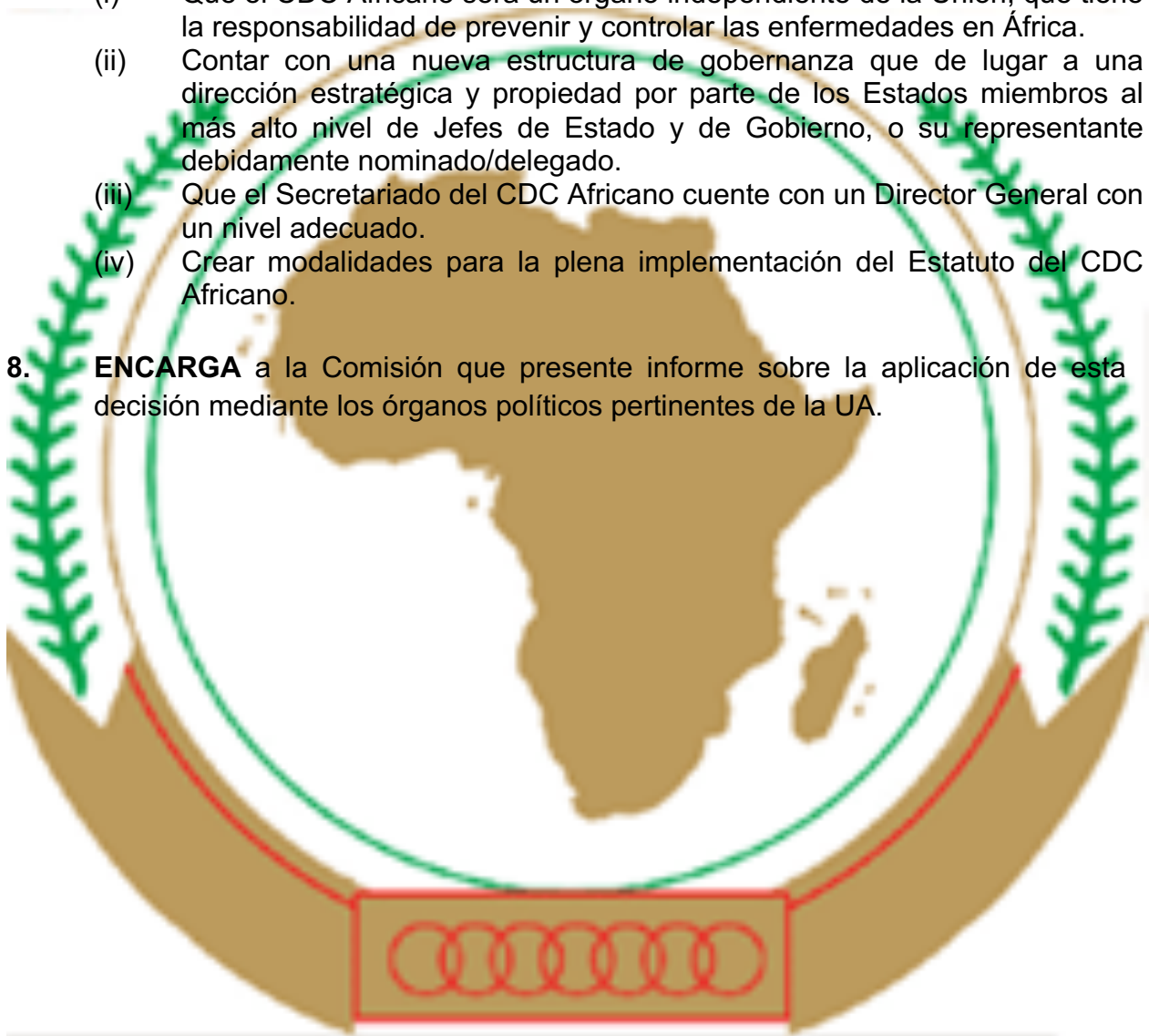
La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea/AU/Dec.554 (XXIV) adoptada en el 24º Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión en enero de 2015 en Addis Abeba, Etiopía, por la que la Asamblea de la Unión decidió la creación de los Centros Africanos para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC de África).
2. **TOMA NOTA** de las Decisiones del Consejo Ejecutivo EX.CL/Dec.1106(XXXVII) y EX.CL/Dec.41110(XXXVIII) que, respectivamente, SOLICITAN y ENCARGAN a la Comisión de la Unión Africana que *"prepara un informe que incluya una hoja de ruta y un marco de operaciones, en el que se detallen las implicaciones financieras, jurídicas y estructurales para la plena puesta en marcha del CDC de África en línea con su Estatuto, para presentarlo al Consejo a través de los órganos políticos de la UA"*.
3. **REAFIRMA** su compromiso y determinación de fortalecer el funcionamiento, la capacidad y la aptitud del CDC de África, tanto a nivel de la secretaría como del centro de coordinación regional, para una mejor preparación y respuesta a las emergencias sanitarias y a las amenazas de enfermedades, incluida la pandemia de la Covid-19.
4. **RECONOCE** que los brotes de enfermedades son una grave amenaza sanitaria, seguridad, economía y el desarrollo para África.
5. **REITERA** que el CDC de África necesita urgentemente experiencia y capacidad adicional para proporcionar un apoyo óptimo según lo previsto en su mandato y en respuesta a las crecientes expectativas y peticiones de los Estados miembros de la UA.
6. **DECIDE** transformar el actual Fondo de Respuesta a la Covid-19 de la UA en el Fondo de Epidemias de África para movilizar recursos para la preparación y la respuesta a las amenazas de enfermedades en el continente. Y **ORDENA** a la Comisión a desarrollar un marco de gobernanza y gestión del Fondo de Epidemias para África de conformidad con el FRR de la UA con el CDC Africano como Secretariado.
7. **TOMA NOTA** de la decisión EX.CL/Dec.1146(XL) de febrero de 2022 y **DECIDE** delegar su autoridad al Consejo Ejecutivo para examina durante su

próxima sesión para aprobar las enmiendas del Estatuto del CDC Africano en línea con las implicaciones financieras, estructurales y legales, de conformidad con las siguientes recomendaciones:

- (i) Que el CDC Africano será un órgano independiente de la Unión, que tiene la responsabilidad de prevenir y controlar las enfermedades en África.
- (ii) Contar con una nueva estructura de gobernanza que de lugar a una dirección estratégica y propiedad por parte de los Estados miembros al más alto nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, o su representante debidamente nominado/delegado.
- (iii) Que el Secretariado del CDC Africano cuente con un Director General con un nivel adecuado.
- (iv) Crear modalidades para la plena implementación del Estatuto del CDC Africano.

8. ENCARGA a la Comisión que presente informe sobre la aplicación de esta decisión mediante los órganos políticos pertinentes de la UA.



DECISIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN DE MAURICIO

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.812(XXXIV), adoptada en la 34ª sesión ordinaria celebrada en Addis Abeba, Etiopía, en febrero de 2021, relativa a la descolonización de Mauricio;
2. **RECUERDA TAMBIÉN** el dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) del 25 de febrero de 2019 sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965, que ha determinado con autoridad que:
 - (a) el archipiélago de Chagos es y siempre ha formado parte integrante del territorio de Mauricio;
 - (b) el proceso de descolonización de Mauricio no se completó legalmente tras su acceso a la independencia en 1968 en vista de la escisión del archipiélago de Chagos de Mauricio;
 - (c) la continuación de la administración del Reino Unido sobre el archipiélago de Chagos constituye un hecho ilícito que entraña la responsabilidad internacional de dicho Estado y es un hecho ilícito continuo que surgió como consecuencia de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio;
 - (d) el Reino Unido tiene la obligación de poner fin a su administración del archipiélago de Chagos lo antes posible;
 - (e) todos los Estados miembros tienen la obligación de cooperar con las Naciones Unidas para completar la descolonización de Mauricio;
3. **RECUERDA ADEMÁS** la Resolución 73/295 de la Asamblea General de la ONU del 22 de mayo de 2019, que, entre otras cosas, afirmó, de conformidad con el dictamen consultivo de la CIJ, que el archipiélago de Chagos forma parte integrante de Mauricio, así como la sentencia de la Sala especial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM), de 28 de enero de 2021, que confirmó que Mauricio tiene soberanía sobre el archipiélago de Chagos;
4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la resolución adoptada por la Unión Postal Universal (UPU) el 24 de agosto de 2021 para la aplicación de la Resolución 73/295 de la Asamblea General de la ONU y que, entre otras cosas, establece que la UPU reconoce formalmente que, a efectos de sus actividades, el

archipiélago de Chagos forma parte integrante del territorio de Mauricio y que la Oficina Internacional de la UPU debe cesar el registro, la distribución y el envío de todos los sellos de correos emitidos por el denominado "Territorio Británico del Océano Índico";

5. **EXPRESA** su profunda preocupación por la continua ocupación ilegal del archipiélago de Chagos por el Reino Unido, haciendo caso omiso del dictamen consultivo de la CIJ, de las Resoluciones 73/295 y 26/25 (XXV) de la Asamblea General de la ONU y de la sentencia de la Sala especial del TIDM;
6. **REITERA SUS LLAMAMIENTOS** al Reino Unido para que retire inmediatamente su administración colonial del archipiélago de Chagos;
7. **PIDE** a los Estados miembros para que apoyen todos los esfuerzos en (y en las relaciones con) todas las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales, incluidas las Naciones Unidas y sus agencias especializadas (incluidas la Organización de aviación civil internacional y la Unión internacional de telecomunicaciones), la Comisión del Atún del Océano Índico, la Comisión hidrográfica del Norte del Océano Índico y la Unión Europea, a través de iniciativas, decisiones, resoluciones y otras acciones, destinadas a permitir a Mauricio afirmar su soberanía sobre el archipiélago de Chagos, de conformidad con el dictamen consultivo de la CIJ, la Resolución 73/295 de la Asamblea General de la ONU y la sentencia de la Sala especial del TIDM;
8. **PIDE TAMBIÉN** a los Estados miembros que se aseguren de que no se adopte ninguna medida respecto de cualquier asunto relativo al archipiélago de Chagos por ninguna organización internacional, regional e intergubernamental de la que sean miembros, incluida la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, sin el consentimiento de Mauricio;
9. **ENCARGA** a la Comisión que que tome todas las medidas necesarias para completar la descolonización de Mauricio;
10. **AUTORIZA** el COREP a adoptar el presupuesto necesario para la aplicación de la presente decisión, y **RESUELVE** seguir ocupándose activamente del asunto.

**DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE S.E. FELIX TSHISEKEDI
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE CONGO COMO
PALADÍN DEL PROGRAMA DE MASCULINIDAD POSITIVA
DE LA UNIÓN AFRICANA.**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la Declaración de la Conferencia de hombres sobre Masculinidad positiva para la eliminación de la violencia contra mujeres y niñas (VMN) en África, celebrada en Kinshasa, República Democrática de Congo, el 25 de noviembre de 2021, con ocasión del Día internacional de la Eliminación de la violencia contra mujeres y niñas; y **DESTACA** la especial atención prestada por la Unión Africana a la cuestión de la promoción del género a través del Acta constitutiva de la UA, la Agenda 2063: "El África que deseamos", la Declaración solemne sobre la igualdad de género (2009), la Estrategia de la UA para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (IGEM).
2. **EXPRIMA** su profundo agradecimiento a S. E Felix Tshisekedi, Presidente de la República Democrática de Congo y Presidente de la Unión Africana 2021-2022, el Excmo. Sr. Moussa Faki Mahamat, y la Excm. Sra. Ellen Johnson Sirleaf, Ex Presidenta de la República de Liberia y Patrona de la Red de mujeres líderes africanas, por organizar la primera Conferencia de hombres sobre Masculinidad positiva; **FELICITA TAMBIÉN** a S. E. Cyril Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica, ex Presidente de la Unión Africana y nombrado Paladín de la UA para Género y desarrollo en África, a S. E. Nana Akufo Addo, Presidente de la República de Ghana y Paladín de la UA para Género y desarrollo en África, y a S. E. Macky Sall, Presidente de la República de Senegal, por su importante contribución a la organización de esta conferencia y su apoyo a la agenda de Masculinidad positiva en África.
3. **RECONOCE** los importantes progresos realizados por la Unión Africana en la eliminación de la violencia contra mujeres y niñas, la prevención y el empoderamiento de las supervivientes de la violencia como elementos clave de la construcción de la paz.
4. **RECONOCIENDO** la urgente necesidad de un compromiso continuo de la UA y sus Estados miembros en colaboración con sus socios para movilizar el apoyo a los esfuerzos de África en la promoción de la masculinidad positiva, abordando las desigualdades de género, **RESUELVE ADEMÁS**, nombrar a S.E. Felix Tshisekedi, Presidente de la República Democrática de Congo y Presidente saliente de la Unión Africana, como Campeón de la Unión Africana del Programa de masculinidad positiva, por su dedicación y diligencia en el momento de acompañar y apoyar los esfuerzos para promover la igualdad de género y luchar sin tregua contra la violencia sexual basada en el género.
5. **EXHORTA** a los Estados miembros a tomar todas las medidas necesarias para abordar la pandemia de la Covid-19 y todos sus efectos que podrían perjudicar la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en África.

DECISIÓN DE LA ESCALA DE CUOTAS Y CONTRIBUCIONES

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.734(XXXII) adoptada en febrero de 2019 en la 32ª sesión ordinaria de la Asamblea celebrada en Addis Abeba, Etiopía, sobre la escala de cuotas para el presupuesto ordinario y el Fondo de Paz para el período 2020-2022.
2. **TOMA NOTA** de que 2022 es el último año de aplicación de la actual escala de cuotas.
3. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la Decisión del Consejo Ejecutivo sobre el informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial sobre la Escala de Cuotas y Contribuciones y el Comité de los Quince Ministros de Hacienda (F15) y la recomendación de prorrogar la aplicación de la actual escala de cuotas 2020-2022 por un año hasta 2023;
4. **DECIDE** prorrogar la aplicación de la actual escala de cuotas 2020-2022 por un año hasta 2023 y **PIDE** a la Comisión que, con el apoyo del F15, elabore la nueva escala de cuotas que se aplicará para el período 2024-2026 y, tras el debido proceso, la presente a la Asamblea para su adopción en febrero de 2023.
5. **DECIDE**, de forma excepcional y dada la prolongada y compleja situación que se vive en Libia, que tras el pago íntegro por parte del Estado de Libia del 50% de sus atrasos, la Comisión condone el 50% de las contribuciones al presupuesto ordinario adeudadas a la organización.

Assembly/AU/ Decl.1-2(XXXV)



DECLARACIÓN SOBRE EL INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN EN EL MEDIO ORIENTE Y PALESTINA

La Asamblea,

Tomando nota del informe sobre la situación en Oriente Medio y el Estado de Palestina, y afirmando todas las decisiones y resoluciones de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana sobre la situación en Palestina para lograr una paz y seguridad duraderas en Oriente Medio.

Reafirmando nuestro pleno apoyo al pueblo palestino, representado por la Organización para la Liberación de Palestina liderada por el Presidente Mahmoud Abbas, en su legítima lucha contra la ocupación colonial israelí, con el fin de restablecer sus legítimos derechos inalienables, el principal de los cuales es el derecho a la autodeterminación, la independencia, el retorno de los refugiados, y la encarnación de un Estado soberano e independiente de Palestina con Jerusalén Este como capital, que conviva pacíficamente con el Estado de Israel;

Expresando una vez más nuestro compromiso de apoyar una solución pacífica y justa al conflicto árabe-israelí de conformidad con los principios del derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que exigen la creación de un Estado de Palestina independiente y soberano sobre las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Este como capital, poniendo fin a la prolongada ocupación israelí (que existe desde un prolongado periodo de tiempo), aplicando el principio de la solución de dos Estados, encontrando una solución justa a la cuestión de los refugiados palestinos y garantizando su derecho al retorno y a la indemnización mediante la aplicación de la Resolución 194 de las Naciones Unidas;

Renovando nuestro llamamiento para poner en marcha una vía política factible y creíble para poner fin a la ocupación israelí y dismantelar el régimen colonial y de apartheid en la tierra del Estado de Palestina, con Jerusalén Este como capital, alcanzar una paz justa, global y duradera en Oriente Medio, a través de un mecanismo multilateral internacional en un plazo determinado, de conformidad con el consenso internacional y la visión del Presidente Mahmoud Abbas, y sobre la base del derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y el mandato del proceso de paz, para encontrar una solución justa a todas las cuestiones relativas al estatuto permanente, y aprovechar la oportunidad de alcanzar la paz;

Reafirmando el estatus de la justa causa de Palestina, y la firmeza de nuestra posición de apoyo a esta causa y a sus decisiones en los foros internacionales que se basan en los valores comunes que se oponen al colonialismo, la opresión y el apartheid, así como en los valores de la libertad, la justicia y los principios humanitarios, afirmando la históricamente sólida solidaridad africana con el pueblo palestino en su legítima búsqueda de la independencia, la libertad y la justicia, y haciendo frente a cualquier intento de eludir el estatus de la causa palestina en África;

Observando con gran preocupación el incremento de asentamientos en los territorios palestinos ocupados en 1967, en particular en Jerusalén Este y la confiscación de tierras y propiedades palestinas, en el marco de la política israelí destinada a lograr una ventaja demográfica para la población israelí sobre los palestinos en la ciudad; lo que eliminaría cualquier posibilidad de lograr la paz según el principio de la solución de dos Estados.

Renovando nuestro llamamiento a todos los países para que preserven y se adhieran al estatus legal e histórico existente (Status Quo) de la ciudad de Jerusalén, y a su estatus como capital del Estado de Palestina, y para que respeten el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas a este respecto, y que se abstengan de cualquier acción o decisión que perjudique el estatus legal y la importancia histórica de la ciudad, en particular para que se abstengan de trasladar las embajadas de Tel Aviv a Jerusalén;

Reafirmando que todos los asentamientos israelíes establecidos en el Territorio Palestino Ocupado, incluidos Jerusalén Este y las alturas del Golán sirio ocupados y todas las políticas coloniales en el territorio del Estado de Palestina, son ilegales y constituyen una grave violación del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, un importante obstáculo para la paz y para la solución de dos Estados, y un desafío a los llamamientos de la comunidad internacional para que detengan todas las actividades de asentamiento, así como de la confiscación de tierras y propiedades, las demoliciones de viviendas, el desplazamiento forzoso de civiles, las políticas racistas y discriminatorias, la aplicación del sistema de permisos, la construcción del muro del apartheid y la imposición de medidas de castigo colectivo.

Declara lo siguiente:

- 1. REAFIRMA** que nuestra solidaridad con el pueblo palestino se basa en los valores de la libertad, la justicia, los principios humanos, el anticolonialismo y el apartheid que África defiende constantemente en los foros internacionales y bajo todas las circunstancias. Es solidaridad con todos los que tratan de garantizar los derechos inalienables del pueblo palestino, entre los que destacan el derecho a la autodeterminación, la independencia del Estado de Palestina, con Jerusalén Este como capital, y el derecho al retorno de los refugiados palestinos.
- 2. REAFIRMA** además la necesidad de realizar esfuerzos continuos para lograr una solución justa, duradera y completa basada en el fin de la ocupación y el alcance de la solución de dos Estados, de acuerdo con las resoluciones y declaraciones pertinentes de la Unión Africana y de las Naciones Unidas;
- 3. EXPRESA** el compromiso de los países africanos de seguir lo que garantiza la trascendencia de los valores y principios sobre los que se estableció la Unión, el más importante de los cuales es el apoyo a los movimientos de liberación y el derecho de los pueblos a la autodeterminación, y abstenerse de cualquier trato

con Israel, la potencia ocupante, y de cualquier medida que perjudique los principios de solidaridad con la causa palestina y los derechos legítimos del pueblo palestino, y bloquear cualquier intento de eludir el estatus de la causa palestina en África;

4. **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad de resolver la cuestión de Palestina y lograr una paz justa y completa en Oriente Medio poniendo fin a la ocupación israelí de la tierra palestina desde 1967, incluido Jerusalén Este, sobre la base de la solución de los dos estados, el derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de legitimidad internacional, y trabajar con las partes internacionales activas dentro del marco de un mecanismo multilateral internacional para poner lanzar un proceso de paz creíble de acuerdo con el mandato internacional acordado, y dentro de un plazo específico;
5. **ACOGE y APOYA** la visión del Presidente palestino, Su Excelencia Mahmoud Abbas, la iniciativa de paz y sus reiterados llamamientos a este respecto, incluso en su importante discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2021, y su llamamiento a iniciar negociaciones pacíficas bajo auspicios multilaterales y a través del Cuarteto Internacional, sobre la base del mandato de la legitimidad internacional y de la Iniciativa de Paz Árabe, que conduzcan a una solución justa y completa de la cuestión palestina, y a la encarnación del Estado independiente de Palestina con las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Este como su capital, dentro de un plazo determinado, y además, exhorta a Israel, la potencia ocupante, a no perder esta oportunidad de lograr la paz;
6. **EXHORTA** a los Estados miembros y a la comunidad internacional a que, en su política, respeten las exigencias del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, a que trabajen para poner fin a la ocupación israelí y a que hagan frente a sus violaciones y prácticas coloniales que socavan los fundamentos del sistema internacional basado en el derecho, y a no reconocer la situación ilegal que Israel ha establecido en los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén Este, perpetuando el colonialismo y el apartheid, y a no proporcionar ningún apoyo o ayuda para su continuación, y a tomar todas las medidas legales necesarias, incluyendo no tratar con ningún gobierno israelí cuya agenda incluya la anexión, imponer sanciones económicas y políticas, y a boicotear el sistema colonial israelí y los asentamientos ilegales y prohibir sus productos;
7. **RENOVAMOS SU LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que pongan fin a todas las formas de interacción y negocios directos e indirectos con el régimen colonial israelí de asentamientos y el apartheid ilegal en el territorio del Estado de Palestina ocupado en 1967, incluido Jerusalén Este, y para que adopten todas las medidas para poner fin a esta interacción, tal como se estipula en las resoluciones de la legitimidad internacional, en especial la Resolución 2334 (2016), especialmente el párrafo 5, y las decisiones de la Unión Africana al

respecto que se basaron en la valiosa experiencia y contribución de la Unión Africana que condujo al boicot y al desmantelamiento del régimen del apartheid en Sudáfrica;

8. **SOLICITA** al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que actualice anualmente la base de datos de empresas en los asentamientos israelíes establecidos en los territorios palestinos, y solicitar a los Estados miembros que tomen todas las medidas posibles, incluido el seguimiento legal, para impedir que cualquier persona, institución o empresa opere o lleve a cabo negocios directa o indirectamente con el régimen de asentamientos y otras actividades coloniales, puesto que todos ellos suponen una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional;
9. **CONDENA ENÉRGICAMENTE** la política de asentamientos coloniales y reafirma que los asentamientos en la tierra palestina ocupada en 1967, especialmente en la ciudad de Jerusalén, y todas las medidas y políticas sistemáticas y de gran alcance de la autoridad de ocupación ilegal para cambiar la situación actual y la composición demográfica, son ilegales y violan el derecho internacional, y eliminarían cualquier posibilidad de lograr la paz basada en el principio de la solución de dos Estados. Es un crimen de guerra según la Cuarta Convención de Ginebra y el Estatuto de Roma;
10. **CONDENA** las políticas y prácticas del gobierno de ocupación israelí con el objetivo de judaizar la ciudad de Jerusalén y de aislarla de su entorno palestino, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que obligue a Israel a poner fin a todos sus actos hostiles y violaciones contra los lugares sagrados islámicos y cristianos, y a sus políticas para cambiar el status quo histórico y legal en la Ciudad Santa, así como a todo lo que hace contra Al Haram Al Sharif/Mezquita de Al Aqsa, donde han de detenerse las incursiones de los colonialistas. Asimismo, solicitar a la comunidad internacional que obligue a Israel a salvaguardar la libertad de culto de cristianos y musulmanes. En este contexto, hace hincapié en la importancia de las decisiones de la Unión Africana y de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones pertinentes de la UNESCO, y afirmamos también que Jerusalén Este es parte integrante de la tierra palestina ocupada en 1967, así como observamos la necesidad de realizar esfuerzos conjuntos para garantizar su retorno a la soberanía palestina como capital del Estado de Palestina;
11. **RECHAZA y CONDENA** cualquier decisión o ley racista, incluidas las adoptadas por Israel contra el pueblo palestino, sus derechos y propiedades, y las que perjudican el estatus legal de la ciudad de Jerusalén y su composición demográfica, en violación del derecho internacional y de las resoluciones de legitimidad internacional, incluidas las resoluciones 476 y 478 del Consejo de Seguridad de 1980 y la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas nº (A/RES/ES-10/19) de 2017, y **TAMBIÉN RECHAZA y CONDENA** el reconocimiento de Jerusalén como capital de Israel, o el traslado o

establecimiento de misiones diplomáticas en el lugar. **SUBRAYA ADEMÁS** la necesidad de respetar y preservar el status quo de la ciudad de Jerusalén, y destaca que cualquier medida o decisión colonial tomada por Israel, la potencia ocupante en la ciudad de Jerusalén, incluida la imposición de sus leyes, jurisdicción y administración, es ilegal, nula y no tiene legitimidad;

12. **CONDENA** la política de desplazamiento forzado y las medidas de limpieza étnica, en especial las dirigidas al pueblo palestino en la ciudad de Jerusalén Este y sus barrios, como en los barrios de Sheikh Jarrah y Silwan y otros, y el Valle del Jordán en la Cisjordania ocupada, además de la demolición de viviendas, la confiscación de propiedades y la política de discriminación racial, que tienen como objetivo crear una superioridad demográfica a los colonizadores a expensas del pueblo palestino, los propietarios originales de la tierra;
13. **EXPRESA SU CONDENA** a este régimen de ocupación racista, y hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que desmantele y prohíba el sistema israelí de colonialismo y apartheid que constituye un crimen de apartheid y requiere responsabilidad legal de acuerdo con la Convención Internacional para la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid del 30 de noviembre de 1973;
14. **ACOGE FAVORABLEMENTE** la decisión del Comité Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, con fecha del 30 de abril de 2021, que afirma la admisibilidad y legalidad de la denuncia presentada por el Estado de Palestina contra Israel, la potencia ocupante ilegal, y solicitamos a los Estados miembros que apoyen al Estado de Palestina en este sentido.
15. **ACOGE TAMBIÉN CON SATISFACCIÓN** la decisión del Consejo de Derechos Humanos de formar un comité internacional de investigación independiente permanente, en aplicación de la decisión del Consejo en su 30ª sesión extraordinaria para investigar dentro del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Este, así como en Israel, todas las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos que precedieron al 13 de abril de 2021 y siguieron tras esa fecha;
16. **REAFIRMA** nuestro sólido apoyo a los esfuerzos del Estado de Palestina para movilizar el apoyo internacional con el fin de aplicar sobre el terreno los derechos inalienables del pueblo palestino, especialmente el derecho a la autodeterminación y a la independencia del Estado de Palestina en las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Este como capital, y el derecho al retorno de los refugiados palestinos de conformidad con la Resolución 194 de 1948 de las Naciones Unidas. Pide además al Consejo de Seguridad que acepte la pertenencia plena del Estado de Palestina a las Naciones Unidas, y hace un llamamiento a los países que aún no han reconocido al Estado de Palestina para que lo hagan, con el fin de apoyar las posibilidades de paz en la región;

17. **CONDENA** la continua política de Israel, la potencia ocupante, de ejecución en el terreno, de detención administrativa y arbitraria, de maltrato y de abandono médico de los prisioneros palestinos, que son crímenes de guerra que exigen la rendición de cuentas de conformidad con el derecho internacional humanitario. Exige también una vez más a las autoridades de ocupación israelíes que liberen a los prisioneros palestinos, sobre todo a los niños, las mujeres, los ancianos y los enfermos, garantizando su seguridad, y que pongan fin a las prácticas opresivas individuales y colectivas contra el pueblo palestino. Asimismo, condena las continuas violaciones y crímenes llevados a cabo por Israel y sus subordinados, los colonos y su violencia, así como las fuerzas de ocupación y sus tribunales que son parciales contra los derechos humanos del pueblo palestino. Además, condena el uso de la fuerza excesiva, los asesinatos y los ataques deliberados, y advierte contra la adopción por parte de Israel de leyes racistas e injustas contra los derechos del pueblo palestino, con el objetivo de colonizarlos y saquear sus tierras y fuentes de subsistencia;
18. **CONDENA y RECHAZA** la continua y bárbara agresión israelí sobre la Franja de Gaza, que tuvo como objetivo la Franja en mayo de 2021, y que provocó la muerte de cientos y herido a miles de víctimas civiles, incluyendo mujeres, niños y ancianos, destruido casas y propiedades de civiles y obligado a desplazarse a miles de personas, y atacando instituciones educativas y de medios de comunicación. Reitera además nuestro rechazo al bloqueo israelí impuesto a la Franja de Gaza, que ha provocado un deterioro de la situación humanitaria y se ha convertido en el presagio de una catástrofe humanitaria que requiere ayuda urgente;
19. **EXPRESA**, una vez más, nuestra profunda preocupación por el deterioro de las condiciones económicas y humanitarias en la Franja de Gaza como consecuencia del asedio israelí y de las repetidas agresiones militares, y **CONSIDERA** que la ocupación israelí es plenamente responsable de la situación en la Franja. Considera que la crisis en la Franja de Gaza es una crisis de ocupación que debe ser tratada poniendo fin a la propia ocupación, y permitiendo la unidad geográfica y política en los territorios palestinos entre Cisjordania y la Franja de Gaza. También pide a las fuerzas activas de la comunidad internacional que trabajen para poner fin a este injusto asedio israelí;
20. **PIDE** a la comunidad internacional que respete el mandato de las Naciones Unidas otorgado a la UNRWA, tal y como se estipula en la resolución de su creación, y que garantice los recursos, las contribuciones y la red de seguridad financiera que son necesarios para su presupuesto y sus actividades de forma adecuada y sostenible, permitiéndole continuar con su papel para asistir a los refugiados palestinos que han sido desplazados de sus hogares, así como a sus descendientes hasta que puedan ejercer su derecho individual y colectivo, de acuerdo con la Resolución 194 de 1948 de la Asamblea General, incluyendo su derecho al retorno y a la compensación;

21. **RECUERDA** proporcionar la protección internacional necesaria para la tierra y el pueblo del Estado de Palestina, en preparación para poner fin a la ocupación y preservar la oportunidad de la solución de dos estados, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (605) de 1987, (672) y (673) de 1990, y (904) de 1994, y de acuerdo con los Convenios de Ginebra y su aplicabilidad a los territorios palestinos ocupados desde 1967, y las resoluciones de la Asamblea General, incluidas las adoptadas en su sesión extraordinaria de emergencia de julio de 2018. Expresa nuestra disposición a contribuir y apoyar el trabajo de cualquier misión internacional para proporcionar protección al pueblo palestino;
22. **REITERA** que una paz justa, completa y duradera en Oriente Medio requiere la retirada completa de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde el 4 de junio de 1967, incluidas las alturas del Golán sirio y los territorios aún ocupados en el sur del Líbano, y la encarnación de la independencia y la soberanía del Estado de Palestina en las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Este como capital, y el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares.



DECLARACIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO Y BIOENRIQUECIMIENTO DE LOS ALIMENTOS EN ÁFRICA

La Asamblea,

Recordando sus decisiones anteriores de la vigésimo tercera Asamblea de junio de 2014 en el marco de la Declaración de Malabo sobre el crecimiento agrícola acelerado y la transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de subsistencia, en la que nos comprometimos firmemente a apoyar las intervenciones que conduzcan a poner fin al hambre en África para 2025 mediante, entre otras cosas, la eliminación de la desnutrición infantil;

Desafiados por la alta prevalencia del retardo en el crecimiento y las deficiencias de micronutrientes en el continente, con sus efectos debilitantes en la salud, la productividad y los resultados educativos y económicos;

Preocupados por las lagunas y los desafíos que prevalecen para aumentar el acceso a dietas nutritivas en África, en términos de inversión inadecuada en nutrición en general, y en alimentos enriquecidos y bio-enriquecidos en particular, a lo largo de las cadenas de valor agrícolas;

Consternados por las diversas pruebas que indican que un número considerable de niños africanos, de madres embarazadas y lactantes y de poblaciones económicamente vulnerables, no satisfacen las necesidades diarias recomendadas de micronutrientes mediante el consumo de dietas ricas en macro y micronutrientes;

Conscientes de las recomendaciones y resoluciones de las conferencias mundiales para combatir la deficiencia de micronutrientes mediante la inversión en sistemas alimentarios sostenibles, el enriquecimiento y bioenriquecimiento de los alimentos, con especial referencia a la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2);

Alentados por la constatación de que son diversas las oportunidades para que las mujeres agricultoras a pequeña escala y los jóvenes, que constituyen la mayoría de los productores de alimentos, inviertan en enfoques basados en sistemas alimentarios, incluidos el cultivo, la elaboración, la distribución y la comercialización de alimentos bio-enriquecidos

Alentados además por la gran cantidad de pruebas de investigación que demuestran que los cultivos convencionales bioenriquecidos y los alimentos enriquecidos podrían tener un impacto tanto en el control de la deficiencia de micronutrientes como en el aumento de las oportunidades económicas para las poblaciones vulnerables y carentes de recursos, especialmente en las comunidades rurales y urbanas;

Subrayando el papel fundamental del enriquecimiento y el bioenriquecimiento de los alimentos para enriquecer e impulsar las asociaciones público-privadas, ya que ofrece un amplio abanico de beneficios;

Subrayando el papel cardinal del enriquecimiento y el bioenriquecimiento de los alimentos para enriquecer e impulsar las asociaciones público-privadas, ya que ofrece un amplio abanico de beneficios;

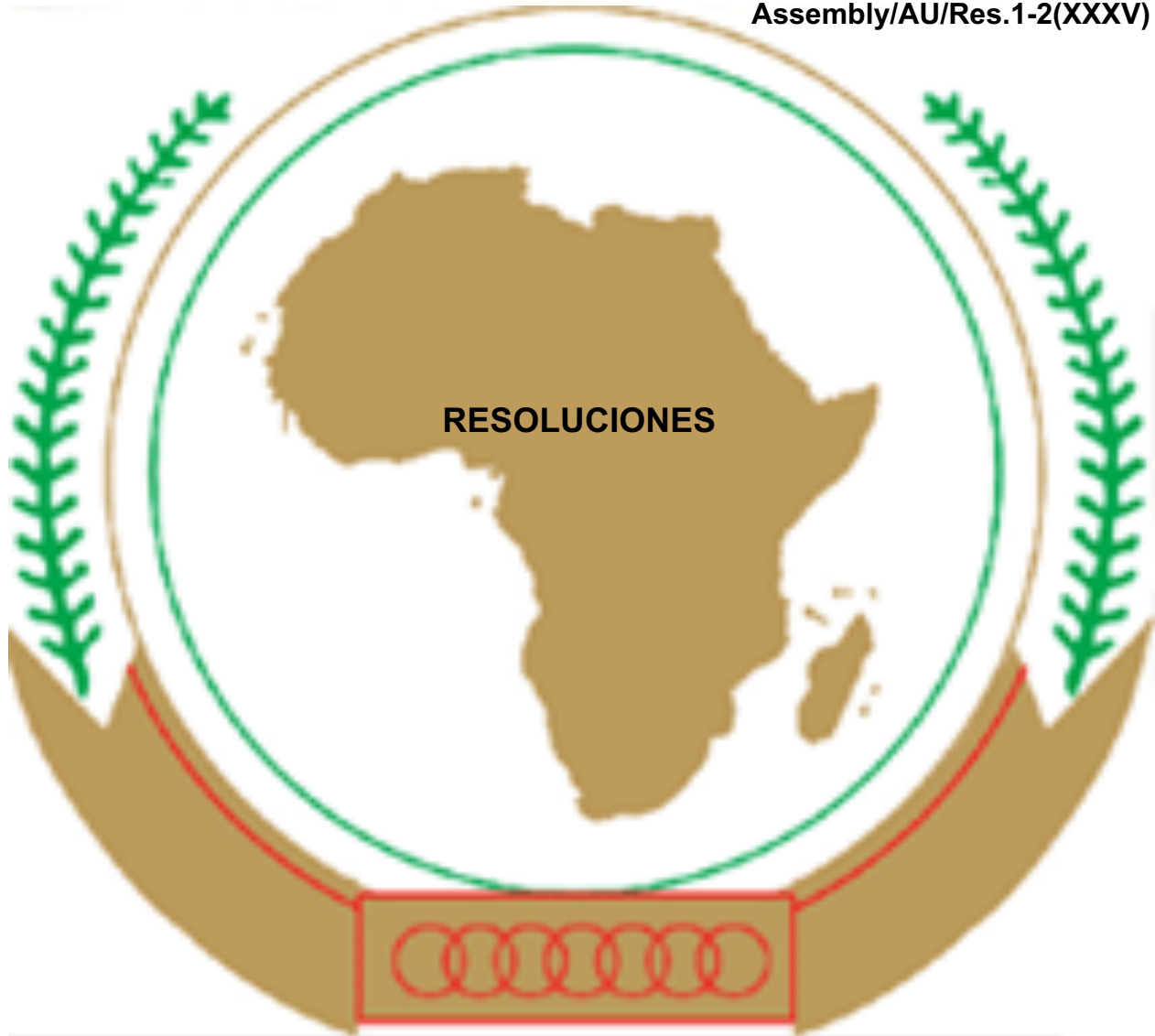
Observando también que los enfoques basados en el sistema alimentario, incluidos los proyectos convencionales de enriquecimiento y el bioenriquecimiento de los alimentos, alimentan firmemente los nuevos esfuerzos para aplicar la protección social a través de redes de seguridad productivas;

1. **DECLARA** su determinación de promover una agricultura que tenga en cuenta la nutrición, garantizando que los planes de inversión en agricultura tengan como objetivo hacer que los alimentos diversificados y ricos en nutrientes estén disponibles de forma sostenible, sean accesibles y asequibles en los mercados locales;
2. **SE COMPROMETE** a apoyar el desarrollo y la aplicación de enfoques basados en el sistema alimentario a nivel nacional, incluyendo políticas y programas de apoyo para promover el enriquecimiento industrial de los alimentos, los cultivos alimentarios bio-enriquecidos, basados en tecnologías innovadoras de cultivo, o la ampliación de los mismos en la búsqueda del Objetivo de Poner Fin al Hambre en África para 2025 y el segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible;
3. **SE COMPROMETE** a crear el entorno necesario para ampliar las intervenciones agrícolas que tengan en cuenta la nutrición, incluido el enriquecimiento industrial de los alimentos y el bioenriquecimiento basado en la investigación, y para ello **SE COMPROMETE** a:
 - a) Apoyar y promover proyectos y empresas innovadoras que inviertan en la producción, procesamiento, envasado y distribución de alimentos ricos en nutrientes;
 - b) Fomentar la compra pública de productos de los agricultores que producen alimentos bio-enriquecidos con el fin de incentivarlos, así como de alimentos básicos y condimentos enriquecidos industrialmente;
 - c) Fomentar que los programas de apoyo a los ingresos de los agricultores incorporen semillas bio-enriquecidas y actividades de formación para que tengan un mayor impacto;

- d) Promover la inclusión del bioenriquecimiento y el enriquecimiento, mediante la gestión y promoción del conocimiento en los programas de salud pertinentes, incluyendo el asesoramiento prenatal y postnatal y los programas de alimentación de lactantes y niños pequeños; y
- e) Fortalecer los sistemas de colaboración intersectorial entre instituciones y de cooperación con actores no estatales (organizaciones de agricultores, sociedad civil, mundo académico y sector privado) para la aplicación de esta agenda;
4. **ALIENTA y APOYA**, dentro de los límites de nuestros recursos, la investigación sobre los alimentos bio-enriquecidos de forma convencional y los alimentos enriquecidos industrialmente, con el fin de mejorar la difusión y la adaptación de los conocimientos y aumentar el consumo de estos alimentos;
5. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana, la FAO, el PAM, HarvestPlus y otros socios que apoyan la aplicación de enfoques de sistemas alimentarios sostenibles, que incluyen proyectos de enriquecimiento y de bioenriquecimiento industrial de los alimentos, que apoyen la iniciativa en sus áreas de influencia y que trabajen juntos y apoyen una comunidad de práctica que se comprometa con los responsables de las políticas en los Estados miembros; y
6. **SOLICITA ADEMÁS** a la CUA que realice un seguimiento e informe sobre el estado de aplicación de esta Declaración en la próxima y posterior Conferencia de Ministros de Agricultura y de los ministerios pertinentes.

Addis Abeba, Etiopía, el 6 de febrero de 2022

Assembly/AU/Res.1-2(XXXV)



RESOLUCIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES

La Asamblea,

Recordando los propósitos y principios del Acta Constitutiva, entre otras cosas, afirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados miembros de la Unión Africana, así como el compromiso de promover el desarrollo sostenible en niveles como el económico, el social y el cultural, para un continente integrado y próspero;

Reafirmando la Declaración sobre los principios de derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede utilizar o fomentar el uso de medidas unilaterales de carácter económico, político o de cualquier otro tipo para coaccionar a otro Estado con el fin de obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos;

Haciendo hincapié en que las medidas coercitivas y la legislación unilaterales son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados;

Acogiendo con satisfacción la adopción por parte de la 31ª Reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución en la que se pide a los Estados que no reconozcan las medidas económicas coercitivas unilaterales, y que no reconozcan ni apliquen tales medidas o legislación impuestas por cualquier Estado a través de las fronteras territoriales, que son contrarias a los principios reconocidos del derecho internacional;

Consciente de la Resolución 27/21 del Consejo de Derechos Humanos y Corr. 1, haciendo hincapié en que las medidas coercitivas y la legislación unilaterales son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la Carta y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y destacando que, siendo a largo plazo, estas medidas pueden resultar en problemas sociales y originar preocupaciones humanitarias en los Estados a los que se dirigen;

Reconociendo que las sanciones socioeconómicas son uno de los principales obstáculos que impiden la aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

Expresando su grave preocupación por el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales sobre el derecho al desarrollo, las relaciones internacionales, el comercio, la inversión, la cooperación y la paz y la estabilidad;

Alarmados por el coste humano desproporcionado e indiscriminado de las sanciones unilaterales y sus efectos negativos sobre la población civil, especialmente en las mujeres y los niños, de los Estados objeto de las mismas;

Profundamente preocupados por el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en la reconstrucción después de los conflictos y la construcción de la paz, así como en Tema del Año 2022 de la Unión Africana: "Construir la resiliencia en materia de la nutrición y la seguridad alimentaria en el continente africano: Fortalecer la agricultura, acelerar el capital humano y el desarrollo social y económico",

1. **CONDENA ENÉRGICAMENTE** la continua aplicación y ejecución unilateral por parte de ciertos países de tales medidas como instrumentos de presión, incluida la presión política y económica, contra cualquier país, en particular contra los Estados miembros de la Unión Africana, con el fin de impedir que estos países ejerzan su derecho a la autodeterminación;
2. **ALIENTA** a todos los Estados a que se abstengan de imponer medidas coercitivas unilaterales, e instamos a los Estados interesados a que eliminen dichas medidas, puesto que son contrarias al Acta Constitutiva de la Unión Africana, a la Carta de las Naciones Unidas y a la norma y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados a todos los niveles, e impiden la plena realización del desarrollo económico y social de las naciones, al tiempo que afectan al plena ejercicio de los derechos humanos;
3. **SE OPONE** al carácter extraterritorial de esas medidas que, además, amenazan la soberanía de los Estados y, en este contexto, hacemos un llamamiento a todos los Estados para que no reconozcan esas medidas ni las apliquen, y para que adopten medidas, según proceda, para contrarrestar la aplicación o los efectos extraterritoriales de las medidas coercitivas unilaterales;
4. **INSTA TAMBIÉN** al Gobierno de los Estados Unidos de América a que levante las sanciones impuestas desde hace tiempo al Gobierno y al pueblo de Zimbabwe, para facilitar la recuperación socioeconómica del país. Instamos al Gobierno del Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que levante todas las sanciones impuestas a Zimbabwe que siguió imponiendo cuando se retiró de la Unión Europea el 31 de enero de 2020

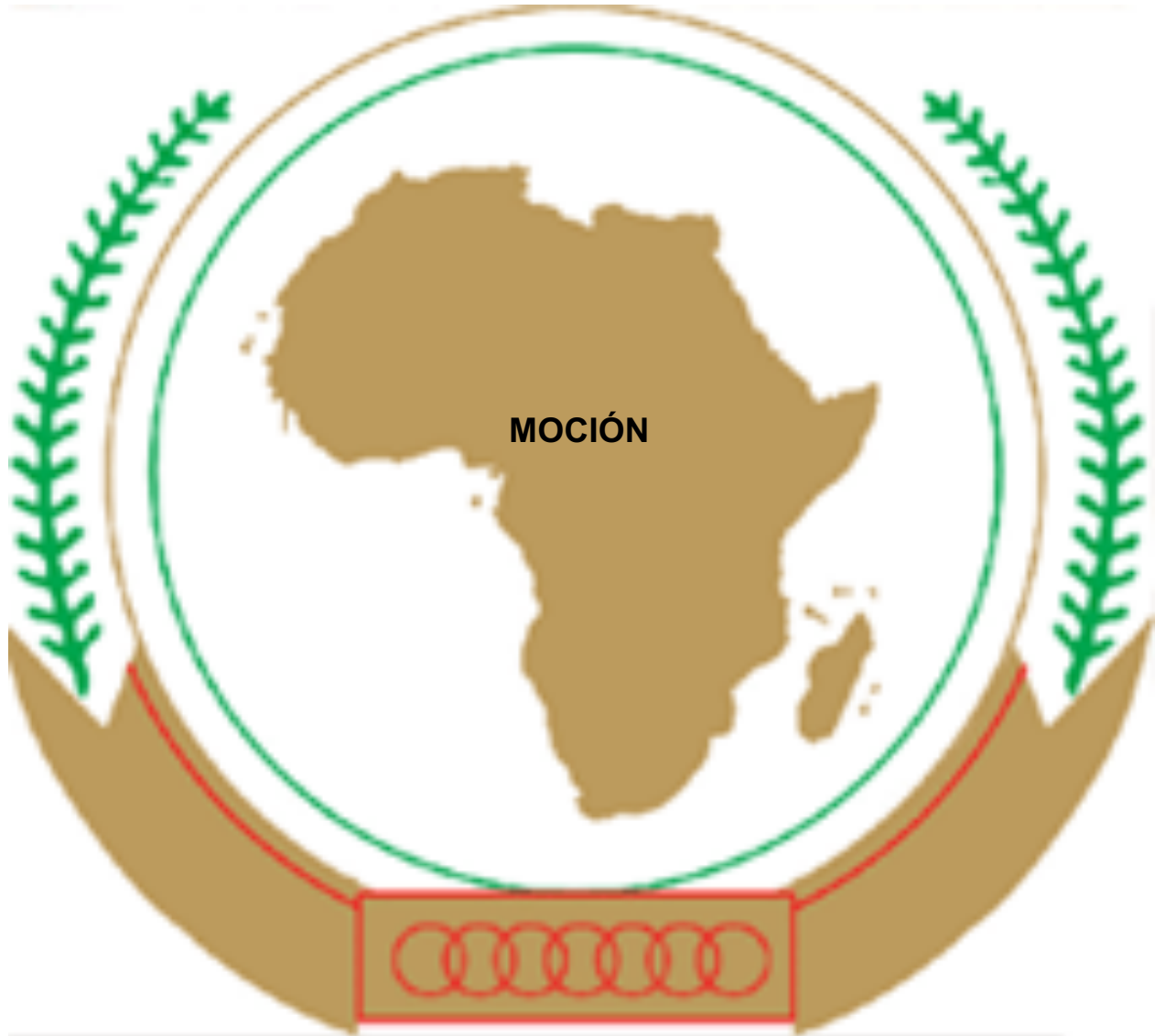
y todas las sanciones adicionales que adoptó por su cuenta. Reconocemos las medidas adoptadas, entre otras, el diálogo político y los compromisos de alto nivel entre Zimbabwe y la Unión Europea para la eliminación de las sanciones. Además, instamos a la Unión Europea a que tome las medidas necesarias para garantizar el fin de todas las sanciones restantes;

5. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados Unidos de América para que levanten todas las medidas coercitivas unilaterales impuestas al Gobierno, a sus dirigentes y al pueblo de Sudán del Sur, que son contraproducentes, para los esfuerzos que promueven la reconstrucción después del conflicto y la consolidación de la paz, y para que las Naciones Unidas consideren debidamente el levantamiento del embargo de armas impuesto a ese país;
6. **INSTA TAMBIÉN** a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América a que levanten las sanciones coercitivas unilaterales impuestas al Estado de Eritrea;
7. **ENCOMENDA** al Grupo de Sabios, una vez más, que ejerza presión sobre las capitales de los países que han impuesto sanciones económicas ilegales y de otro tipo contra los Estados miembros de la Unión Africana, para que pongan fin a las mismas de forma inmediata e incondicional;
8. **REAFIRMA** nuestra solidaridad con los pueblos de Zimbabwe, Sudán del Sur y el Estado de Eritrea en el ejercicio de su derecho soberano a determinar su propio destino.

**RESOLUCIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO ECONÓMICO,
COMERCIAL Y FINANCIERO IMPUESTO A LA REPÚBLICA DE CUBA POR LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Asamblea,

1. **EXPRESA** su grave preocupación por el continuo e ilegal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al gobierno y al pueblo cubanos;
2. **REAFIRMA** su pleno apoyo a la resolución de la AGNU “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”;
3. **LAMENTA** el retroceso en las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos y, de nuevo, insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que levante el prolongado e injustificable bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al pueblo cubano;
4. **LAMENTA TAMBIÉN** las medidas llevadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos desde el 9 de noviembre de 2017, que refuerzan el bloqueo y expresa su profunda preocupación por la ampliación del carácter extraterritorial del mismo, incluyendo la plena aplicación del Capítulo III de la Ley Helms-Burton (basado en el párrafo 293 de la Declaración ministerial del G77 de 2021, que mantiene el mismo lenguaje acordado en 2020);
5. **RECONOCE** que el impacto negativo del bloqueo se agudiza y es aún más grave en el contexto actual, cuando Cuba está combatiendo los efectos de la pandemia de la Covid-19;
6. **ADEMÁS, RECONOCE** que el bloqueo es el principal desafío para la implementación por parte de Cuba de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y comparte esta preocupación por la importancia que la Unión Africana otorga al logro de los objetivos de dicha agenda;
7. **REAFIRMA TAMBIÉN** su solidaridad con el pueblo de Cuba.



MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE FÉLIX-ANTOINE TSHISEKEDI, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO Y EL PRESIDENTE SALIENTE DE LA UNIÓN AFRICANA

La Asamblea,

Tomando nota del fin del mandato de su Excelencia el Presidente Tshisekedi como Presidente de la Unión Africana, y **Reconociendo** los encomiables y extraordinarios esfuerzos que invirtió durante su presidencia de la Unión Africana (UA) en el año 2021, que contribuyeron a hacer avanzar a la Unión y a atender las necesidades de África, así como a posicionar a África en el lugar que le corresponde en el mundo,

Teniendo en cuenta los logros que alcanzó durante su mandato, demostrando una gran dedicación, visión y compromiso en la defensa de los principios y objetivos de la Unión, así como su arraigado compromiso con los ideales del panafricanismo y la solidaridad Sur-Sur,

Subrayando, en especial, su dinámica y eficaz dirección de la Unión durante la pandemia mundial de la Covid-19:

1. **EXPRESA** su profunda gratitud a Su Excelencia el Presidente Félix-Antoine Tshisekedi, Presidente de la República Democrática del Congo, y Presidente saliente de nuestra Asamblea, por su vibrante, visionario y excelente liderazgo de la Unión durante su mandato;
2. **ELOGIA** a Su Excelencia el Presidente Félix-Antoine Tshisekedi por los numerosos logros que la Unión Africana alcanzó durante su mandato, incluyendo la dirección de la Tercera Reunión de Coordinación de Medio Año entre la UA, las CER y los MR, que se llevó a cabo de forma virtual;
3. **REITERA** su reconocimiento a Su Excelencia el Presidente Félix-Antoine Tshisekedi, por su importante contribución al proceso de integración y estabilidad política, económica y social del continente.